TOMO 166 — Montevideo, Lunes 10 de Febrero de 1947 — Núm. 12095

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los chapistas, Talleres Mecánicos, Garajes, etc., (Grupo 18)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de Enero de 1947. — Carpeta 3683|945.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 18 y que alcanza únicamente a chapistas, talleres mecánicos en general, sean o no anexados a establecimientos comerciales; talleres de rodados y fábricas de carrocerías; garajes, tapicerías de autos y vehículos; surtidores de nafta no pertenecientes a compañías nafteras, compraventa de autos nuevos y usados, compraventa de depuestos, auxilio automovilístico, estaciones de servicio automovilista, por el cual se determinan salarios mínimos y categorías para los personales respectivos;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

Vistos: para resolución lo actuado por el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 18, que comprenle a: Chapistas, Talleres Mecánicos en general, sean o no anexos a establecimientos comerciales, talleres de rodados y fábricas de carrocerías, garajes, tapicerías de autos y vehículos, surtidores de nafta no pertenecientes a compañías nafteras; compraventa de autos nuevos y usados, compraventa de repuestos, auxilio automovilístico, estaciones de servicio automovilista.

Resultando: I) Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 30 de noviembre de 1945, convocó a patronos y trabajadores a elecciones para elegir sus respectivos delegados.

Resultando: II) Que el Poder Ejecutivo designó como delegados suyos para integrar ese Consejo, a los señores ingenieros Bernardo Larrayoz y José P. Bagattini y doctor Atilio Detomassi.

Resultando: III) Que constituído el Consejo inició su labor el 26 de agosto de 1946, abocándose a las tareas de las informaciones previas, para cumplir la elevada misión social que la ley de 12 de noviembre de 1943 le asigna.

Resultando: IV) Que en virtud de tener que ausentarse al exterior en misión oficial el ingeniero Bagattini solicita la opinión del Cuerpo, si es que estima oportuno que renuncie o que solicite licencia. Luego de un cambio de ideas, el Consejo manifiesta el deseo de no verse privado de la valiosa colaboración del ingeniero Bagattini, concediéndole la licencia solicitada.

Resultando. V) Que el Consejo tomó debida nota de los antecedentes que podían interesarle para el mejor desempeño de su cometido y programo y realizó su labor mediante el estudio detenido y minucioso de todos los elementos a su alcance, procediendo al examen de planillas de jornales de numerosos establecimientos, solicitando la asesoría técnica tanto obrera como patronal de las distintas ramas comprendidas dentro del Grupo 18 y agotando los medios de investigación para obtener la más amplia información para el momento en que su decisión debiera resolver el problema.

Resultando: VI) Que por fallecimiento del señor Presidente, ingeniero Bernardo Larrayoz, el Consejo quedó desintegrado y habiéndose solicitado al Poder Ejecutivo el nombramiento del sustituto respectivo, éste por decreto de fecha 23 de octubre de 1946, designa al señor Juan José Brito del Pino.

Considerando: I) Que de común acuerdo las delegaciones patronal y obrera, resuelven laudar con carácter provisional por el término de 90 días a partir del 1.o de agosto de 1946, a fin de que los aumentos fueran recibidos de inmediato por los obreros y que pasada esa fecha, se aprobarían las categorías y salarios definitivos.

Considerando: II) Que habiendo llegado las partes (patronal y obrera) a un entendimiento completo sobre las categorías y salarios que deben regir sus contratos de trabajo, el Consejo cumple la función que le asigna la ley, homologando ese acuerdo concertado por las partes por haberse fijado un salario mínimo vital que asegura a los trabajadores un nivel de vida suficiente a fin de atender sus necesidades físicas, morales e intelectuales.

Considerando: III) Que en el curso de la actuación de éste Consejo de Salarios, resulta absolutamente demostrado que el límite de los salarios como materia de la tarifa arbitrada, superan ampliamente los salarios fijados por otros cuerpos en idéntica función y cumplen los extremos exigidos por el artículo 1.o de la ley de noviembre de 1943.

Por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.°) Prestar aprobación a las categorías y salarios mínimos cuyo texto se inserta.

2.°) Fijar como fecha inicial para la aplicación de los salarios mencionados en el apartado anterior la del 1.o de agosto de 1946 excepto fábricas de rodados y carrocerías.

3.°) Todas las categorías, sueldos y salarios correspondientes a los empleados y obreros de actividades comprendidas en éste grupo cuyas bases mínimas no hayan sido fijadas en éste laudo serán estableci-

SUMARIO

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.o trimestre de 1946 en el N.o 12081 (24 de enero)

dos en una resolución complementaria que se considerará parte integrante del presente fallo y que se dictará a la brevedad posible.

Salarios mínimos establecidos para: talleres de chapistas, talleres mecánicos en general, sean o no anexos a establecimientos comerciales, tapicerías de autos y vehículos, surtidores de nafta no pertenecientes a compañías nafteras, compraventa de autos nuevos y usados, compraventa de repuestos de autos, auxilio automovilístico y estaciones de servicio automovilista.

Escalas provisionales de salarios mínimos a regir desde el 1.o de agosto de 1946 al 30 de octubre de 1946 y escalas de salarios mínimos definitivos a partir del 1.o de noviembre de 1946 en adelante.

Escala N.o 1. — Para mecánicos generales, ajustadores, rectificadores, fundidores, electricistas, carburadores, encendidos, freneros y torneros.

Oficial mecánico de 1.a $ 6.20. Es Oficial Mecánico de primera categoría, aquel obrero que revisa una unidad automotriz, localiza él, o los desperfectos y los subsana sea lo que fuere sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial.

Oficial Electricista de 1.a $ 6.20. Es Oficial Electricista de primera categoría, el obrero que localice y repare cualquier desperfecto del sistema eléctrico del automóvil, incluso bobinado y sin ayuda técnica.

Oficial Ajustador de 1.a $ 6.20. Es Ajustador de primera categoría, el operario que realiza en plazo correcto: todos los trabajos inherentes al reacondicionamiento total o parcial de motores sin asesoramiento técnico, con exclusión del torno.

Oficial Tornero de 1.a, $ 6.20. Es Tornero de primera el obrero que sin necesidad de asesoramiento alguno realiza a la perfección cualquier trabajo de torneado.

Oficial Mecánico de 2.a, $ 5.50. Es Oficial de segunda categoría el que realiza las mismas tareas del de primera, pero en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial Electricista, $ 4.50. Es Medio Oficial Electricista todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda.

Ayudantes o Aprendiz adelantado, pesos 3.20. Es Aprendiz adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.40. — Con un aumento semestral de $ 0.40. Es Aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 2. Para Chapistas.

Oficial de 1.a. $ 6.20. Es Oficial de primera categoría el que desarrolla todo trabajo de chapa.

Oficial de 2.a, $ 5 60. Es Oficial de segunda categoría el que realiza las mismas tareas que el de 1.a, pero, que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial Chapista, $ 4.60. Es Medio Oficial Chapista todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en casos de duda.

Ayudante o Aprendiz adelantado, $ 3.20. Es Aprendiz adelantado, todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.40, con un aumento semestral de $ 0.40. Es Aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Oficial Soldador de primera, $ 6.20. Es Oficial Soldador de primera categoría todo obrero que sin asesoramiento alguno efectúa cualquier trabajo de soldadura autógena o eléctrica en cualquier pieza mecánica o de chapa, siempre que se trate de metal de uso corriente en la industria automotriz.

Oficial Soldador de segunda, $ 5.60. Es Oficial de segunda categoría el que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita la ayuda técnica.

Medio Oficial Soldador, $ 4.60. Es Medio Oficial todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda.

Ayudante o Aprendiz adelantado, $ 3.20. Es Aprendiz adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.40. Con un aumento semestral de $ 0.40. Es Aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 3. Para carpinteros, tapiceros, herreros, pintores, lustradores, armadores de cristales y finiciones.

Oficial de primera, $ 6.00. Es Oficial de primera categoría todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad sin asesoramiento técnico alguno.

Oficial de segunda, $ 5.20. — Es Oficial de segunda categoría todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad hasta el grado en que sea accesorio la intervención de un superior técnico.

Medio Oficial, $ 4.40. Es Medio Oficial todo obrero que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad hasta un grado menor de responsabilidad a la de los oficiales.

Ayudante o Aprendiz adelantado, $ 3.20. Es Aprendiz Adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.40, con un aumento semestral de $ 0.40. Es aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 4. Para los auxiliadores mecánicos de asociaciones o firmas privadas.

Auxiliador de primera categoría, $ 5.00. es Auxiliador de primera categoría en que puede reparar cualquier desperfecto en el automóvil sin ayuda técnica.

Auxiliador de segunda categoría, pesos 4.40. Es Auxiliador de segunda categoría el que no siempre está capacitado para diagnosticar un desperfecto y que no tiene la madurez del de primera categoría, o el que realiza un solo tipo de auxilio especializado.

Auxiliar de tercera categoría, $ 4.00. Es Auxiliador de tercera categoría el emparchador o gomero y todo aquel que sin tener la experiencia de los de 1.a y 2.a categoría, usa el remolque como solución en la mayoría de los auxilios mecánicos en la vía pública, debiendo pasar a la categoría inmediata si después de un año de trabajo efectivo en una misma casa demuestra tener capacidad para ello.

A todos los Auxiliadores se les abonará $ 1.00 sobre el jornal fijado por este laudo, cuando les sea prohibido aceptar remuneraciones extraordinarias.

Todas las empresas suministrarán a los Auxiliadores impermeables y botas de goma.

Escala N.o 5. Para los gomeros internos de asociaciones o firmas privadas.

Capataz, $ 6.00. Oficial gomero reparaciones, $ 5 00. Medio Oficial, idem, pesos 4.30. Oficial de cámaras, $ 4.50. Medio Oficial, idem, $ 3.80. Oficial vulcanizador, $ 4.50. Medio Oficial, idem, pesos 3.80. Oficial embandador, $ 3.80. Medio Oficial, idem, $ 3.20. Raspador y|o pelador, $ 4.50. Enllantador, $ 3.20. Peones Ayudantes, $ 3.00.

Aprendiz al ingresar en la industria pesos 1.60, al año en el oficio, continuo o discontinuo, $ 2.00, dos años en el oficio continuo o discontinuo, $ 2.40.

Escala N.o 6. Para Engrasadores.

Engrasadór de ómnibus exclusivamente, $ 5.00. Engrasador de ómnibus de 1.a categoría es el obrero que se dedica al engrase de autobuses (trabajo diurno o nocturno), tarea que debe efectuar por sí sólo, a la perfección.

Engrasador de 1.a de automóviles y camiones $ 4.50. Engrasador de 1.a es la persona que puede efectuar por su sola cuenta cualquier clase de engrases y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Engrasador de 2.a categoría, $ 3.50. Engrasador de 2.a categoría es la persona que puede efectuar todos los trabajos del de 1.a, pero que en algunos casos necesita asesoramiento.

Ayudante o Aprendiz adelantado, pesos 2.60. Es Aprendiz Adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.40, con un aumento semestral de $ 0.40.

Es aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 7. Naftero despachante titular, $ 4.00. Es la persona que tiene a su cargo el despacho de nafta y puede hacer el cobro de las ventas que realiza, bajo su responsabilidad y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Ayudante del Despachante titular, pesos 2.90. Es la persona que realiza las siguientes tareas: revisar y dar aire a las gomas, cargar agua a los radiadores y plumerear el coche mientras carga, puede realizar las tareas de despachante titular en ausencia temporaria de éste.

Escala N.o 8. Lavadores de automóviles en general.

Lavador. $ 4.20. Es la persona que realiza todos los trabajos de lavado de automóviles y todos aquellos que las partes convengan en realizar.

Lavador ayudante, $ 3.50. Es la persona que ayuda al lavador titular según ello indique en todas las tareas relativas al lavado, pudiendo suplantar al titular en ausencia temporaria de éste.

Escala N.o 9. Sereno exclusivamente, $ 4.00. Es la persona designada para realizar la custodia permanente del local. Durante sus horas de servicio podrá efectuar todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Peones mayores de 21 años, $ 3.50. Es la persona que realiza todos aquellos trabajos (para los cuales no es necesario poseer una especialidad técnica), como ser: limpieza general del local, cargar o descargar, embalar o desembalar piezas o mercaderías en general y ayudar en todas las tareas que sea requerido.

Peones menores de 21 años, $ 2.40. Es la persona que realiza idéntica tarea a la del Peón mayor dentro de sus posibilidades prácticas y físicas.

Escala N.o 10. Chófer exclusivamente $ 4.65. Su misión es conducir cualquier tipo de vehículo automotriz, en lo que se relacione con las necesidades de la casa,

o de sus superiores y transportar las piezas o mercaderías que se le indique.

Mandadero exclusivamente mayores de 21 años, $ 3.20. Es la persona que debe realizar todas las comisiones que le indiquen sus superiores, sea cual sea el medio de locomoción que utilice.

Mandadero menor de 21 años, $ 1.60, con un aumento semestral de $ 0.40. El mandadero menor realizará las comisiones de menor responsabilidad que las del mayor que le encomiendan sus Jefes dentro o fuera del establecimiento.

Escala N.o 11. Para Armadores de camiones, tractores y maquinarias automotrices.

Armador de 1.a, Oficial, $ 6.00. Es aquel que sin ayuda técnica, ejecuta todos los trabajos comprendidos dentro del armaje, desde que se desencajona el chassis hasta que se entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, incluso armar motores, diferenciales y caja de cambios si fuera necesario. Debiendo también asesorar en casos necesarios a los obreros de categorías inferiores.

Oficial de segunda, $ 5.00. Es Oficial de segunda categoría el que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial, $ 4.50. Es Medio Oficial todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda.

Ayudante o Aprendiz adelantado, pesos 3.20. Es aprendiz adelantado el que realiza o ayuda a ejecutar las tareas más simples del armaje; desencajonar chassis, cabinas; colocar en el chassis, elásticos, tanque de nafta, amortiguadores, guardabarros traceros, capots y paragolpes

Aprendiz al inciarse, $ 1.40, con un aumento semestral de $ 0.40. Es aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Disposiciones complementarias

1.o Todo obrero que realice diversas actividades, percibirá el salario correspondiente a la categoría de mayor remuneración.

2.o El precio de la mano de obra femenina en cualquier categoría será en igualdad de producción, igualdad de remuneración.

3.o El cómputo de tiempo a los efectos del aumento semestral para aprendices y mandaderos se inicia el 1.o de agosto de 1946.

Disposiciones generales

La presente tarifa de salarios deberá ser aumentada en un 15 o|o en todas sus categorías a partir del 1.o de noviembre de 1946, excepto fábricas de carrocerías, quedando en consecuencia, derogado desde esa fecha el carácter provisional y debiéndose adoptar como definitivo de acuerdo con el artículo 30 de la ley de 12 de noviembre de 1943.

Salarios mínimos establecidos para fábricas de carrocerías y rodados exclusivamente.

Oficial carpintero, $ 6.00. Es aquel que sabe armar todo trabajo desde la base hasta la parte delantera y trasera en los coches de ciudad. En los coches de carretera es idéntico a los anteriores y sabe hacer un armazón de cabina y caja de camión. Se considera también oficial al obrero que se ha especializado en uno o varios trabajos por su rendimiento.

Medio Oficial carpintero, $ 5.20. Es aquel que puede realizar la terminación interior del coche, pulir y preparar el trabajo bajo dirección de un oficial y sabe hacer composturas de cierta importancia.

Aprendiz adelantado carpintero, $ 3.70. Es aquel que puede colocar pisos, escuadras, cielorrasos, pulir compensado, armar, respaldos y asientos, tornillar baguetas de aluminio y varillas de pisos.

Aprendiz, al iniciarse $ 1.50, con un aumento semestral de $ 0.30.

Aprendiz es el que se inicia en el oficio.

Oficial tapicero, $ 6.00. Debe saber desarrollar todos los trabajos, desde medir, marcar, cortar, coser, armar y rellenar en toda clase de coches.

Medio Oficial tapicero, $ 5.20. Debe saber coser, armar y rellenar en toda clase de coches.

Aprendiz adelantado tapicero, $ 3.70. Debe preparar todo trabajo por ejemplo: colocar resortes, sinchas, arpilleras, y desarmar.

Cada Oficial podrá tener dos medios oficiales, un aprendiz adelantado y varios aprendices.

Oficial chapista, $ 6.50. Es el que desarrolla todo trabajo de chapa.

Medio Oficial chapista, $ 5.80. Es aquel que sabe hacer todo trabajo secundario bajo dirección del oficial.

Aprendiz adelantado chapista, $ 4.20. Es aquel que sabe hacer todo trabajo en liso y sabe soldar.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.50, con un aumento semestral de $ 0.30.

Oficial Herrero, $ 6.00. Tendrá que hacer todo trabajo que se emplee en carrocerías y en cualquier clase de coches, camionetas y rodados.

Medio Oficial herrero, $ 5.20. Debe saber todo trabajo secundario bajo dirección superior.

Aprendiz adelantado herrero, $ 3.70. Es aquel que esté de ayudante del oficial o que esté en la máquina de esmeril y agujerear, lima, marronea y prende la fragua.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.50, con un aumento semestral de $ 0.30.

Oficial vidriero, $ 6.00. Es aquel que coloca toda clase de vidrios, tanto lisos como bombé y espejos, ajustarlos, cortarlos y todo lo que se relacione al trabajo de vidriero.

Oficial pintor, $ 6.00. Es aquel que empieza el trabajo y lo termina bajo la dirección del maestro o encargado, puede sin ser exigido combinar colores y filetear.

Medio Oficial pintor, $ 5.20. Es aquel que sabe lijar, lustrar, pomar y masillar.

Aprendiz adelantado pintor, $ 3.70. Es aquel que está bajo la dirección del maestro o encargado y será práctico en la preparación de varios trabajos.

Cada Oficial podrá tener tres medios oficiales, tres aprendices adelantados y varios aprendices.

Aprendiz pintor, $ 1.50, con un aumento semestral de $ 0.30.

Pintor de letras oficial, $ 6.00. Es aquel que realiza todo tipo de letras que se emplee en carrocerías de ómnibus, camionetas y rodados.

Soldador Oficial, $ 6.50. Es aquel que realiza todo trabajo de su especialidad que se emplee en carrocerías de ómnibus, coches, camionetas y rodados.

Electricista, Oficial, $ 6.00. Es aquel que realiza todo trabajo de su especialidad que se emplee en carrocerías de ómnibus, coches, camionetas y rodados.

Lustrador, Oficial $ 6.00. Es aquel que realiza todo el trabajo relativo al lustre de las pinturas y maderas en perfectas condiciones.

Armador, Oficial $ 6.00. Se establece que el llamado armador será considerado oficial sin ser especializado en ninguna de las ramas, por su rendimiento.

Sereno exclusivamente, $ 4.00 Es la persona que ejerce la vigilancia del establecimiento.

Peón práctico, $ 3.80. Es la persona que realiza todos aquellos trabajos para los cuales no es necesario poseer una especialidad técnica, debiendo prestar ayuda al personal especializado que lo requiera.

Peón simple, $ 3.30. Es la persona encargada de realizar la carga y descarga de mercaderías, limpieza en general del taller, y las tareas que las partes convengan en realizar.

Disposiciones generales

1.o Todos los obreros de fábricas de carrocerías y rodados exclusivamente, percibirán desde el 16 de setiembre de 1946, en adelante, un aumento del 20 o|o sobre los jornales que tenían el 31 de julio de 1946, no pudiendo ser menor su salario al que establece la escala de salarios mínimos que se ha detallado.

2.o Para las categorías y salarios fijados para el personal de las fábricas de rodados y de carrocerías se fija una retroactividad al 16 de setiembre de 1946 debiéndose adoptar como definitivos de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 12 de noviembre de 1943, a partir de esa fecha.

3.o Para atender todas las cuestiones que se susciten sobre salarios, conflictos o diferencias relacionadas con el trabajo y determinación de categorías se designará una comisión tripartita, integrada por un delegado patronal, un delegado obrero y el idóneo que a tal efecto designe el Consejo de Salarios.

4.o Para los aprendices, a los efectos de la aplicación de los nuevos salarios y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores.

5.o En caso de coche chocado o terminación de un coche, las horas extras se computarán dobles a los efectos de la ley de 48 horas semanales de trabajo

6.o Todos los obreros mayores de 21 años, no podrán ganar menos de $ 2.80.

Salarios mínimos establecidos para los garajes exclusivamente

Engrasador de ómnibus exclusivamente $ 5.00. Engrasador de ómnibus de 1.a categoría, es el obrero que se dedica al engrase de autobuses (trabajo diurno y nocturno), tarea que debe efectuar por sí sólo a la perfección.

Engrasador de automóviles y camiones de 1.a, $ 4.50. Engrasador de 1.a, es la persona que puede efectuar por su sola cuenta, cualquier clase de engrase y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Engrasador de 2.a categoría, $ 3.50. Engrasador de 2.a es la persona que puede efectuar todos los trabajos del de 1.a pero que en algunos casos necesita asesoramiento.

Ayudante o Aprendiz adelantado, pesos 2.60. Es Aprendiz adelantado todo aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse, $ 1.40, con un aumento semestral de $ 0.40. Es aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Naftero despachante titular, $ 4.00. Es la persona que tiene a su cargo el despacho de nafta y puede hacer el cobro de las ventas que realiza bajo su responsabilidad y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Ayudante del despachante titular, pesos 2.90. Es la persona que realiza las siguientes tareas, revisar y dar aire a las gomas, cargar agua a los radiadores y

plumerear el coche mientras carga, puede realizar las tareas del despachante titular en ausencia de éste.

Lavador de automóviles en general, pesos 4.20. Es la persona que realiza todos los trabajos relativos al lavado de automóviles y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Ayudantes de lavador, $ 3.50. Es la persona que ayuda al lavador titular según el le indique, en todas las tareas relativas al lavado; pudiendo suplantar al titular en ausencia de éste.

Sereno exclusivamente, $ 4.00. Es la persona designada para realizar la custodia permanente del local. Durante sus horas de servicios podrá efectuar todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Peones mayores de 21 años, $ 3.50. Es la persona que realiza todos aquellos trabajos para los cuales no es necesario poseer una especialidad técnica, como ser: limpieza general del local y prestar ayuda al personal especializado que lo requiera.

Peones mayores de 21 años $ 3.50. Es la persona que realiza idéntica tarea a la del Peón mayor, dentro de sus posibilidades prácticas y físicas.

Disposiciones generales

1.o Todo obrero que realice diversas actividades percibirá el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.

2.o Los salarios establecidos en el presente laudo para esta rama, regirán desde el 1.o de agosto de 1946.

3.o El precio de la mano de obra femenina en cualquier categoría será en igualdad de producción, igualdad de remuneración.

4.o El cómputo de tiempo a los efectos del aumento semestral para aprendices se inicia del 1.o de agosto de 1946. — (Papel numerado Serie R N.o 607779).

Juan José Brito del Pino, Ing. José Bagattini, doctor Atilio Detomasi, Américo Mutarelli, Ramón Palermo, Leonardo Dittamo, Héctor Gaiero, Romualdo Rodríguez (Secretario), Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación obrera deja constancia de su disconformidad en lo que a las tarifas del sector garajes respecta, por no haber sido equiparados sus salarios con los de sus similares de talleres mecánicos, estaciones de servicio y asociaciones de auxilio: Leonardo Dittamo, Héctor Gaiero, delegados obreros.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para establecimientos de Radio-Técnica, Cirugía, Refrigeración, Máquinas, etc., (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de enero de 1947. — (Carpeta 4800|946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios del Comercio (Grupo N.o 1) que alcanza únicamente a los establecimientos comerciales en Radio-Técnica, Cine Sonoro, Aparatos domésticos, Rayos X, Cirugía, Refrigeración, Ampliaciones y reconstrucción de motores eléctricos y demás aparatos, Electricidad, Máquinas de Coser y demás actividades de máquinas en general, sucursales y depósitos y dependencias con sus respectivos talleres, por el cual se establecen salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajos para los personales respectivos

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. — LAUDO QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN RADIO-TECNICA, CINE SONORO, APARATOS DOMESTICOS, RAYOS X, CIRUGIA, REFRIGERACION, AMPLIACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE MOTORES ELECTRICOS Y DEMAS APARATOS, ELECTRICIDAD, MAQUINAS DE COSER Y DEMAS ACTIVIDADES DE MAQUINAS EN GENERAL, SUCURSALES, DEPOSITOS Y DEPENDENCIAS, CON SUS RESPECTIVOS TALLERES.

Montevideo, diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 1 (Comercio de Montevideo) de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945 y resoluciones concordantes, en lo referente a todas las actividades comerciales de maquinarias en general con sus talleres, con excepción de las ya laudadas, (máquinas agrícolas y de oficina).

Resultando: Que el Consejo ha realizado toda clase de investigaciones y consultas, obteniendo el material de información suficiente para un pronunciamiento definitivo articulando un plan de salarios mínimos y categorías para todos los personales correspondientes que ha contado con la conformidad de los sectores patronales y de los trabajadores.

Considerando: Que se han cumplido con la emisión del presente Fallo todos los requisitos impuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y especialmente el artículo primero, contemplándose en la medida de lo posible, a ambos sectores profesionales. Y por tales razones el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del laudo para todos los personales ocupados en los establecimientos citados, en la forma que se expresa a continuación:

Casas que comercian con máquinas de coser, talleres y dependencias

Escritorios: — Cadete, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00.

Cadete, de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Auxiliares, sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco años siguientes de antigüedad y luego, $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el sueldo de $ 160.00 mensuales.

Cajero General, sueldo mensual, pesos 300.00.

Ayudante de Cajero, sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco años siguientes de antigüedad y luego, $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario de $ 160.00 mensuales.

Tenedores de Libros, sueldo mensual, $ 200.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de pesos 250.00 mensuales.

Subjefes, sueldo mensual, $ 200.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 250.00 mensuales.

Jefes, sueldo mensual, $ 280.00, y más $ 50.00 mensuales de compensación si son también Tenedores de Libros.

Telefonistas, solamente, sueldo mensual, $ 70.00.

Telefonistas, con central a su cargo, sueldo mensual, $ 90.00.

Corresponsales, en castellano, sueldo mensual, $ 150.00.

Corresponsales, con más de un idioma, sueldo mensual, $ 180.00.

Taquígrafo, sueldo mensual, $ 180.00.

Informante y control de corredores, ayudante de Gerente, sueldo mensual, pesos 250.00.

Portero, hasta 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Portero, de más de 21 años, sueldo mensual, $ 90.00.

Sección Ventas. — Jefe de Ventas, sueldo mensual, $ 250.00.

Vendedores-as, sueldo mensual, pesos 125.00.

Cajera-o, con manejo de fondos hasta $ 50.000 mensuales, sueldo mensual, pesos 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; pesos 10.00 mensuales por cada uno de los cinco años siguientes de antigüedad y luego, $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario de $ 160.00 mensuales.

Profesoras Vendedoras, sueldo mensual, $ 150.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 200.00.

Ayudante de Profesora y Vendedora, sueldo mensual, $ 130.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 180.00 (en el caso de pasar a la categoría anterior, se le contará la antigüedad en la casa para el cargo superior).

Corredores o Vendedores Cobradores, sueldo mensual, $ 250.00, más $ 25.00 por concepto de viático.

Jefe de Stock, sueldo mensual, pesos 250.00.

Auxiliares de Stock o Depósito, sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco años siguientes de anti-

güedad y luego, $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario de $ 160.00 mensuales.

Sección Mecánicos. — Mecánicos de Depósito. — Oficial, sueldo mensual, pesos 150.00.

Medio oficial, sueldo mensual, pesos 120.00, pasando al año a oficial.

Aprendices, sueldo mensual, $ 80.00, pasando al año a medio oficial.

Montadores de máquinas familiares, sueldo mensual, $ 150.00.

Departamento Técnico Industrial. — Jefe o Encargado de Taller, sueldo mensual, $ 350.00.

Subjefe de Taller, sueldo mensual, pesos 300.00.

Aprendiz, sueldo mensual inicial, pesos 90.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales; por cada año de antigüedad hasta legar a la categoría de medio oficial que tiene lugar a los cinco años.

Medio oficial, sueldo mensual, pesos 140.00; con aumentos progresivos de $ 20.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 260.00.

Peones, sueldo mensual, $ 80.00; con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 100.00.

El mecánico oficial de máquinas familiares que arregle máquinas industriales, será remunerado con un sueldo mensual de $ 190.00.

Jefe de Stock de Repuestos o Cajero, sueldo mensual, $ 350.00.

Ayudante de Cajero, de Stock, sueldo mensual, $ 120.00; con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 190.00.

Casas comerciales de refrigeración, talleres y dependencias. — Jefe o Encargado de Taller, sueldo mensual, $ 350.00.

Subjefe, sueldo mensual, $ 250.00.

Oficial, sueldo mensual, $ 200.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y de $ 25.00 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 250.00.

Medio oficial o Ayudante, sueldo mensual, $ 150.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y de $ 5.00 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 200.00. A los siete años pasa a ser oficial.

Aprendiz, sueldo mensual, $ 70.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de pesos 150.00.

Sección Repuestos. — Auxiliares, sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Subjefe, sueldo mensual, $ 230.00.

Jefe o Encargado, sueldo mensual, pesos 250.00.

Cobradores, con una cobranza mensual hasta de $ 15.000, sueldo mensual, pesos 160.00.

Cobradores, con una cobranza mensual de quince a treinta mil pesos, sueldo mensual, $ 190.00.

Cobradores, que recauden más de treinta mil pesos mensuales, sueldo mensual, $ 210.00.

Los salarios precitados corresponderán a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Administrativa. — Auxiliares sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Cajeros generales, sueldo mensual, pesos 300.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 250.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad ahsta llegar al salario mensual de $ 300.00.

Los que desempeñan más de un cargo en la administración, tendrán $ 25.00 más mensuales en sus asignaciones y por cargo.

Subjefes, sueldo mensual, $ 200.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de pesos 250.00.

Jefe, sueldo mensual, $ 280.00 y más $ 50.00 mensuales de compensación, si es también Tenedor de Libros.

Telefonista, solamente, sueldo mensual, $ 70.00.

Telefonista, con central a su cargo, sueldo mensual, $ 90.00.

Corresponsales, en castelalno, sueldo mensual, $ 150.00.

Corresponsales, con más de un idioma, sueldo mensual, $ 180.00.

Taquígrafo, sueldo mensual, $ 180.00.

Sección Aduana. — Ayudante Despachante, sueldo mensual, $ 180.00.

Despachante, sueldo mensual, $ 300.00.

Sección Aduana. — Ayudante Despachante, sueldo mensual, $ 180.00.

Despachante, sueldo mensual, $ 300.00.

Sección Ventas. — Cadetes, menores de 16 años, sueldo mensual, $ 35.00.

Cadetes, de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 50.00.

Cadetes, de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 65.00.

Vendedores internos, sueldo mensual, $ 150.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales.; por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 200.00.

Vendedores de plaza, sueldo mensual, $ 225.00, percibiendo además $ 25.00 mensuales de locomoción y $ 80.00 de compensación de auto propio por mes.

Viajantes, sueldo mensual, $ 260.00, con viáticos de diez pesos en pueblos y doce pesos en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de quince pesos diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante seis pesos en ciudad y ocho pesos en cuchillas por día.

Peones, hasta 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Peones, de más de 21 años, sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 120.00.

Casas comerciales de radio-técnica, cine sonoro, ampliaciones y reconstrucciones de motores eléctricos, aparatos domésticos, rayos X, cirugía, electricidad y demás actividades de máquinas en general, etc., etc., sucursales, depósitos y dependencias. ?

Sección Ventas. — Cadetes, menores de 16 años, sueldo mensual, $ 35.00.

Cadetes, de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 50.00.

Cadetes, de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 65.00.

Vendedores internos, sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Vendedores de plaza, sueldo mensual, $ 225.00. Se entiende que este salario involucra las comisiones y sueldos que tengan los vendedores, pero este último no podrá ser inferior a una tercera parte de la retribución fija asignada, percibiendo además $ 25.00 de locomoción mensuales y $ 80.00 de compensación de auto propio por mes.

Viajantes, sueldo mensual, $ 260.00 con viáticos de diez pesos en pueblos y doce pesos en cuchillas por día Los viajantes con auto propio tendrán un viático de quince pesos diarios y si el vehículo fuera de la empresa, ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante seis pesos en ciudad y ocho pesos en cuchillas por día. Los visitadores o demostracionistas también están comprendidos en las categorías de vendedores de plaza o viajantes

Subjefe de Ventas, sueldo mensual, $ 250.00.

Jefe de Ventas o Equipo de Vendedores, sueldo mensual, $ 300.00.

Cajero de Caja chica, hasta una entrada mensual en caja de $ 100.000.00, sueldo mensual. $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Sección Expedición o Recepción—Auxiliares, sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Subjefe, sueldo mensual, $ 230.00.

Jefe o Encargado, sueldo mensual, pesos 250.00.

Cobradores, con una cobranza mensual hasta $ 15.000, sueldo mensual, $ 160.00.

Cobradores, con una cobranza mensual de más de $ 15.000, sueldo mensual, $ 210.00.

Sección Escritorios. — Cadetes, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, pesos 50.00.

Cadetes, de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 70.00.

Auxiliares, sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego pesos 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Cajeros Generales, sueldo mensual, $ 300.00.

Tenedores de Libros, sueldo mensual, $ 200.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 250.00.

Jefe, sueldo mensual, $ 280.00 y más $ 50.00 mensuales de compensación, si es también Tenedor de Libros.

Telefonista, sueldo mensual, $ 90.00.

Corresponsales en castellano, sueldo mensual, $ 150.00.

Corresponsales con más de un idioma, sueldo mensual, $ 180.00.

Sección Compras. —Cadetes, hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00.

Cadetes, de 16 a 18 años, de edad, sueldo mensual, $ 50.00.

Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 65.00.

Auxiliares, mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y luego $ 5.00 mensuales por cada año hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Subjefe, sueldo mensual, $ 250.00.

Jefe, sueldo mensual, $ 300.00.

Sección Varios. — Encargado de Stock, sueldo mensual, $ 100.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Jefe de Sección Propaganda, sueldo mensual, $ 200.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales, por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 250.00.

Peones, hasta 21 años, sueldo mensual, $ 70.00.

Peones, de más de 21 años, sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario de $ 120.00 mensuales.

Serenos, sueldo mensual, $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 150.00 mensuales. Cuando los serenos tengan vivienda dentro del mismo edificio comercial, no podrá hacerse ninguna deducción del sueldo, pero cuando no ocurra esto, es decir, cuando les den los alojamientos independientes del lugar habitual de sus tareas, podrá descontarse por este concepto, hasta $ 20.00 mensuales.

Capataz de peones, sueldo mensual, $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario de pesos 150.00 mensuales.

Choferes, sueldo mensual, $ 100.00, con aumentos progresivos de 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario de $ 150.00 mensuales.

Ayudante de Chófer, hasta 21 años, sueldo mensual, $ 70.00.

Ayudante de Chofer, de más de 21 años, sueldo mensual $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 120.00 mensuales.

Taquígrafos, sueldo mensual, $ 180.00.

Traductor, sueldo mensual, $ 200.00.

Sección Aduana. — Auxiliares, menores de 18 años, sueldo mensual, $ 75.00.

Auxiliares, de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 90.00.

Auxiliares, mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 130.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario de $ 200.00 mensuales.

Despachante, sueldo mensual, $ 300.00.

Visitadores de casas, tipo General Electric, y similares, sueldo mensual, pesos 100.00; incluída la comisión, o $ 70.00 mensuales y comisión prudencial aparte.

Sección Talleres. — Oficial, sueldo mensual, $ 150.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario de $ 250.00 mensuales. Teniendo para Rayos X un sobresueldo de $ 20,00 mensuales por riesgos a que está expuesto. También son considerados oficiales los radio reparadores, auxiliares de técnicos, electricistas de radio, montadores y reparadores de Sección Ventas.

Medio oficial, sueldo mensual, pesos 100.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por el primer año y $ 20.00 mensuales por cada uno de los dos siguientes años de antigüedad hasta alcanzar el salario de $ 150.00 mensuales. A los tres años pasa a la categoría de oficial.

Aprendices, sueldo mensual, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los primeros cuatro años y $ 10.00 mensuales por el quinto año de antigüedad hasta alcanzar el salario de $ 100.00 mensuales. A los cinco años pasan a Medio oficiales.

Jefe o Encargado de Talleres, sueldo mensual, $ 200.00.

Técnico en perforaciones, con conocimientos de hidráulica y máquinas en general, sueldo mensual, $ 250.00.

Capataz de talleres, sueldo mensual, $ 250.00, entendiéndose que no es técnico.

Encargado Administrativo de Talleres, sueldo mensual, $ 180.00.

El personal de talleres que salga a campaña, gozará de un suplemento de $ 3.00 diarios, siendo por cuenta de la casa los gastos de locomoción, viaje de primera, y manutención. Los mismos que desempeñen funciones a domicilio en la Capital con carácter permanente, tendrán un sobresueldo de $ 25.00 mensuales.

Sección Bicicletas. — Oficial, sueldo mensual, $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 130.00. Se entiende por oficial aquella persona que es capaz de hacer el cuadro completo de una bicicleta y armarla totalmente sin ninguna indicación.

Ayudante de oficial, menor de 18 años, sueldo mensual, $ 40.00.

Ayudante de oficial, mayor de 18 años, sueldo mensual, $ 55.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años y $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad hasta alcanzar el salario de pesos 100.00 mensuales. Luego pasa a la categoría de oficial.

Montadores de motores Diesel.—Hasta cincuenta H P, sueldo mensual pesos 200.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 250.00.

De más de cincuenta H P, sueldo mensual, $ 300.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 350.00.

Gozarán además de un suplemento de $ 3.00 diarios cuando salgan al interior, siendo por cuenta de la casa los gastos de locomoción, viajes de primera, y manutención.

Disposiciones generales

A) Ningún trabajador mayor de 21 años, ya sea empleado, obrero o aprendiz, podrá percibir salarios inferiores a $ 70.00 mensuales.

B) A los efectos de la acumulación de los aumentos progresivos dispuestos, se partirá de la edad de 19 años, salvo los casos de los aprendices que perciban salarios menores de $ 70.00 mensuales.

C) Los empleados a quienes no beneficie este laudo, tendrán una mejora en las asignaciones que ganaban el 30 de noviembre de 1945 de acuerdo a la siguiente escala: por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta a cien pesos, el diez por ciento; y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento.

D) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejan valores en la calle tendrán un sobre sueldo de veinte pesos mensuales.

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

F) Tratándose de personales con oficios u alguna especialización determinada, las antigüedades serán tenidas en cuenta en mérito a la actuación que hayan tenido en las actividades isdustriales o comerciales en que hubieren prestado servicios. Las antigüedades que se fijan para otorgar los aumentos progresivos y alcanzar categorías, tratándose de personal con oficio o tareas especializadas, regirá como norma general, excepto el caso de los obreros o empleados que por demostrar aptitudes sin llegar al límite de tiempo establecido, estuvieren en condiciones de probar el ascenso.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dr. Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil, personal administrativo de Fibravegetal (Grupo 6-D)

Ministerio de Industrias y Trabajo. — (Carpeta 154|1947).

Montevideo, 18 de enero de 1947.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6-D), para el personal administrativo de Fibravegetal S. A., donde se fijan remuneraciones y categorías con retroactividad al 15 de noviembre de 1945;

SE RESUELVE

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FIBRAVEGETAL.

Vistos para resolución las actuaciones del Consejo de Salarios, instituido para el Grupo 6-D (Industria Textil);

Resultando que el Consejo creyó conveniente se instituyera un sub-Consejo para el mejor estudio de los problemas relacionados con el establecimiento de Fibravegetal S. A.

Resultando, que habiéndose fijado en su oportunidad las categorías y salarios para el personal obrero de dicho establecimiento y en los cuales no fueron incluídos los correspondientes al personal administrativo.

El Consejo de Salarios, por unanimidad y de conformidad con lo establecido por la ley 10.449, fija las siguientes remuneraciones y categorías para el personal administrativo del Establecimiento Fibravegetal S. A. (Fábrica y Casa Central).

Personal de Fábrica (Pando-Canelones)

Cadete (menor de 18 años). Es el empleado que realiza trabajos de mensajero, copia cartas, despacha correspondencia y hace diligencias generales dentro y fuera de la Oficina. Sueldo mensual $ 40.00.

Auxiliar 3ro. Es el empleado que confecciona planillas auxiliares, ayuda en la liquidación y pago de jornales y trabajos similares de la Oficina. Sueldo $ 50.00.

Auxiliar 2do. Es el empleado encargado de anotar en los libros de stock las entradas y salidas de los materiales de Almacenes Generales (Materias primas, repuestos, lubricantes, etc.): liquidación y pago de jornales, control de tarjetas de horario y fichas individuales del personal. Sueldo mensual $ 60.00.

Auxiliar 1ro. Es el empleado encargado de anotar en los libros de stock las entradas y salidas de Depósitos de Expedición (artículos terminados), control de las entregas de fábrica y envíos a Casa Central y confección del inventario mensual de materiales en proceso en fábrica. Sueldo mensual $ 70.00.

Casa Central (Montevideo)

Cadete (menor de 18 años). Es el empleado que realiza trabajos de mensajero, copia cartas, despacha correspondencia y hace diligencias generales dentro y fuera de la Oficina. Sueldo mensual pesos 50.00.

Auxiliar 3ro. Es el empleado que hace las facturas de venta, archiva toda la documentación en general, hace planillas auxiliares y tareas similares de Oficina y diligencias diversas. Sueldo mensual $ 60.00.

Auxiliar 2do. Es el empleado que realiza trabajos similares a los de Auxiliar 3ro. pero con más de dos años de antigüedad en la empresa, debiedo además ayudar al Auxiliar 1ro. y Cajero y realizar cobranza menor. Sueldo mensual $ 80.00.

Auxiliar 1ro. Es el empleado encargado de los libros auxiliares, efectúa cobranza y gestiones en Bancos y oficinas públicas. Sueldo mensual $ 100.00.

Despachante. Es el empleado encargado de todas las gestiones necesarias para el despacho de Aduana de las mercaderías recibidas del exterior. Sueldo mensual $ 75.00.

Cajero. Es el empleado responsable de los movimientos de entradas y salidas de fondos, asienta los mismos en el libro de Caja, realizando las demás tareas propias del cargo. Sueldo mensual $ 200.00.

Corredor exclusivo. Es el empleado encargado de visitar y efectuar las ventas a los clientes de plaza y demás trabajos del cargo. Sueldo mensual $ 225.00.

Jefe de ventas. Es el empleado responsable de las ventas de la Sociedad, realizando todos los trabajos relativos al cargo. Sueldo mensual $ 270.00.

Peones. Es el empleado que hace la limpieza, carga y descarga mercadería preparándola para su despacho y otras tareas similares. Sueldo mensual: menor de 18 años $ 70.00. Mayor de 18 años $ 90.00.

Delegado en fábrica. Es el empleado delegado por la Contaduría de Casa Central para dirigir el movimiento del escritorio de la fábrica, estando a cargo de la Caja de la misma, control de depósitos y tareas similares relativas a la contabilidad y administración. Sueldo mensual $ 150.00.

Médico. Médico de la Policlínica de la fábrica, atendiendo en la misma al personal dos días por semana, durante una hora cada día. Sueldo mensual $ 150.00.

Las categorías y salarios, fijados en el presente laudo, entrarán en vigencia a partir del 15 de noviembre de 1945.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a efectos de su homologación y publicación.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

Ignacio Bazzano, Presidente. — Cont. Juan J. Duclós, Delegado Poder Ejecutivo. — Carlos M. Rosasco, Delegado Patronal — Augusto Lansac, Delegado Patronal. — Eduardo Lamas, Delegado obrero. — Jacinta Boggiano, Delegada obrera. — Demetrio Ferrere Bianchi, Secretario.

En representación de Fibravegetal S. A. suscribe el presente laudo, el señor Alberto Marchal. y de los obreros en su carácter de asesor ante el Sub-Consejo, el señor Juan Ramos. — Alberto Marchal. — Juan Ramos.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los Sanatorios, Hospitales y Casas de Salud (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1947

(Carpeta N.o 2860 de 1946)

Vista la copia autenticada del Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido par el Grupo N.o 4 que alcanza únicamente a los Sanatorios, Hospitales y Casas de Salud, por el cual se determinan salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los personales respectivos;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO NUMERO CUATRO, QUE COMPRENDE: SANATORIOS, HOSPITALES, CLINICAS EN GENERAL (MEDICAS, ODONTOLOGICAS, RADIOLOGICAS, VETERINARIAS, DE MASAJES, PEDICUROS, MECANICAS Y PROTESIS DENTAL) LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS CASAS DE SALUD, DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES, CON SUS ANEXOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS SANATORIOS, HOSPITALES Y CASAS DE SALUD. (ENFERMOS CONVALESCIENTES, CRONICOS Y MENTALES).

Montevideo, 10 de enero de 1947.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios establecido por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 22 de febrero y 30 de marzo de 1946, en lo concerniente al pedido de mejora de retribuciones para todos los personales ocupados en los Hospitales, Santorios y Casas de Salud.

Resultando: Que instalado el Consejo el día 4 de setiembre de 1946 con asistencia de todos sus componentes, los señores doctor Armando Loubejac, doctor Gilberto Pratt de María y doctor Rafael Vece, Delegados del Poder Ejecutivo; doctor León José Morelli y Angel T. Lombardi, Delegados patronales; Venancio Orioli y Angel M. Guillén, Delegados de los trabajadores asistidos del bachiller don Renán Pizzolanti como asesor de la misma; el Director General del Instituto Nacional del Trabajo escribano Julio Sanguinetti que dió posesión de su cargos a los integrantes del flamante organismo y le ofreció toda la colaboración que estuviere a su alcance en nombre del Poder Administrador; y el Secretario General señor Agustín Arturo Benítez, se adoptaron diversas medidas conducentes a munir al Cuerpo de los mayores antecedentes e informaciones fideignas sobre todos los tópicos que interesaren a los cometidos específicos que le asignara la ley de la materia.

Resultando: Que en ese orden de ideas y con el propósito de observar extrictamente las disposiciones legales en vigencia se dispuso emitir Laudos parciales para cada una de las actividades que integran la órbita jurisdiccional del Consejo, a medida que se fueran concertando los acuerdos. Y que siendo conveniente dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley N.o 10.449 se inició el estudio de las categorizaciones de los personales respectivos, procurando fijar la exacta definición de las funciones reales que cumpliren en los establecimientos correspondientes, para luego asignar el salario adecuado a cada trabajador ya fuere técnico, profesional, administrativo, o de servicio, incluso los que realizan tareas secundarias, de modo que contemplare las aspiraciones de ambas delegaciones.

Resultando: Que el Consejo para mejor proveer recibió en audiencia numerosas delegaciones de profesionales, empleados

y obreros a fin de ilustrarse de todos aquellos pormenores que resultaren de utilidad a los fines perseguidos por Ministerio de la ley. Mientras tanto llegaban al seno de este Organismo los diferentes recaudos solicitados a las instituciones y establecimientos respectivos, de todo lo cual se hizo un repartido a los señores miembros del Consejo para su debido estudio.

Resultando: Que la delegación patronal analizó todo el contenido del petitorio de los trabajadores en materia de salarios y categorías, así como también de condiciones de labor, mereciéndole algunas objeciones que fueron expuestas con lujo de detalles en la contrapropuesta formulada, la que comparada con el plan de aspiraciones del sector de los empleados, acusaba ciertas distancias en la apreciación del problema.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo tomó asidua intervención para saldar las diferencias existentes, en aras de llegar a una conciliación entre las partes eventualmente en pugna y poder laudar en forma que se atendiera debidamente lo postulado por los obreros y empleados en una medida justa y razonable, tratando de no incursionar de modo imprudente sobre el patrimonio de las empresas o establecimientos a fin de que pudieran absorber los aumentos susceptibles de decretarse.

Resultando: Que por pedido de licencia de los delegados patronales titulares señores doctor León José Morelli y Angel T. Lombardi, fueron convocados e incorporados a este Cuerpo los suplentes respectivos señores doctor José Alberto Castro y doctor Antonio R. Grasso, quienes venían igualmente actuando en calidad de asesores en todo el proceso de elaboración de este Laudo;

Resultando: Que la delegación patronal sostuvo puntos de vista opuestos a la concesión de retroactividades en el pago de los emolumentos que se acordaren, en base a principios de índole legal concebidos por la misma y cuyos fundamentos constan en las actas correspondientes pero que no obstante se adherían a una retroactividad prudencial en base a la justa conveniencia de asegurar de inmediato a los obreros una fecha de vigencia para las mejoras que se decretaren.

Resultando: Que como consecuencia de las proposiciones formuladas por la delegación obrera con el fin de lograr el aseguramiento del Laudo, surgieron cuestiones susceptibles de desbordar la competencia específica del Consejo, fué designada una Comisión de su seno para que aconsejara las medidas necesarias para zanjar las dificultades producidas. Dicha Comisión produjo un informe, redactado por el doctor Pratt de María, que fué aprobado por el Consejo, cuya parte analítica establece: "La delegación obrera en los números 1.o, 5.o, 6.o y 9.o del capítulo de disposiciones generales, ha estructurado un sistema dirigido a prevenir eventuales violaciones del Laudo a dictarse, articulando una serie de previsiones que contienen los capítulos más temidos por ella como por ejemplo: prohibición para los patronos de disminuir la cantidad global de funcionarios de cada categoría sin el consentimiento previo y expreso del Consejo de Salarios; establecimiento de un escalafón jerárquico con ascenso para el personal, en ciertos casos (5.o y 6.o, etc., etc.). La Comisión designada para estudiar estos puntos ha entendido que esas disposiciones escapan a la competencia legal del Consejo de Salarios, que específicamente se limita, 1.o) A establecer las categorías del personal (artículo 9.o de la ley); 2.o Fijar el monto mínimo de los salarios (artículos 5.o y 15 de la ley). 3.o) Adoptar las precauciones que juzgue necesarias para el cumplimiento de la ley (artículo 15, inciso 3). Esta última facultad, en la expresión literal que la concreta, no comporta limitación alguna. Pero interpretada como debe serlo, es decir no en forma aislada, sino en relación con las demás de la ley (artículo 20 del Código Civil), puede y debe encontrarse sus límites, ya que lo absoluto no es del reino del derecho. El objeto o fin de las medidas habrá de ser "asegurar el cumplimiento de la ley". Y la ley provee a la fijación y percepción del salario mínimo. Lo lógico es que las medidas deben ser de las orientadas a asegurar al obrero la percepción de ese salario; es decir, evitar hasta el máximo que mediante maniobras o coacciones puedan los patronos eludir sus obligaciones. Ya este Consejo ha dictado algunas, por ejemplo: las definiciones de practicantes o de enfermeros anexas a la clasificación ya aprobada, tienden evidentemnte a evitar que el patrón haga firmar los recibos a un practicante como enfermero, ni al enfermero a título de sirviente, pues en ambos casos bastará que el funcionario reuna las condiciones de la definición para tener el derecho al sueldo de tal y las acciones legales para hacerlo efectivo. Pero ¿puede el Consejo de Salarios intervenir en la organización de la Industria, a título de asegurar los fines de la ley? ¿Puede, por ejemplo, establecer la obligatoriedad de que se llenen las vacantes por ascenso o de que no reduzca el numero de funcionarios de determinada categoría? Parece muy dudoso, porque para ello, no puede bastar con una facultad vaga y genérica. Sería menester, por el contario, facultad expresa contenida en la ley, por tratarse de algo excepcional. Excepcional, porque no es ni fijación ni asesoramiento del cobro del salario. Y excepcional, porque la norma general es la libertad. La Constitución lo establece así: Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no mande la ley ni privarlo de lo que ella no prohibe (artículo 10, inciso 2.o). Y lo excepcional, no se presume ni se establece por analogía: requiere como dijimos, texto expreso y terminante. Así lo hizo, por otra parte, la propia ley N.o 10.449 en el inciso 2.o del artículo 16. Las normas de adminstración de una empresa son de la entera competencia y libre determinación de los dueños, salvo en lo que la ley expresa haya reglamentado, como ser: indemnización por despido, jornada de labor, descanso remunerado etc., etc. Estas conclusiones llevaron a la Comisión a la búsqueda de otra solución, que, sin entrar en esa esfera de libertad a que nos referimos, pudiera configurar una garantía más o menos semejante para los obreros y les diera la tranquilidad de espíritu que buscaban alcanzar en el sistema por ellos propuesto".

Resultando: Que como consecuencia del estudio precedente el Consejo aprobó unánimemente las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento del Laudo que se expresan en el apartado G, (que por su naturaleza se cumplieron de inmediato y antes de fijar sueldos) y H, de las disposiciones generales.

Considerando: Que este Consejo luego de todos los estudios y verificaciones ha estimado que se han cumplido todos los requisitos legales indispensables para un pronunciamiento definitivo.

Considerando: Que tampoco se descartan las evidentes dificultades registradas al elaborar este fallo, por cuanto ha debido estudiarse y ajustarse la nomenclatura de variadísimos personales donde se incluyen técnicos, profesionales, etc. cuya modalidad en la prestación del servicio se ha reputado siempre con caracteres propios, trascendiendo en innumerables ocasiones las previsiones y el alcance exacto que se aprecia en el desarrollo de otras actividades. Tampoco el Consejo y, especialmente la delegación del Poder Ejecutivo pueden sustraerse a la verdadera calificación de los servidores de los aludidos establecimientos ya que el médico, el radiólogo, el practicante, el laboratorista, el enfermero y demás personal secundario realizan una labor altamente meritoria y de sacrificio, rayando en múltiples ocasiones, en el desinterés y la abnegación.

Considerando: Que dado el excelente espíritu de trabajo, comprensión y armonía puestos de relieve por las delegaciones de los trabajadores y patronal en el seno del Consejo en todas las circunstancias en que debieron abordarse problemas comunes, la representación gubernamental les tributa su efusivo voto de felicitación.

Considerando: Que el Consejo de inmediato se abocará al estudio y resolución de las cuestiones atinentes con las demás ramas de su competencia que faltan laudar, a cuyo efecto tomará las providencias destinadas a obtener el mejor asesoramiento para cada caso a fin de ajustar el procedimiento a los lineamientos generales que se trazara el Cuerpo desde su constitución. Y por todos los fundamentos expuestos al Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 4 que comprende a Sanatorios, Hospitales, Casas de Salud, Clínicas, etc., por unanimidad y sólo con las salvedades que los señores miembros desearen estampar al pie de sus firmas,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del Laudo para los personales ocupados en los Sanatorios, Hospitales y Casas de Salud (enfermos convalescientes, crónicos y mentales) en la forma que se expresa a continuación:

Médico interno. — Sueldo mensual por 48 horas de trabajo semanal, $ 320.00.

Cuando el médico interno cumpla menor cantidad de horas de trabajo semanales, el sueldo se regulará proporcionalmente al salario máximo fijado. Cuando el médico interno realice tareas hasta de 24 horas semanales percibirá un salario mínimo mensual de $ 160.00.

Declárase que salvo acuerdo recíproco de las partes respetando el sistema legal vigente, es aspiración unánime del Consejo que los horarios de médicos internos se cumplan con períodos de 3 a 6 horas diurnas y con períodos de 8 a 12 horas nocturnas.

Practicantes de medicina. — Son los estudiantes de medicina que han rendido con aprobación los exámenes correspondientes al tercer año de su carrera y continúan en su calidad de estudiantes. Los practicantes actualmente en actividad, quedan exceptuados de las exigencias establecidas en el párrafo anterior, debiendo percibir los emolumentos fijados para la categoría. Sueldo mensual por 44 horas de trabajo semanales, incluída una guardia de 24 horas consecutivas, pesos 150.00.

Sueldo mensual por 24 horas semanales, en jornadas de trabajo no menores de 4 horas consecutivas, $ 90.00.

El excedente de horas semanales laboradas sobre las 44 horas fijadas hasta la jornada de 48 horas semanales, se abonará proporcionalmente al salario establecido para las 44 horas semanales.

Nurse Jefe. — Sueldo mensual, pesos 130.00.

Nurse. — Es la persona que posee el título oficial expedido por la Escuela de Nurses. Sueldo mensual, $ 115.00.

Enfermeros. — Son las personas encargadas de la atención, cuidado y aseo del enfermo y que colaboran con el médico en tareas inherentes a la asistencia de enfermos. Se establecen las siguientes categorías:

Enfermero de primera: A) Los que posean diploma oficialmente reconocido. B) Los que acrediten capacidad funcional para el ejercicio completo de su cargo, tengan sala a su cargo o en su defecto un número de camas superior a 15. C) Los que tienen a su cargo policlínicas quirúrgicas o de especialidades. D) Los que tienen a su cargo la preparación y cuidado o la esterilización del material o instrumental del block operatorio, o la atención de la sala de operaciones. Sueldo mensual, $ 115.00.

Enfermeros. — Son las personas que incluídas dentro de la definición genérica de enfermeros o enfermeras, no se encuentren comprendidos en las categorías de enfermeros de primera ni de aprendices de enfermero. Sueldo mensual, pesos 100.00.

Aprendiz de enfermero. — Es la persona que se inicia en el oficio, realizando su aprendizaje. A los dos años si ha demostrado aptitudes para ello, pasará a ocupar la vacante que hubiere. Sueldo mensual, $ 80.00.

Lavanderas y planchadoras. — Sueldo mensual, $ 80.00.

Encargadas de Lencería — Sueldo mensual, $ 80.00.

Guardianes o Vigilantes. — Son las personas encargadas del aseo, atención y vigilancia de los enfermos mentales, convalescientes o crónicos y del cumplimiento de indicaciones elementales (inyecciones subcutáneas, baños, enchalecado, etc.). Sueldo mensual, $ 95.00.

Costureras. — Sueldo mensual, $ 75.00.

Mucamo-|a. — Es la persona encargada del servicio y la atención del enfermo o de la instiución en las tareas no técnicas generalmente reconocidas para ese cargo. Sueldo mensual, $ 75.00.

Limpiadores. — Con jornadas de 8 horas diarias. Sueldo mensual, $ 75.00.

Limpiadores. — Con jornadas de 4 horas diarias. Sueldo mensual, $ 45.00.

Jardineros y quinteros. — Sueldo mensual, $ 90.00.

Maquinistas, foguistas y choferistas. — Sueldo mensual, $ 100.00.

Cocinero de primera. — Se considera a aquel que tiene a su cargo la confección de cien o más comidas diarias. Se entiende por comidas diarias el conjunto del servicio de almuerzo y cena. Sueldo mensual, $ 115.00.

Cocinero de segunda. — Se considera a aquél que tiene a su cargo la confección de un número de comidas comprendido entre 50 y 100 o desempeña sus funciones subordinado al cocinero de primera y es capaz de sustiuirlo en su ausencia. Sueldo nmesual, $ 90.00.

Cocinero de tercera. — Es el que tiene a su cargo la preparación de comidas en un número inferior a 50, o desempeña funciones subordinado al cocinero de segunda y es capaz de sustituirlo en su ausencia. Sueldo mensual $ 80.00.

Pinches y peones de cocina. — Sueldo mensual, $ 75.00.

Ayudante de cocina. — Sueldo mensual, $ 75.00.

A los salarios establecidos para el personal de cocina no se les podrá hacer deduciones por concepto de comidas.

Personal administrativo

Gerente, Administrador, Secretario o cualquiera otra designación que se utilice para indicar dirección administrativa de un hospital-sanatorio. Sueldo mensual, $ 300.00.

Gerente, Administrador, Secretario o cualquier otra designación que se utilice para indicar dirección administrativa de un sanatorio quirúrgico, obstétrico, de enfermos mentales y casas de convalescientes, en escala progresiva según su importancia, debidamente estimada. Sueldos mensuales entre $ 150.00 y pesos 250.00.

Contador. — Por 4 horas diarias de labor, sueldo mensual, $ 200.00.

Ayudante de Contaduría. — Es la persona que tiene a su cargo libros de contabilidad. Sueldo mensual, $ 120.00.

Ayudante de Administración. — Es la persona que está encargada de la parte administrativa, excluída la parte de contabilidad. Sueldo mensual, $ 120.00.

Oficial Administrativo. — Es el que desempeña tareas mixtas de administración y contabilidad. Sueldo mensual, pesos 135.00.

Auxiliar de Administración. — Es la persona que secunda al ayudante de administración en las tareas correspondientes. Sueldo mensual, $ 85.00.

Cajero. — Es el encargado y responsable de la caja, libros y documentos concernientes a su misión. Sueldo mensual, $ 180.00.

Porteros. — Mayores de 21 años. Sueldo mensual $ 90.00.

Ascensoristas, telefonistas, mensajeros. — De 18 a 21 años. Sueldo mensual, pesos 60.00.

Mayores de 21 años. Sueldo mensual, $ 75.00.

Los casados en estas categorías por encima de los 18 años de edad, percibirán el sueldo de $ 75.00 mensuales.

Menores. — Son los funcionarios que no pasan de los 18 auos de edad, ocupando cargos de mensajeros, ascensoristas telefonistas aprendices de administración o cargos similares compatibles con su desarrollo físico e intelectual. Hasta 16 años de edad. Sueldo mensual, $ 35.00.

Hasta los 18 años de dad. Sueldo mensual, $ 45.00.

Personal vario

Capataz de obra (comprendidos albañiles, carpinteros, pintores, herreros, electricistas, etc.). Sueldo mensual, $ 120.00.

Medio Oficial de obra. — Sueldo mensual, $ 105.00.

Peón de obra. — Sueldo mensual, pesos 90.00.

Encargado de reparaciones generales. — Sueldo mensual, $ 130.00.

Para el personal detallado precedentemente, incluído en categorías que por este Laudo pasan de obreros jornaleros a obreros mensuales, el cómputo de la antigüedad se iniciará a partir del primero de setiembre de 1946.

Personal de Farmacia

Farmacéutico Jefe. — Por 4 horas diarias. Sueldo mensual, $ 200.00.

Ayudante idóneo. — Sueldo mensual mensual, $ 150.00.

Mozos de Farmacia. — Son las personas encargadas de la limpieza de material del servicio a que pertenecen. Sueldo mensual, $ 95.00.

Servico de Rayos X

Médico Jefe. — Sueldo mensual, pesos 200.00.

Técnico radiógrafo. — Sueldo mensual, $ 150.00.

Ayudante radiógrafo. — Sueldo mensual, $ 120.00.

Personal de Laboratorio

Jefe de Laboratorio — Hasta 3 horas diarias de labor y con una guardia de 24 horas cada 4 días. Sueldo mensual, pesos 180.00.

Ayudante técnico. — Con 3 horas diarias de labor y con una guardia de 24 horas cada 4 días. Sueldo mensual, pesos 160.00.

Ayudante práctico o preparador. — Es la persona que sin ser titulada, hace trabajos técnicos o semi-técnicos y|o ayuda a los técnicos, preparando o haciendo todo o parte del trabajo, y del cual se hace responsable el técnico jefe. Sueldo mensual, $ 140.00.

Mozo de Laboratorio. — Es la persona encargada de la limpieza del material del servicio a que pertenece. Sueldo mensual, $ 95.00.

Jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica. — Sueldo mensual, $ 180.00.

Casas de salud

Director técnico de casas de salud con capacidad hasta de 10 camas. Sueldo mensual, $ 100.00.

Director técnico de casas de salud con capacidad de 10 a 20 camas. Sueldo mensual, $ 150.00.

Director técnico de casas de salud con capacidad de más de 20 camas. Sueldo mensual, $ 200.00.

Disposiciones generales

A) Los uniformes y vestidos de trabajo de los empleados y obreros, así como la limpieza y conservación de los mismos, serán de cargo de los patronos.

B) Los sueldos y jornales de todos los empleados y obreros en actividad al primero de setiembre de 1946, cuyo monto en la fecha fuere superior a los fijados en el presente Laudo, percibirán igualmente una mejora del 10 o|o hasta la suma de $ 100.00 y de 5 o|o por el excedente de dicha cifra.

C) Todo trabajador podrá desempeñar las funciones correspondientes a un cargo mejor remunerado que aquel en que revista cundo se justifica la necesidad de un aprendizaje o adaptación, percibiendo el sueldo del cargo en que revista, durante un año. Si continúa en él, pasará automáticamente a disfrutar el sueldo del cargo que desempeña.

D) Los establecimientos comprendidos en el presente Laudo abonarán a todos sus funcionarios un premio por antigüedad, computable anualmente, de $ 1.50 mensuales por cada año de trabajo. Además de la retribución fijada para la categoría respectiva. La liquidación de este beneficio se regirá por las siguientes normas: 1.o) Los primeros cinco años de trabajo consecutivos en el mismo establecimiento se computarán como uno a los efectos de este rubro y la percepción del beneficio por el funcionario se iniciará con los haberes correspondientes al primer mes del sexto año. 2.) La antigüedad se calculará tomando como fecha inicial de la misma la que corresponda al ingreso de cada funcionario al establecimiento respectivo y como fecha de cumplimiento anual los primeros de enero y de julio de cada año. 3.o) Los cambios de firmas patronales que ocurrieren en las instituciones no modificarán la antigüedad del personal respectivo. 4.o) El pago del premio de antigüedad tiene efecto retroactivo al primero de noviembre de 1946.

E) Las deducciones a los sueldos por concepto de comida y casa se avalúan en la cantidad de $ 25.00 mensuales; por concepto de casa solamente en $ 8.00 mensuales y la deducción correspondiente a la comida sola, en $ 17.00 mensuales. Los beneficios de casa y comida, comida sola o casa sola, no podrán imponerse al personal sin el consentimiento del mismo. Se exceptúan de estas deducciones al

personal de guardia de las instituciones como así también la deducción por concepto de comidas no se hará al personal de cocina.

F) A los efectos de la asignación del salario no se tomará en cuenta el sexo de las personas que ocupen los cargos.

G) El Consejo de Salarios dispone que los establecimientos comprendidos en su jurisdicción a los efectos de este Laudo Parcial, Sanatorios, Hospitales-Sanatorios, Casas de Salud y Convalescientes, etc., el envío de la nómina de su personal en actividad desde el 1.o de setiembre de 1946, ajustada a las siguientes normas: 1.o) Especificar el nombre de cada funcionario detallar la función desempeñada y expresar la designación que le corresponde de acuerdo con las definiciones aprobadas con anterioridad por el Consejo y cuyo detalle se adjunta a los interesados. 2.o) De la información proporcionada por los señores empleadores se dará vista individual a los respectivos funcionarios, solicitándole la expresión de su conformidad o el fundamento de su discrepancia si la hubiere. 3.o) En caso de discrepancia entre la calificación formulada por el patrono y la afirmación del obrero, el Consejo solicitará el asesoramiento necesario y producirá la calificación correspondiente.

H) Cuando uno o más actos de administración de alguna de las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, suscitare dudas en los obreros o empleados afectados de que su verdadero designio sea la violación de alguna de las obligaciones impuestas en el presente Laudo, podrán requerir la inmediata convocatoria del Consejo de Salarios a la oficina competente. El Consejo de Salarios deberá iniciar sus labores en el término de cinco días a contar del siguiente a la notificación individual a sus integrantes. El mismo derecho tendrán las empresas cuando por su parte estimasen que determinada actitud de los obreros, fuere violatoria de las obligaciones que el Laudo les impone. Una vez constituído aquél, recibirá por escrito la alegación de la parte reclamante. En el caso de los obreros esa reclamación deberá contar con la aprobación expresa de los sindicatos correspondientes que hayan intervenido en la elección de delegados ante este Consejo de Salarios o que hayan sido reconocidos posteriormente. Dará vista de la misma a la parte afectada, fijándole un tiempo prudencial para evacuarla. Ese término será improrrogable, y una vez vencido se continuará los procedimientos aún cuando no se hubiera evacuado la vista. Evacuada la vista de la parte afectada o vencido el término concedido sin que lo hubiere hecho, el Consejo de Salarios podrá practicar las diligencias de investigación que estimare oportunas para aclarar la cuestión planteada o controvertida, a cuyo efecto, podrá interrogar a las partes, interrogar testigos, practicar inspecciones, por sí o por peritos, o en fin, cualesquiera otros medios de investigación. La negativa de una de las partes a la práctica de cualquiera diligencia de investigación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder, se interpretará como una presunción en su contra. Una vez obtenido el material probatorio pertinente, el Consejo de Salarios, procederá a redactar un informe, con pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los puntos planteados o controvertidos. En caso de no existir unanimidad las partes discordes podrán exponer las razones en que funden sus disidencias. Las partes serán libres de aceptar o rechazar las conclusiones del informe. En caso de no ser aceptadas, el Consejo de Salarios propondrá fórmulas conciliatorias las que, también podrán ser aceptadas o rechazadas por las partes. Si se produjere acuerdo entre las partes, bien sea por aceptación de las conclusiones del informe, o de una de las fórmulas conciliatorias propuestas por el Consejo de Salarios o por las mismas partes se dejará constancia expresa de tal hecho, bajo la firma de los interesados. En caso contrario el Consejo de Salarios dará por terminada su misión, elevando los antecedentes a la oficina competente, y quedando las partes en libertad para iniciar las acciones legales que creyeren corresponder. Cuando alguna de las empresas comprendidas en la jurisdicción del presente Consejo de Salarios temiere que alguna medida de administración a dictar pudiere ser interpretada por los obreros como dirigida a violar las obligaciones del Laudo, podrá requerir el pronunciamiento del Consejo de Salarios preventivamente y antes de dictar la referida medida. En tal caso, se seguirá el procedimiento establecido en las cláusulas precedentes, en cuanto fuere aplicable Los integrantes del Consejo de Salarios que sean partes en alguna de las controversias planteadas de acuerdo con las disposiciones anteriores, no podrán actuar, debiendo ser convocado el suplente respectivo.

I) Los funcionarios suplentes cobrarán los salarios que correspondan a las categorías que desempeñan

J) El señor Presidente del Consejo doctor Armando Loubejac deja expuesto su pensamiento acerca del alcance que debió tener en este Laudo, señalando que a su juicio han quedado injustamente al margen de los beneficios de este fallo cierto número de empleados y obreros que están desempeñando tareas idénticas a las consideradas en el presente documento, e instituciones que por causas diversas han sido incorporadas a otros Grupos que escapan a la competencia de este Cuerpo. Por la expresada razón el señor Presidente estima que los sueldos mínimo que se han votado para las distintas categorías de empleados y obreros de Sanatorios, Hospitales Particulares, Casas de Salud, etc., son los que a su juicio deben percibir todos los trabajadores que efectúen tareas similares, cualesquiera sea la institución a que pertenezcan y cualesquiera sea el carácter de la asistencia que en ella se preste, poniéndose a tono con el principio tan justiciero de "a igual función, igual retribución".

K) Cuando un funcionario desempeñe más de un cargo de los incluídos en el presente Laudo, la determinación del monto correspondiente a su sueldo será realizada a pedido de partes, por este Consejo de Salarios, teniendo en cuenta la jerarquía de los cargos acumulados, el sueldo básico establecido para los mismos y el volumen de dichos desempeños de acuerdo a la importancia de la institución empleadora.

L) Los sueldos correspondientes a funciones que hubieran sido omitidas en el presente Laudo serán motivo, en cada caso, de resolución expresa de este Consejo de Salarios.

M) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas regirán a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Armando Loubejac. — Dr. J. Alberto Castro. — Dr. León José Morelli — Angel Guillén. — Venanzio Orioli. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal, al firmar el presente Laudo, deja constancia de lo siguiente: 1.o Que no obstante la situación económica deficitaria del comercio sanatorial y lo difícil que resultará para el mismo financiar nuevas erogaciones, todo lo cual fué expuesto detalladamente en el seno del Consejo por esta delegación, actuó en el mismo aportando la máxima colaboración para mejorar la economía de sus funcionarios, a pesar de las dificultades que los patronos tendrán que afrontar para cumplir con las exigencias de este Laudo. 2.o) Que mantiene íntegramente, no obstante haber aceptado las retroactividades decretadas por este Laudo, su posición doctrinaria sobre la falta de base legal para la imposición de retroactividades en la aplicación de los Laudos de los Consejos de Salarios, sintetizada en la siguiente exposición adjuntada al acta respectiva: "1.o) Reafirma su opinión ya expresada, de que el Consejo de Salarios no puede, legalmente, imponer la vigencia de las tarifas de salarios mínimos que establezca, con anterioridad a la fecha del Laudo. La ley del 12 de noviembre de 1943 no determina en forma expresa ni tácita la retroactividad, como es habitual, y lógico establecerlo cuando se dicta una ley de carácter retroactivo. Por lo tanto rige para su interpretación el artículo 7.o del Código Civil. El ilustrativo estudio del Dr. Pratt de María, formulado en el seno de este Consejo, señalando el carácter jurisdiccional de los Laudos de Consejos de Salarios y su similitud parcial con la sentencia judicial, no invalida la observación de que en la interpretación de la ley N.o 10.449 debe aplicarse la norma citada, por cuanto el texto de aquélla no autoriza expresamente la retroactividad de los Laudos. Además, resultaría extraño que esta ley por el mecanismo de su interpretación, tuviera la facultad ilimitada de alterar arbitrariamente las condiciones de contratación de servicios anteriores a la fecha en que es dictado el Laudo. La aparente discrecionalidad del inciso 2.o del artículo 19 no puede tener otro alcance que alterar la fecha normal de vigencia del Laudo, que el inciso 3.o del mismo artículo fija a los treinta días de publicado en el "Diario Oficial", modificando dicho plazo a partir de la fecha de su aprobación pero no con anterioridad a la misma. 2.o) De las consideraciones precedentes fluye la falta de base legal para imponer la retroactividad del Laudo que dicte este Consejo de Salarios. Pero la improcedencia de tal imposición resulta más evidente si se valora el hecho de que leyes posteriores a la creación de los Consejos de Salarios, las de fecha 6 de junio y 20 de octubre de 1944, fijaron aumentos de los salarios y sueldos, estableciendo que el monto de los mismos resultante de dichas mejoras regiría hasta que los Consejos de Salarios dictaran sus Laudos. Así en el artículo 3.o de la ley de 20 de octubre de 1944 se establece que: "Hasta que el Consejo de Salarios realice las determinaciones correspondientes, los sueldos, jornales y demás beneficios estimados en la forma establecida, se regirán por la presente ley". 3.o No obstante carecer el Consejo de Salarios de base legal para imponer retroactividades en la aplicación de sus Laudos con anterioridad a la fecha de su aprobación, esta Delegación, que está guiada por el mejor propósito de colaboración y que reconoce la justicia que implica el mejorar los sueldos de sus obreros y empleados, acogió el pedido de retroactividad formulada por la delegación obrera valorando sus fundamentos y la posibilidad económica de su satisfacción. El análisis minucioso de dichos elementos, a pesar de discrepar sobre los fundamentos legales de tal proposición y so-

bre el valor de los antecedentes y otros factores señalados en su favor, induce a esta delegación a aceptar la fijación, desde ya, de una fecha de vigencia para la aplicación del Laudo. La condición de esta aceptación en que la fecha expresada no signifique una retroactividad excesivamente sorpresiva o imposible de ser financiada por muchas instituciones sanatoriales. Por estos motivos votará afirmativamente la fórmula transaccional propuesta por el señor Presidente del Consejo de Salarios estableciendo la vigencia del Laudo con retroactividad al primero de setiembre de 1946. Al aceptar la fecha propuesta, superando muchas dificultades, debemos señalar que esta aceptación implica una importante retroactividad cuya valoración puede ser de varios meses y depende de la fecha en que el Laudo sea promulgado"... 3.o) Que entre los beneficios no especificados y acordados por este Laudo a un sector importante de funcionarios sanatoriales, está el que implica el importe de las propinas cuya valoración prevé la ley N.o 10.449 en su artículo 18 y que no obstante el Consejo de Salarios resolvió, con el voto discorde de esta Delegación, no considerar en la fijación del monto de los sueldos. Se trata de un provecho real e importante que reciben numerosos empleados sanatoriales y que, cualquiera sea la opinión doctrinaria que merezca la arraigada institución de la propina, su deducción de los sueldos respectivos debió justa y legalmente ser admitida por el Consejo de Salarios. 4.o) Que en lo que se refiere al Laudo correspondiente a los practicantes de medicina, considera que la mejor fórmula hubiera sido laudar sueldos por cuarenta y ocho horas de trabajo semanal, con reducción de su importe en forma estrictamente proporcional al horario establecido en cada caso. Se hubiera facilitado así la reducción del horario de los practicantes sin recargo económico para los patronos. Como consecuencia, se habría estimulado el aumento del número de practicantes sanatoriales, extendiendo los beneficios de su ejercicio al mayor número de estudiantes de medicina, lo que siempre fué una justa aspiración de los mismos e indirectamente —además— se obstaculizaría así la "cronicidad" del Practicante de Medicina, que inicialmente es un mal consecutivo a su absorción por el cargo desempeñado con horarios que perturban por excesivos la continuidad de su carrera. La fórmula aprobada por el Consejo de Salarios a pesar de la oposición de esta Delegación, tiene además de otros inconvenientes, el de conducir a finalidades opuestas a las precedentemente señaladas.

Dr. J. Alberto Castro. — Dr. León José Morelli, delegados patronales.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario, parcial, del Consejo de Salarios para los Molinos en General. (Grupo 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1947.

(Carpeta N.o 4557|944).

Visto el laudo complementario, parcial y último, dictado por el Consejo de Salarios establecidos para los Molinos en General, de trigo y cereales, molinos harineros, etc. (Grupo N.o 9), por el que se fijan los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DE MOLINOS EN GENERAL, DE TRIGO Y CEREALES; HARINEROS, ETC. (GRUPO N.o 9).

Montevideo, quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios establecido para el personal de Molinos en General, de Trigo y Cereales, Fideerías, Molinos Arroceros, etc.

Resultando: Que este Consejo ya produjo los Laudos de fecha 10 de mayo, 5 de julio y 30 de agosto de 1946, quedando aún para resolver la fijación de categorías y salarios para el personal de los referidos establecimientos, no contemplado en los Fallos referidos, como ser: menores en general; vendedores y cobradores de Molinos, personal ocupado en actividades anexas a los establecimientos nombrados en forma expresa en el decreto de constitución del Consejo;

Considerando: Conveniente, además, fijar en este Laudo Complementario algunas normas que en forma general sirvan para interpretar o ilustrar el sentido de algunas de las disposiciones ya dictadas, o resolver casos planteados en consulta, el Consejo de Salarios establecido al efecto,

RESUELVE:

Artículo primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los trabajadores incluídos en la competencia del Consejo en la forma que se expresa a continuación:

Gerentes o capataces generales, sueldo mensual $ 135.00.

Encargados de Sucursales, sueldo mensual $ 100.00.

Amasadores y maestros de pala en función mixta, sueldo mensual $ 120.00.

Amasadores o maestros de pala, sueldo mensual $ 115.00.

Turnantes de plazas altas, sueldo mensual $ 115.00.

Primer Ayudante, sueldo mensual pesos 90.00.

Ayudantes, estibadores, paleros o turnantes de plazas bajas, sueldo mensual $ 80.00.

Maestros factureros o reposteros, sueldo mensual $ 115.00.

Ayudantes factureros o respoteros, sueldo mensual $ 80.00.

Maestros galleteros, sueldo mensual $ 115.00.

Ayudantes galleteros, sueldo mensual $ 70.00.

Peones en general, sueldo mensual pesos 65.00.

Tenedor de Libros, con media jornada de labor, sueldo mensual $ 70.00.

Tenedor de Libros, con jornada completa, sueldo mensual $ 100.00.

Cajeros, sueldo mensual $ 75.00.

Empleados de mostrador, sueldo mensual $ 65.00.

Empleados de mostrador, cumplido el año de servicio, sueldo mensual $ 70.00.

Empleados de mostrador, a los dos años de servicio, sueldo mensual $ 75.00.

Empleados de mostrador y media plaza interna, sueldo mensual $ 80.00.

Contadores de pan, sueldo inicial mensual $ 65.00.

Cumplido el año, sueldo mensual pesos 70.00.

Cumplido el segundo año, sueldo mensual $ 75.00.

Repartidores en general, sueldo mensual $ 85.00.

Repartidores para campaña, sueldo mensual $ 100.00.

Mandaderos, hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 20.00.

Cadetes de mostrador, hasta 18 años de edad, debiendo tenerse uno por cada casa, sueldo mensual $ 40.00.

Cadetes de reparto, hasta 18 años de edad, debiendo tenerse uno por cada casa, sueldo mensual $ 20.00.

Aprendices del taller, uno por cada casa, hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 40.00.

Aprendices de facturero, al iniciarse, menores de 18 años de edad, sueldo mensual $ 40.00.

Y un aumento de $ 10.00 mensuales por cada año en forma progresiva hasta el término de cuatro años, que se fija para el aprendizaje.

Los repartidores con vehículos a motor, percibirán una remuneración especial de $ 15.00 mensuales sobre los salarios fijados para los repartidores

Artículo segundo. — Los establecimientos del Interior de la República que tengan anexados fábricas de pastas frescas abonarán al personal de ésias, los sueldos y salarios que percibían el 15 de febrero de 1946 con los aumentos establecidos en el Capítulo VI del Laudo de 10 de mayo de 1946.

Artículo tercero. — Los agentes viajeros (vendedores, cobradores, etc.) no laudados en forma especial, de los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo tendrán un aumento del 20 o|o sobre las asignaciones mensuales recibidas desde el 15 de febrero de 1946. Estos aumentos alcanzan a los beneficios percibidos por concepto de habilitación, comisiones, alimentos, vivienda y otras compensaciones estimadas como remuneración normal y permanente. Los que en dichas tareas usen coches de propiedad, recibirán, además, $ 70.00 mensuales para el mantenimiento del mismo.

Artículo cuarto. — Los menores no laudados, y a los que los patronos no hayan hasta la fecha de este laudo, pagado conforme a las categorías ya laudadas, percibirán un aumento del 20 o|o sobre los salarios o sueldos que recibían el 15 de febrero de 1946, fijándose como mínimo el jornal de $ 1.30.

Artículo quinto. — A los efectos indicados en el presente y anteriores Laudos de este Consejo, considéranse menores, a los que tienen menos de 18 años cumplidos y mayores a los que tienen más de esa edad.

Artículo sexto. — Las categorías y sueldos relativos a caballerizos y serenos que figuran en el Capítulo I del Laudo de 30 de agosto de 1946 ("Diario

Oficial" N.o 11.979 de 21 de setiembre) se declaran extensivos a las mismas categorías de los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo. Comprende también ese Capítulo, en lo pertinente, a los carpinteros de Molinos Arroceros.

Artículo séptimo. — El personal que trabaja exclusivamente a comisión, aun cuando se le asigne partida para gastos de locomoción, recibirá los aumentos establecidos en el Capítulo VII, Inciso C, estableciéndose que el 5 o|o es sin limitación.

Artículo octavo. — A los efectos indicados en el Laudo de 10 de mayo de 1946 y siguientes, considérase equiparado el cargo de ayudante molinero al de cilindrero.

Artículo noveno. — La norma establecida en la última parte del artículo séptimo del Capítulo de "Disposiciones Generales" del Laudo de 10 de mayo de 1946, se aplicará como regla general en todos los casos.

Artículo décimo. — Los empleados y obreros que cumplieron 13 años de edad después del 15 de febrero de 1946, percibirán los sueldos y salarios, que les corresponde de acuerdo con la edad.

Artículo undécimo. — Las categorías no laudadas en forma expresa en este Fallo o en los anteriores emitidos por este Consejo, así como también aquellas que no resulten aumentadas por la aplicación de los mismos, tendrán, con relación a lo que ganaban el 15 de febrero de 1946, los beneficios siguientes: A) Por los primeros $ 80.00, el 20 o|o; B) Por lo que exceda de $ 80.00 hasta pesos 100.00, el 10 o|o; C) Por lo que sobrepase de $ 100.00, el 5 o|o. Las cifras que resulten de la aplicación de esta escala, será lo mínimo de los aumentos a percibir.

Artículo duodésimo. — Por vía de aclaración, declárase que el personal de administración y escritorio de los establecimientos de Cafés y Tés, les es aplicable la escala de aumentos contenida en el Capítulo VII del Laudo de 10 de mayo de 1946, con la limitación que en el mismo se establece.

Artículo décimo-tercero. — Para los sueldos y salarios que se fijan por los artículos primero y segundo de este Laudo, no es aplicable la reducción del 10 por ciento que hace referencia el artículo segundo de "Disposiciones Generales" del Laudo de 10 de mayo de 1946.

Artículo décimo-cuarto. — Con las excepciones contenidas en los artículos noveno y décimo-tercero de este Fallo, declaránse vigentes y extensivas a todos los Laudos dictados por este Consejo las Disposiciones Generales del Laudo del 10 de mayo de 1946.

Artículo décimo-quinto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo.

Dr. Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente. — Esc. Rafael Ruano Fournier, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. Antonio Valiño y Sueiro, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis Fabini, Delegado Patronal. — José Bech, Delegado Patronal. (Con reservas en cuanto a la retroactividad. — Pedro M. Báez, Delegado de los Trabajadores. — Carlos Rocha, Delegado de los Trabajadores. — Cayetano de León, Secretario.

Resolución. Se aprueba el Convenio homologado del Consejo de Salarios para las fábricas de Envases de Madera y Maderas Compensadas (Grupo 15)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Carpeta N.o 2542|1944)

Montevideo, 14 de enero de 1947.

Vista la copia autenticada del Convenio homologado por el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Envases de Madera y Maderas Compensadas (Grupo 15) en función del artículo 20 de la ley N.o 10.449, con fecha 27 de diciembre de 1946,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Convenio. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS FABRICAS DE ENVASES DE MADERA, FABRICAS DE MADERAS COMPENSADAS, FABRICAS DE ATAUDES, FABRICAS DE TONELES, FABRICAS DE ARTICULOS DE MIMBRES, ETC. HOMOLOGACION DE UN CONVENIO EN FUNCION DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N.o 10.449.

Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: El Laudo dictado por este Consejo de Salarios con fecha 13 de marzo de 1946 en lo atinente a las Fábricas de Envases de Madera;

Resultando: Que la delegación de los trabajadores ante este Consejo ha solicitado un aumento de retribuciones para todos los obreros comprendidos en el Laudo precitado, fundándolo en el creciente aumento del costo de la vida; y que la delegación patronal compartió las razones expuestas por el sector obrero, manifestando su propósito de contemplar la situación referenciada;

Resultando: Que las delegaciones patronal y obrera han recabado la anuencia en cada caso de los establecimientos llamados a rendir el tributo que impone el presente convenio y de la asamblea de trabajadores correspondiente, a fin de que el arreglo concertado esté rodeado de las mayores garantías;

Considerando: Que este Consejo de Salarios analizó cuidadosamente los términos del Convenio concertado, constatando que el mismo se ajusta a las disposiciones legales en vigor y que contempla las aspiraciones de ambos sectores profesionales;

Considerando: Que además es conveniente instituir una Comisión de Vigilancia del Laudo Principal y de las disposiciones contenidas en el presente documento a fin de asegurar su estricto cumplimiento. Y por todas las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 15, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Establécese un aumento de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por jornada para todos los salarios hasta pesos 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) y del 20 o|o (veinte por ciento) para los salarios superiores a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) por día, con excepción de los peones prácticos de cancha, que gozarán de un aumento de $ 0.70 (setenta centésimos) por jornada. Estos aumentos se realizarán sobre la base de los salarios establecidos en el Laudo de fecha 13 de marzo de 1946 y también sobre los sueldos que se paguen en la actualidad.

Segundo. — El monto del aumento del 20 o|o fijado, determinará cifras que terminen en 5 o en 0, elevándose o disminuyéndose según la fracción más próxima.

Tercero. — A los efectos enunciados en el Considerando segundo, desígnase una Comisión denominada de Vigilancia del Laudo Principal y Disposiciones Complementarias, la que será integrada por un delegado patronal, otro obrero y el Secretario General.

Cuarto. — La Comisión precitada será integrada por los señores José E. Moreno, como delegado patronal; Luis A. Lemes, como delegado obrero y el Secretario General, Agustín Arturo Benítez.

Quinto. — Los aumentos dispuestos en las cláusulas precedentes, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, y tendrán por lo menos una duración de un año, salvo que los aumentos de costo de vida pudieran llegar a un 20 o|o según las estadísticas oficiales.

Sexto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Andrés Romero. — Dr. José L. Mullin. — Esc. Omar Gsarch. — José E. Moreno. — Roberto García Isla. — Luis A. Lemes. — Enrique Sosa. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el Convenio homologalo del Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas y Cueros, Depósitos de Consignaciones etc., (Grupo 1-B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1947.

(Carpeta 960|1944)

Vista la copia autenticada del Convenio homologado por el Consejo de Salarios establecido para las Barracas de Lanas, Cueros, Depósitos de Consignaciones, Sucursales y Dependencias, Grupo N.o 1-B, en función del artículo 30 de la ley N.o 10.449, por el cual se determinan aumentos de salarios fijos a todos los trabajadores incluídos en los laudos de 31 de enero y 8 de julio de 1946,

RESUEVE:

Dar por presentado el convenio de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS BARRACAS DE LANAS Y CUEROS, DEPOSITOS DE CONSIGNACIONES, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS, GRUPO N.o 1-B. HOMOLOGACION DE UN CONVENIO EN FUNCION DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N.o 10.449.

Montevideo, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: La gestión promovida por la delegación de los trabajadores ante este Consejo de Salarios en el sentido de mejorar sus remuneraciones en atención al elevado costo de la vida;

Resultando: Que la delegación patronal mantuvo conversaciones de entendimiento con la expresada delegación de los trabajadores, compartiendo la petición formulada, llegándose luego de algunas deliberaciones a un acuerdo de aumentos de salarios con las bases que se expresan más abajo;

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo examinó minuciosamente el acuerdo concertado por ambas partes, constatando que el mismo se ajusta a lo preceptuado en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, procediendo en consecuencia su homologación. Y por tales fundamentos el Consejo de Salarios establecido para las Barracas de Lanas y Cueros, Depósitos de Consignaciones, Sucursales y Dependencias, Grupo N.o 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Establécese un aumento de $ 0.80 (ochenta centésimos) por día para los obreros de todas las categorías que figuran en los laudos: principal de fecha 31 de enero y complementario de 8 de julio de 1946, el que rige desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. — Las partes expresan la aspiración de que lo acordado en el presente documento se mantenga en vigencia hasta producido el laudo de un nuevo Consejo de Salarios.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Dr. José A. Gallinal. — Dr. José Pedro Cardoso. — Esc. Esteban Bacigalupi. — Armando Noya Freire. — Mario Cordara Methol. — Pedro V. Gutiérrez. — José Caballero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueban Disposiciones Complementarias y Aclaratorias del laudo del Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales. (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1947.

(Carpeta N.o 880|946).

Vista la copia autenticada de las Disposiciones Complementarias y Aclaratorias dictadas por el Consejo de Salarios establecido para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo N.o 4), con fecha 23 de diciembre de 1946;

SE RESUELVE:

Dar por presentadas las referidas Disposiciones Complementarias y Aclaratorias. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación; de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, GRUPO NUMERO CUATRO. — DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL LAUDO PROVISORIO DICTADO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1946.

Montevideo, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis

Vistos: El laudo provisorio dictado con fecha 20 de noviembre de 1946 por ese Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Deportivas y Culturales, etc., instituído por decretos del Poder Ejecutivo de 22 de febrero y 28 de mayo de 1946.

Resultando: 1.o) La conveniencia de aclarar algunas situacioens que podrían ofrecer lugar a dudas dada la diversidad de las formas de remuneración de los personales comprendidos en el laudo;

Resultando: 2.o) Que en nota elevada por el Consorcio de Representantes de Fábricas se puso en conocimiento de ese Consejo que por error involuntario, varios representantes de fábricas extranjeras, creyéndose comprendidos en la jurisdicción del Consejo de Comercio (Grupo 1.o), efectuaron aumento colectivo a sus personales, de acuerdo a lo que establecía el laudo para el Comercio, dictado el 22 de diciembre de 1945;

Considerando: Que es equitativo admitir que esos aumentos colectivos, efectuados por error, sean deducidos de los aumentos provisorios dictados por este Consejo de Salarios establecido para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo N.o 4), por unanimidad

RESUELVE:

Primero. En los casos en que los empleados perciban a la vez sueldos fijos y otras remuneraciones complemetnarias, tales como habilitaciones, porcentajes o extraordinarios de cualquier naturaleza, los aumentos porcentuales establecidos en el laudo provisorio de 20 de noviembre de 1946, se realizarán exclusivamente sobre el sueldo fijo.

Segundo. En los casos de que los empleados estén remunerados únicamente a comisión, a jornal o a destajo, se totalizará el monto de sus haberes tomando el promedio de lo percibido en los seis meses anteriores al primero de enero de 1946 y sobre promedio mensual resultante se aplicarán los aumentos porcentuales establecidos en el laudo provisorio.

Tercero. Se admitirá la deducción de los aumentos porcentuales votados por ese Consejo de las elevaciones colectivas de sueldos o jornales efectuadas, por error por los representantes de fábricas, quienes entendían hallarse comprendidos en el laudo provisorio del Comercio siempre que esas elevaciones de sueldos o salarios fueran posteriores al 22 de diciembre de 1945, siempre que presenten los comprobantes respectivos.

Cuarto. Estas disposiciones se consideran formando parte del laudo provisorio dictado por ese Consejo con fecha 20 de noviembre de 1946.

Quinto. Los aumentos fijados por el laudo provisorio de 20 de noviembre de 1946, deben aplicarse sobre sueldos y jornales que percibía el personal el 1.o de enero de 1946.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Enrique F. Mendive, Presidente. — Dr. Julián Zavala Muniz, delegado P. Ejecutivo. — Dr. Juan B. Castiglioni, delegado patronal. — Gabriel Labat, delegado patronal. — Héctor Vivas, delegado obrero. — Hermes Horne, delegado obrero. — F. Ballefín Calcaño. — Alfredo Freyre, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueban condiciones de trabajo dictadas por el Tribunal Arbitral del Consejo de Salarios para la Cutcsa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1947.

(Carpeta N.o 1175|946).

Vista la copia autenticada de la resolución dictada por el Consejo de Salarios instituído para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., referente a condiciones de trabajo elaboradas conforme a la calidad de Tribunal Arbitral en que se erigió este Cuerpo a pedido de las partes interesadas,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. —RESOLUCION ACERCA DE CONDICIONES DE TRABAJO DICTADA EN FUNCION DE TRIBUNAL ARBITRAL.

Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: el laudo principal dictado con fecha 10 de octubre de 1946 por el cual se fijaban retribuciones mínimas a todo el personal de la Empresa, en cuyo texto se estableció que el Consejo a pedido de la delegación obrera y con la conformidad patronal, aceptó erigirse en Tribunal Arbitral para resolver todas aquellas cuestiones del trabajo que integraban el plan de aspiraciones de los trabajadores y que fueran susceptibles de desbordar la competencia específica del Cuerpo como órgano fijador de salarios y las reglas accesorias correspondientes;

Resultando: Que en el laudo mencionado por expreso acuerdo de las partes, se aprobaron muchos puntos llamados a figurar en el contenido de la presente resolución por su afinidad con la misma, quedando pendientes de decisión solamente determinados asuntos vinculados con el régimen de labor que imperaría en la Empresa;

Considerando: Que el Consejo asumió jurisdicción para conocer y resolver en materias que podrían trascender el marco de su competencia legal a pedido de las partes y en mérito a no existir ninguna disposición que se oponga a ello y por el contrario, la medida se apoya en lo previsto en el artículo 20 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, que confiere a los Concejos la facultad conciliatoria en temas relacionados con la economía general de la propia ley;

Y por tales fundamentos el Consejo de Salarios establecido para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. con la conformidad de todos sus miembros y sólo con las salvedades que el señor delegado patronal se sirve estampar al pie de su firma

RESUELVE:

Primero. Los Guardas y Conductores no realizarán más trabajos que los inherentes a su oficio, quedando eximidos del lavado y barrido de los coches.

Segundo. La Cutcsa proporcionará al personal de Guardas y Conductores, tres uniformes cada dos años; uno de Verano y dos de Invierno, y un sobretodo cada tres años. La renovación de estos uniformes se efectuará contra la devolución de los en uso.

Tercero. El personal de Guardas se turnará mensualmente en los horarios de madrugadores y nocheros. El personal de Conductores trabajará conforme al acuerdo que se concite entre las tres partes. En caso de no llegarse a ningún acuerdo ese personal trabajará un mes de mañana y un mes de noche. El perjuicio ocasionado en la prestación del servicio por omisión o culpa del Conductor, le aparejará la pérdida del derecho a la rotación en los turnos.

Cuarto. La Empresa organizará la Bolsa de Trabajo, debiendo nombrarse una Comisión Tripartita integrada por un delegado patronal, un delegado obrero y un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, encargada de su reglamentación. Esta Comisión deberá expedirse en el término de treinta días.

Quinto. Establécese la obligación a Cutcsa de poner en conocimiento de los obreros y empelados, con tres días de anticipación las sanciones decretadas con respecto a las faltas que se les imputaren.

Sexto. A) Las jornadas diarias para cada Inspector, no excederán las ocho horas. B) En las promociones, la diferencia remunerativa, se efectuará automáticamente. C) Los servicios para los Inspectores Seccionales, serán distribuídos en tres grupos: Madrugadores, para los señores funcionarios de mayor antigüedad en cargo; Intermediarios, para los que le siguien en antigüedad y Nocheros para los restantes. Dentro de cada categoría se efectuará la rotación de servicios, entre el grupo de Inspectores que la componen. D) Desde la hora de iniciación a la de terminación de los servicios no transcurrirán más de catorce horas. E) Los funcionarios del Cuerpo de Inspección, que se encuentren alejados de su función cumpliendo sanciones de orden disciplinario, durante el período en que la cumpla, no percibirá remuneración de ninguna especie. En tal caso la Empresa le descontará del sueldo el importe de las jornadas que no realizó en la proporción que corresponda, de acuerdo a su asignación mensual. F) Regirá para los Inspectores el mismo régimen de aprovisionamiento de uniformes existente en la actualidad, con el agregado de que la Empresa les suministrará un impermeable y un par de zapatos de goma cada tres años, prendas éstas que quedarán depositadas en las oficinas de la Empresa, cuando no sean utilizadas en actos de servicio

Séptimo. Las demás cuestiones atinentes con el régimen de trabajo en la Cutcsa y que no hayan sido resueltas en este documento, serán consideradas posteriormente.

Octavo. Las condiciones de trabajo, votadas precedentemente, regirán a partir del quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Noveno. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Fructuoso Pittaluga, Presidente. — Dr. Guillermo Retamoso. — Dr. José María Penco. — Laurencio García. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

En este estado se deja constancia de que el señor delegado patronal que no concurre a firmar la presente resolución, don Angel F. Vázquez, ha contribuído con su voto a formar la unanimidad de casi la totalidad de las decisiones que figuran en el presente documento, según consta en las actas respectivas.

Dr. José María Penco, Presidente ad-hoc. — Laurencio García, delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se homologa un Convenio del Consejo de Salarios para los saladeros La Conserva y La Caballada, de Salto (Grupo 7)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1947
Carpeta 4076|944)

Vista la copia autenticada del Convenio homologado por el Consejo de Salarios instituído para los Saladeros, Grupo N.o 7, y que alcanza únicamente a los trabajadores ocupados en los establecimientos "La Conserva" y "La Caballada" del Departamento de Salto;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Convenio de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS SALADEROS, GRUPO NUMERO SIETE. HOMOLOGACION DE UN CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS OBREROS OCUPADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS "LA CONSERVA" Y "LA CABALLADA" DEL DEPARTAMENTO DE SALTO.

Montevideo, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Para resolución del Convenio Colectivo de Trabajo que se ha concertado en el Sub-Consejo designado

oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 10.449, para que entendiera en todo lo relacionado con el problema de salarios en el Departamento citado;

Resultando: Que este Consejo fué legalmente constituído el día 6 de junio de 1946 con asistencia de todos sus miembros, acordándose nombrar diversos Sub-Consejos en razón de tener este Organismo jurisdicción nacional y ser necesario realizar los estudios respectivos en el medio en que se desarrollan las actividades llamadas a laudarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1944;

Resultando: Que el Sub-Consejo designado para el Departamento de Salto ha llegado a un acuerdo total en materia de salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo que comprende a los establecimientos "La Conserva" y "La Caballada";

Considerando: Que el Consejo ha examinado minuciosamente el acuerdo referido, constatando que el mismo se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Y por tales razones el Consejo de Salarios establecido para los Saladeros, Grupo N.o 7, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Jornales que deberán abonarse:

Desollador, en "La Caballada" $ 0.468 por unidad. En "La Conserva" $ 0.494 por el mismo trabajo. La diferencia entre uno y otro jornal se debe a que en "La Caballada" tiene un trabajo complementario de matambrero que percibe jornal aparte.

Carancnero, $ 0.26 por lata en los dos Saladeros.

Desnucador, 2.509 o|o en los dos Saladeros.

Manteros, $ 2.47 o|o en los dos Saladeros

Cuerero, $ 1.651 o|o en los dos Saladeros.

Aserrar Huesos, $ 2.405 o|o en los dos Saladeros.

Guinchero y Limpia Cerda, $ 2.717 o|o en "La Caballada".

Guinchero, en "La Conserva" el porcentaje de faena o sea $ 0.84 y 1|2 o|o más medio jornal de herrero a $ 1.87.5.

Limpia Cerda, $ 1.95 o|o en "La Conserva".

Sacar Corazones y Limpiar Picadero, $ 1.012 o|o en los dos Saladeros.

Playeros o Aguateros, $ 1.664 c|u. en los dos Saladeros.

Charquear bofes o hígados, $ 1.235 c|o en los dos Saladeros.

Desvenar, $ 1.00 o|o en los dos Saladeros.

Sacar Lenguas y Sesos, $ 1.62 o|o en los dos Saladeros.

Sacar Rabos, 30 o|o de aumento en los dos Saladeros.

Sacar Pezuñas, $ 1.365 en los dos Saladeros.

Echar Carne a la Mesa, $ 1.365 en los dos Saladeros.

Zorreros, $ 4.29 o|o en los dos Saladeros.

Cuartero, $ 2.405 o|o en los dos Saladeros.

Caracucero, $ 1.78 o|o en "La Caballada".

Charquear Carne, $ 17.433 o|o en los dos Saladeros.

Tender Carne, $ 3.90 o|o en los dos Saladeros.

Descarnador, $ 6.24 c|o en los dos Saladeros.

Salar y Resalar, $ 16.614 o|o en los dos Saladeros, debiendo pagar ambos el ayudante.

Charquear Panzas, $ 2.808 o|o en los dos Saladeros.

Salar Cueros, $ 6.448 o|o en los dos Saladeros.

Descargar Tinas, $ 9.607 o|o en "La Caballada" que comprende descargar tinas propiamente, estibar guano y clasificar huesos

Descargar Tinas, $ 5.616 c|o en "La Conserva".

Estibar Guano, a jornal por cuenta del establecimiento "La Conserva".

Caracucero y Cargar Tinas, $ 4.29 o|o al conjunto de tres obreros en "La Conserva" distribuídos en jornales de pesos 1.69, $ 1.43 y $ 1.17.

Zambullir, $ 1.30 o|o en los dos Saladeros.

Despostador, $ 6.85 al grupo en los dos Saladeros.

Limpiar Cueros Mesa, $ 4.212 o|o al grupo en "La Caballada".

Carne a la Balanza, $ 2.626 o|o en los dos Saladeros.

Curar Tajos, $ 2.53.5 c|u por día en "La Conserva".

Salar Tajos, $ 3.302 o|o al grupo en "La Caballada".

Pila, Vuelta y Tumbada, $ 12.161 o|o en los dos Saladeros.

Lavar Cueros Playa, $ 1.432 o|o en los dos Saladeros.

Hachear Osamentas y Dividirlas, pesos 3.107 en los dos Saladeros.

Arrimar Sal, $ 4.48 por día en "La Caballada".

Salar Achuras, $ 2.132 o|o en "La Caballada".

Sacar Riñones, $ 1.82 o|o en los dos Saladeros.

Zambullir Cueros, $ 2.86 por matanza en los dos Saladeros.

Salar Achuras, $ 2.132 o|o en "La Conserva".

Lavar Cueros y Llevar a la Barraca, $ 4.87 o|o en "La Conserva".

Pandilla, Pandillero Práctico, $ 3.75 por día en los dos Saladeros.

Pandillero, $ 3.20 por día en los dos Saladeros.

Burreros, 20 o|o de aumento al jornal actual en los dos Saladeros.

Carpinteros, $ 4.20 por día en los dos Saladeros.

Medio Oficial, $ 3.75 por día en los dos Saladeros.

Herreros, $ 4.20 por día en los dos Saladeros.

Medio Oficial Herrero, $ 3.75 por día en los dos Saladeros.

Tonelero, de profesión: armada $ 0.53 la unidad, arqueada $ 0.27 por unidad y repasar cascos usados $ 0.13 por unidad en los dos Saladeros.

Tripería, 30 o|o de aumento en los jornales actuales donde se trabaje este ramo

Foguista, $ 84.00 mensuales en los dos Saladeros.

Ayudante Foguista, $ 60.00 por mes en los dos Saladeros.

Empipador, $ 74.40 por mes en los dos Saladeros.

Embretador, $ 52.00 por mes en "La Conserva".

Clasificar Huesos, $ 1.80 o|o en "La Conserva".

Salada y Pila Vuelta, se pagará 1 0|00 (uno por mil) al encargado en los dos Saladeros. Se deja aclarado que el jornal que se menciona, en los casos que trabajen más de un obrero, se entiende que es el grupo.

Segundo. — Todo jornal que escape a este Convenio Colectivo tendrá un aumento del 30 o|o sobre los jornales actuales. El personal mensual que no se haya tenido en cuenta en los aumentos presentes realizados, percibirán el 20 o|o de aumento en sus asignaciones mensuales.

Tercero. — Pandilleros, tomado el trabajo por la mañana se abonará cuatro horas aunque se haya trabajado menos en ese período. Tomado el trabajo por la tarde se abonará también cuatro horas aunque se haya trabajado menos en ese período. Se pagará hora extra los trabajos realizados entre la hora doce y trece, como también se pagará extra todo trabajo realizado después de haberse cumplido la jornada de ocho horas en el día, o de cuatro horas en la tarde y sin tener en cuenta la hora que fuere. El régimen de extras empezará a regir del día diez de octubre del corriente año (1946).

Cuarto. — Pagadores, los Saladeros mantienen el régimen de pagadores haciendo liquidaciones quincenales, en el entendido que aporta beneficios al obrero, obligándose las Empresas a que se haga efectivo en dinero el total de haberes ganados o de la forma que más convenga a los trabajadores.

Quinto. — Feriados, se pagará doble jornal los trabajos que se realicen en domingo o días feriados decretados por ley.

Sexto. — Los Saladeros se obligan a colocar en lugar visible de todos los operarios un reloj, a efectos de determinar la labor realizada.

Séptimo. — Los aumentos efectuados en este Convenio Colectivo tendrán retroactividad el primero de junio de 1946. Los reintegros que deberán hacerse a la Caja de Jubilaciones se regirán por las leyes de la misma.

Octavo. — Los obreros que deban realizar una labor distinta a la que acostumbran por mandato del patrón, percibirán el jornal mayor fijado ya sea la labor actual o la anterior, la mejor remunerada.

Noveno. — Se deja constancia que los aumentos efectuados en jornales y trabajos a destajo, que se hacen de acuerdo a este Convenio Colectivo, representan en general un aumento de un treinta por ciento como mínimo, y en el personal mensual un veinte por ciento como mínimo.

Décimo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1946.

Enrique Lussich Márquez, Presidente. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueban laudos del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de San José

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1947. — (Carpeta 703|946).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Sastrerías de medida y Sastrerías de medidas anexadas a Tiendas, fábricas de muebles, Carpintería, Talleres de Lustre, Imitación, Laqueado, y Pinturas de Muebles, Tapicerías de Muebles, Tapicerías de Muebles e interiores, Fábricas de Sillas, Tornerías de Madera y Talleres de Escultura en madera; y el laudo porcentual para todo el Comercio y la Industria de este Departamento que no esté comprendido en ningún Consejo de Salarios Nacional o Departamental, hasta tanto empiecen a regir los laudos respectivos;

SE RESUELVE

Dar por presentados los laudos de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE.

Vistos: La proposición formulada por los señores Delegados de los obreros y Empleados, miembros de este Consejo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1946, en sesión el día 4 de diciembre de 1946 y

Considerando: 1.o Que como lo expusieron los señores Delegados de los Obreros y Empleados, este Consejo ha de demorar varios meses para terminar su labor dado lo múltiple y complejo de los grupos para que fué constituído (Comercio e Industrias, artículo 1.o del referido decreto del 28 de junio de 1946).

2.o) Que el costo de la vida ha seguido en alza. después de los aumentos de sueldos y salarios determinados por las leyes de 6 de junio y 20 de octubre de 1944;

3.o) Que en tal situación resultaría injusto prorrogar la misma por el término tan amplio que este Consejo necesitará para laudar, lo que evidentemente perjudicaría a los empleados y obreros de la Industria y el Comercio del Departamento.

4.o) Que la proposición de los señores delegados de los empleados y obreros en el sentido de propiciar un aumento de sueldos y jornales hasta que el Consejo vaya cumpliendo su labor; dictando los laudos pertinentes, ha sido aceptada como justa y conveniente por los señores delegados patronales, produciéndose sobre el punto, unidad de criterio; y

5.o) Habiendo sobre el punto jurisprudencia. (ver laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo de actividades N.o 1 (Comercio) Montevideo únicamente, de fecha 22 diciembre 1945), este Consejo por unanimidad,

RESUELVE:

1) Los sueldos hasta de $ 40.00 tendrán un aumento del 30 o|o.

2) Para los sueldos mayores de $ 40.00 regirá la sigieunte escala:

A) Por los primeros $ 80.00 o fracción el 20 o|o.

B) Por el excedente de $ 80.00 a pesos 100.00 el 10 o'o

C) Por el excedente de $ 100.00 a pesos 200.00 el 5 o|o.

Los empleados remunerados con más de $ 40'00 mensuales, no podrán gozar de un sueldo inferior a $ 52.00.

Los empleados que ganan sueldos mayores de $ 200.00 mensuales, no podrán disfrutar de un sueldo inferior a pesos 223.00.

Los aumentos precedentes también alcanzarán a los beneficios que los empleados y obreros perciban por concepto de habilitaciones, comisiones, alimentos, propinas u otras compensaciones estimadas como remuneración normal y permanente.

A los efectos de fijar el sueldo de un empleado u obrero se sumará al sueldo fijo lo que gane por habilitaciones, comisiones, etc., y se tomará el promedio de los últimos seis meses.

3) Los aumentos se realizarán sobre las remuneraciones totales que ganaba el empleado u obrero el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Solamente podrán deducirse los aumentos voluntarios decretados por los patronos en las siguientes condiciones:

A) Que fueran generales en el establecimiento o empresa;

B) Que fueran posteriores a la aplicación de las leyes de 6 y 16 de junio y 20 de octubre de 1944 y concordantes.

4) Para los empleados a jornal el aumento se efectuará de acuerdo al porcentaje que corresponde a los sueldos mensuales calculándose 25 jornales en el mes.

5) La aplicación de este laudo se realizará en la misma forma que la de las leyes de 1944 citadas en cuanto no contrarían la presente resolución.

6) Quedan excluídos del presente laudo los empelados y obreros de los ramos cuyos laudos ya se han dictado.

7) Aprébanse los aumentos porcentuales según se detalaln en este documento, fecha de vigencia de los mismos, y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

San José, enero 10 de 1947.

Francisco Díaz Etulain, Presidente. — Francisco S. Donato, delegado P. Ejecutivo.— Humberto Franco, delegado patronal.— Luis A. Vives, delegado patronal. — Juan Carlos Betarte, delegado obrero. — Santiago Durán, delegado obrero. — Eugenio A. Morales, Secretario.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FABRICAS DE MUEBLES, CARPINTERIAS, TALLERES DE LUSTRE, IMITACION, LAQUEADO Y PINTURA DE MUEBLES, TAPICERIA DE MUEBLES E INTERIORES, FABRICAS DE SILLAS, TORNERIAS DE MADERA Y TALLERES DE ESCULTURA EN MADERA.

En la ciudad de San José de Mayo, Capital del Departamento de San José, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en la Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunió el Consejo de Salarios constituído por el decreto del Poder Ejecutivo con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis para el Comercio y la Industria de este Departamento con la presencia de los señores delegados del Poder Ejecutivo don Francisco Díaz Etulain y don Francisco S. Domato y con excepción del señor delegado don Juan Carlos Patrón que no concurrió a sesión, los delegados patronales don Humberto Franco y don Luis A. Vives, los delegados obreros señores Juan Carlos Betarte y don Santiago Durán, bajo la Presidencia del señor Francisco Díaz Etulain y asistido del Secretario, el Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados don Eugenio A. Morales a fin de considerar el proyecto de laudo para los empleados y obreros de fábricas de muebles, carpinterías, talleres de lustre, imitación, laqueado y pintura de muebles, tapicería de muebles e interiores, fábrica de sillas, tornerías de madera y talleres de escultura en madera.

Atento a que este Consejo considera que los sueldos y jornales establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar; y

Considerando: Que es necesario y conveniente que el presente laudo abarque el Departamento de San José;

Este Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros

RESUELVE:

1.o **Oficiales especializados marcadores:** son los operarios que preparan y marcan todo el trabajo del taller, no estando comprendidos en esta categoría los que ejerzan funciones accidentales o provisorias.

Escaleristas: son los operarios capacitados para marcar, desarrollar, preparar y terminar cualquier clase de escalera.

Plantillistas: son los operarios competentes en todos los trabajos del ramo.

Escultores: son los operarios que dominan ampliamente el oficio de escultura en madera.

Enchapadores: son los operarios que se dedican exclusivamente a este trabajo. Deben saber: cortar, dominar la chapa y hacer filetes. Los que no tengan capacidad suficiente para este trabajo serán considerados simplemente como Oficiales

Tapiceros: son los empleados que dominan ese oficio y dirigen el taller en cuanto a esa sección, preparando el trabajo para distribuirlo al personal correspondiente.

Todos estos trabajadores percibirán un jornal de seis pesos ($ 6.00) diarios

2.o **Oficiales carpinteros:** son los operarios competentes para realizar cualquier trabajo en carpintería fina tanto curva como recta, colocando cualquier clase de trabajo estando comprendida su colaboración con el marcador.

Oficiales muebleros: son los operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo tanto macizos como enchapados.

En los talleres dedicados a la producción standard o en serie de muebles, todos los obreros que sepan realizar los trabajos de la especialidad del taller estarán comprendidos en esta categoría.

Tapiceros: son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo incluso el capitonée.

Lustradores: son los operarios que dominan plenamente el oficio demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas, ácidos y realizar trabajos desde la iniciación hasta la terminación correspondiente.

Silleteros: son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo.

Maquinitsas: son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y preparan las herramietnas correspondientes.

Torneros: son los operarios que dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornerías.

Pintores, imitadores y laqueadores de muebles, deben ser los operarios completamente capacitados para toda clase de trabajos en estos ramos.

Armadores: son los obreros competentes en la terfinación de los muebles incluso corregir defectos de carpintería.

Todos estos trabajadores percibirán un jornal diario de cuatro pesos ochenta centésimos ($ 4.80).

3.o **Medio oficial carpintero:** son los operarios que saben ejecutar cualquier clase de trabajos de carpintería común o mediana incluso su colaboración en la carpintería fina.

Muebleros: son los operarios que saben ejecutar totalmente los trabajos comunes y medianos incluída su colaboración en trabajos finos.

Lustradores: son los operarios que tienen capacidad suficiente para hacer totalmente el semi-lustre y también para engrosar como primer etapa el lustre fino.

Silleteros: son los obreros que saben confeccionar sillas corrientes y medianas pudiendo colaborar en trabajos finos.

Maquinistas: son los obreros aptos para trabajar en máquinas simples como ser cepillos, garlopas, espigadoras, escopleadoras, etc.

Pintores, Imitadores y Laqueadores de muebles: sencillos son los comprendidos en esta categoría.

Armadores y embaladores: son operarios capacitados para realizar trabajos corrientes en esta especialidad o definición.

Todos estos obreros percibirán un jornal diario de tres pesos setenta centésimos ($ 3.70).

4.o **Aprendiz adelantado.** Percibirá un jornal de dos pesos sesenta centésimos ($ 2.60).

5.o **Aprendiz.** Percibirá un jornal de $ 1.10 por día al ingresar, con un aumento progresivo de $ 0.50 por año hasta alcanzar la categoría de aprendiz adelantado.

6.o Peón. Percibirá un jornal de pesos 3.30 por día.

Personal de escritorio —

Tenedor de Libros: jornada de ocho horas percibirá un jornal mensual de $ 120.00. Por media jornada $ 70.00 mensuales.

Primer Auxiliar: jornada de ocho horas percibirá un sueldo de $ 80.00 mensuales. Por media jornada: $ 45.00.

7.o Los sueldos y jornales fijados por el presente laudo tienen efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

8.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, sueldos progresivos, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del presente laudo, contenidos en los artículos y disposiciones enumeradas en este documento.

9.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos.

Francisco Díaz Etulain, Presidente. — Francisco S. Donato, delegado P. Ejecutivo.— Humberto Franco, delegado patronal.— Luis A. Vives, delegado patronal. — Juan Carlos Betarte, delegado obrero. — Santiago Durán, delegado obrero. — Eugenio A. Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6618 AL 6653

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|75864, Larre Hnos., Francia, A, Tejidos de rayón p. forro, 2.363.
10|76053, Oscar Rosenberger, Francia, A, Tejidos de lana, 2.687.
10|76049, Oscar Rosenberger, Francia, A, Tejidos de seda artificial, 369.
10|75787, Juan A. Halty ,Francia, A, Tejidos de algodón, 411.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|76066, Pizzo Hnos., Argentina, A, Pasas de uva moscatel, 1.148.
10|75869, Rodríguez Anido S. C., Portugal, A. Atún en aceite, 3.003.
10|75870, Mateo Brunet S. A. C., Noruega, B. Bacalao, 5.613.
10|75713, Rodrigo Acosta y Lara, Holanda, B. Ginebra añeja, 353.
10|76034, Carrau y Cía., Holanda, C, Ginebra, 580.
10|75770, Rafael Melgarejo y Cía., A, Chile, Orejones extrafino, 670.
10|75778, González Danrée, Hareau y Peyrou, Argentina, A, Vino, 96.
10|75738, Pesquera y Cía., Cuba, C, Dulces de frutas, 700.
10|75147, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale, 298.
10|49484, Jorge E. Bitar, Portugal, C, Oporto, 320.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|75720, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Terciopelo de rayón, 1.277.
10|75950, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 869.
10|75964, Eduardo Loonacher S. A., A, Estados Unidos de América, Tela gamuzada de alg., 1.954.
10|75822, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 364.
10|75824, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 725.
10|75673, Elías Marón, Estados Unidos de América, A, Tela de crin, 2.839.
10|76006, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, A, Cintas elásticas, 800.
10|76051, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 417.
10|75982, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.177.
10|75980, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 470.
10|76050, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. mezcla rayón y lana y gastos, 161.
10|76052, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y gastos, 791.
10|75847, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 585.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|75916, Intarsa, Argentina, A, Extracto de quebracho, 6.328.
10|75885, Rómulo Caorsi, Argentina, A, Gastos y flete, máq. mazamorrera, 50.
10|75867, La Victoria Ind. y Comerc. S. A., Argentina, A, Reps. máqs. textiles, 686.
10|75873, Caren S. Ltda., Argentina, A, Quemadores con accs., 4.816.
10|75865, Néstle Argentina S. A., Argentina, A, Prod. lácteos medicinales, 1.947.
10|75783, Brussoni Hnos., Argentina, A, Compases de bronce niquelado, 188.
10|75777, Palmer y Cía., Argentina, A, Tubitos metal (bronce), 2.909.
10|75998, Pedro Tricotti, Argentina, A, Hilo de papel, 409.
10|75952, Banco de la República, Argentina, A, Trigo, 546.506.
10|75954, Banco de la República, Argentina, A, Trigo, 66.501.
10|75866, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Teddy, 1.874.
10|76063, Ambrosio Giusti, Argentina, A, Reps. máqs. textiles, 113.
10|76056, Sola Hnos., Argentina, A, Hojas de afeitar, 658.
10|76054, Sola Hnos., Argentina, A, Hojas de afeitar, 1.315.
10|76042, Estanislao Diez y Cía., Argentina, A, Vasos templados, 727.
10|76008, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Agujas hipodérmicas, 285.
10|75688, Primera Hilandería Urug. Alg., Argentina, A, Líquido para acondicionar hilados, 692.
10|75781, Brussoni Hnos., Argentina, A, Obras de vidrio, 4.
10|75739, Pablo Kiewe, Argentina, A, Botones de pezuña, 304.
10|72986, Isaac Sapiro, Argentina, C, Pieles, 3.722.
10|75920, Rodríguez y Romaguera, A, Argentina, Gastos (escarbadientes), 13.
10|71291, Gerardo Morawsky, China, C, Redecillas de pelo p. el cabello, 150.
10|72844, Plametex Ltda., China, C, Redecillas de pelo p. el cabello, 100.
10|72846, Plametex Ltda., China, C, Pañuelos de fantasías, 150.
10|72083, Pedro Porro, China, C, Redecillas para el pelo, 150.
10|71388, Werner y Cía., China, C, Redecillas para el pelo, 100.
10|71151, León Kaminsky, China, C, Mantelería, 200.
10|71299, José Gurovich, China, C, Redecillas para el pelo, 100.
10|70804, Ameridan S. R. Ltda., China, C, Collares de perlas, 200.
10|72831, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", China, C, Arts. de porcelana, etc., 200.
10|72829, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", China, C, Arts. de marfil, etc., 300.
10|71113, Juan Carlos Costa, China, C, Redecillas de pelo p. damas, 200.
10|70468, Freccero y Cía., China, C, Artículos de bazar, etc., 200.
10|70942, Freccero y Cía., China, C, Arts. de bazar de adorno, etc., 100.
10|68951, José Gurovich, China, C, Extensibles de metal, 100.
10|71147, León Kaminsky, China, C, Adornos de mesa y arts. de bazar, etc., 100.
10|71149, León Kaminsky, China, C, Arts. de bazar de loza, porcelana, etc., 100.
10|71370, Máximo Lumer, China, C, Redecillas de pelo, 200.
10|76007, Frigorífico Nacional, Chile, A, Nitrato de sodio, 5.
10|75845, Luis Costa y Cía., Májico, A, Tejidos de algodón, 2.605.
10|75803, Cía. Import. Export. Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, B, Madera dura, rollos, 8.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|75675, Hidráulica Stella S. A., Inglaterra, A, Máqs. taladradoras, 564.
10|75832, Marcos Nahoum, Inglaterra, B, Tej. rayón, 5.029.
10|75802, Apolant y Cía., Inglaterra, B, Tej. seda artificial, 3.587.
10|75774, Gago y Pesce, Inglaterra, B, Popelina de alg. (pilots), 629.
10|75762, Coop. Bancaria de Consumos, Inglaterra, A, Casimires de lana, 330.
10|75760, J. Alonso y Cía., Inglaterra, A, Calciferol, 411.
10|75758, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Cosechadoras de papas, 1.813.
10|75756, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Máq. molinos a viento, 1.930.
10|75754, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Sembradoras de maíz p. arados, 113.
10|75853, Torres y Cía., Inglaterra, A, Tej. alg. p. camisas, 3.691.
10|75956, Ferrocarriles y Tranvías Estado, Inglaterra, B, Faroles para señales 214.
10|75958, Ferrocarriles y Tranvías Estado, Inglaterra, B, Encerados de lona p. vagones, 1.737.
10|78946, Sica y Pollero, Inglaterra, B, Casimir lana y gastos, 850.
10|75696, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Cadenas, piñones, etc. p. máq., 3.192.
10|76045, C.A.U.R.Y.D., Inglaterra, B, Felpa negra para borrar, 177.
10|76039, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, B, Reps. p. bicicletas, 782.
10|75831, Jorge E. Bitar, Inglaterra, B, Casimires lana, 790.
10|75795, Augusto Treutler, Inglaterra, B, Casimires lana, 314.
10|76060, A. Carlos Mir, Inglaterra, A, Casimires lana, 459.
10|76058, A. Carlos Mir, Inglaterra, A, Casimires lana, 299.
10|76038, Elmet S. A., Inglaterra, A, Flejes de acero, 2.325.
10|76014, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Inglaterra, A, Reps. para teléfono, 3.264.
10|75737, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Riley sobre ruedas, 2.337.
10|75994, Automotive Accesories S. A., Inglaterra, A, Relojes, 508
10|75973, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Hierro ángulo, 1.342.
10|75975, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Hierro planchuela, 1.818.
10|75967, Ministerio Salud Pública, A, Inglaterra, Codeína, 169.
10|75961, Ministerio Salud Pública, A, Inglaterra, Calciferol, 520.
10|75680, Jaime Balter, Inglaterra, C, Ondulines, 161.

10|75682, Jaime Balter, Inglaterra, C, Horquillas, 40.

10|75684, Jaime Balter, Inglaterra, C, Pulseras de metal, 101.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|75838, Pedro Ferrés y Co., Brasil, C, Fariña, 2.800.

10|75985, Helguera y Morixe, Brasil, A, Placas de madera, 669.

10|75937, Bosch y Cía., Brasil, A, Baños esmaltados, 5.166.

10|75868, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, B, Yerba mate, 30.750.

10|75772, Rafael Melgarejo y Cía, C, España, Jerez oloroso, 715.

10|75740, Pesquera y Cía., España, C, Jerez, 750.

10|75971, Valentín Martínez y Cía., B, España, Pasas de uva, 680.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|73630, Vilda Gamiz de Carrara, B, Bélgica, Hierro ángulo, 3.571.

10|76032, Ing. Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, B, Cañería de hierro galvanizado, 1.256.

10|75999, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Alambre de acero ovalado galvanizado, 8.518.

10|76001, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, 747.

10|75734, Tobías Schcolnik, Estados Unidos de América, A, Caños de bronce, 884.

10|75763, Juan Serra e Hijos, Estados Unidos de América, B, Pino tea en tirantes, 3.932.

10|75929, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Accs. loza para cuarto baño, 2.500.

10|75717, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de Amércia, A, Oxido de hierro, 11.

10|75965, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Clorhidrato de Papaverina, 145.

10|75715, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Fenolftaleina, 229.

10|75710, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfato de atropina, etc., 215.

10|75724, Queirolo y Bigoni S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón mercerizado, 1.820.

10|75796, S. Szporer, Estados Unidos de América, A, Cinta de mat. plástico, 2.444.

10|76031, Casa J. Garese de Roberto y Julio Garese, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 29.

10|75033, Sapiro y Lubetkin, Estados Unidos de América, B, Celuloide en polvo, 104.

10|75672, Indust. y Comer. Cueros, Calz. Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Plexiglas vidrio sintético en planchas, 597.

10|75674, Indust. y Comerc. Cueros, Calz. Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Tritón, 1.290.

10|75676, Indust. y Comercial Cueros, Calz. Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Lethane, 686.

10|75807, Curtiembre Ramponi S A., Estados Unidos de América, A, Resina sintética, 369.

10|75809, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de América, A, Colores preparados, 229.

10|75811, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de América, A, Pigmentos p. curtiembres, 111.

10|75815, Fleischmann Uruguaya Inc., Estados Unidos de América, A, Fosfato monocálcico, etc., 1.093.

10|75351, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Titanio p. fab. pinturas, 1.300.

10|75726, Queirolo y Bigoni S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados de alg. crudo mercerizado, 829.

10|75695, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Interruptor eléct., 12.

10|75693, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, B, Cinta aisladora, 239.

10|75733, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, B, Amperímetro, etc. y gastos, 206.

10|76018, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléfonos Estado, A, Estados Unidos de América, Conductor doble trenzado, 275.

10|75839, José A. Brignole, Estados Unidos de América, B, Conductores eléctricos, 282.

10|76016, Adm. Gral. Usinas Eléctricas y Teléfonos Estado, Estados Unidos de América, B, Cable de alambre de acero, 218.

10|75716, Yankillevich y Feinstein, B, Estados Unidos de América, B, Cables aislados p. baterías, 439.

10|75794, Gustavo Schorr, A, Estados Unidos de América, Agujas de hierro p. máq., 44.

10|75721, Imesa, Estados Unidos de América, A, Guillotinas giratorias para cortar metal, 1.053.

10|75935, Vitrotécnica Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. para fab. ampollas y gastos, 5.111.

10|75970, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 929.

10|75963, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Cistoscopio Brown-Buerger convertible para examen con accesorios, 233.

10|75504, General Electric S. A., B, Estados Unidos de América, Excavadora completa, 8.817.

10|75502, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Prensa eléctrica p. aceite, 8.517.

10|75500, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Excavadora completa, 8.808.

10|75530, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Cinta para fricción, 315.

10|75556, Lostorto Ind. y Comerc. S. A., Estados Unidos de América, A, Compound p. envases, 1.884.

10|75554, Lostorto Ind. y Comerc. VS. A., Estados Unidos de América, B, Compound p. envases, 2.712.

10|75438, Armco Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Electrodos para soldaduras eléct., 323.

10|75436, Armco Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para equipos soldadura eléct., 83.

10|75473, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Tableros de distribuc. eléct., 4.584.

10|75447, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Herramientas, 466.

10|75443, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Inyector p. vapor, 18.

10|75471, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Cable galv. p. barcos, 1.023.

10|75433, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Herramientas eléctricas, 182.

10|75451, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Herramientas, 238.

10|75435, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Soldador eléctrico, 58.

10|75960, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, A, Gatos p. autos, 499.

10|75968, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Cintas de frenos y gastos, 2.993.

10|75966, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Pinceles y gastos, 1.376.

10|75732, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Tela de esmeril y gastos, 205.

10|75736, Pesquera y Cía., Estados Unidos de América, B, Aceites lubricantes, 1.388.

10|75792, Miguel Ameglio, A, Estados Unidos de América, Compuesto líquido p. envases, 351.

10|75812, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Reps. autos y camiones y gastos, 8.859.

10|76025, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Aleaciones de hierro fosfórico, 1.994.

10|76023, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Aleaciones hierro silicio, 2.515.

10|75677, Hidráulica Stella S. A., B, Estados Unidos de América, Prensa mecánica, 729.

10|75683, Ancap, Estados Unidos de América, A, Matraces con tapón, 105.

10|75703, Imesa, Estados Unidos de América, A, Grúas eléct. de cadena y accs., 1.478.

10|75709, Siam. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de América, Aparatos medición eléct., 132.

10|75753, Diatan S. Lda., Estados Unidos de América, B, Motores eléctricos, 1.346.

10|75757, Noli Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite mostaza artif., etc., 76.

10|75990, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cristales para anteojos, etc., 479.

10|75986, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tira emplástica, 28.

10|75984, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Destornilladores acero, 111.

10|75859, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Cámaras de aire p. autos y gastos, 105.

10|75670, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Cemento de resinas sintéticas, etc., 41.

10|75819, Ford Motor Co., B, Estados Unidos de América, Grasa lubricante y gastos, 3.

10|75821, Ford Motor Co., Estados Unidos e Admérica, B, Herramientas y gastos, 173.

10|75823, Ford Motor Co., B, Estados Unidos de América, Automóvil nuevo y gastos, 3.746.

10|75700, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Candados, 286.

10|75706, Tobías Schcolnik, Estados Unidos de América, A, Caños de bronce, 1.155.

10|75793, Safade, Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas de acero, 1.040.

10|75817, Ford Motor Co., B, Estados Unidos de América, Lamparitas para autos y gastos, 16.

10|75829, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas de acero, 963.

10|75837, N. Karsaclian y Cía. Eneka Radio, Estados Unidos de América, A, Tostadores eléctricos, 286.

10|75835, N. Karsaclain y Cía. Eneka Radio, Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. dial, 118.

10|75833, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Película revelada, 18.

10|75855, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Amérca, Lámparas, 549.

10|75849, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Hojas de afeitar y máquinas, etc. y gastos, 1.365.
10|76055, Oscar Rosenberger, Etasdos Unidos de América, A, Encendedores de metal, 410.
10|75704, Transmar Ltda., B, Estados Unidos de América, Encendedores, 467.
10|72987, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, A, Juego tocador, espejos, etc., 46.
10|75883, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Fletes (broches para cabello), 21.
10|75887, Jorge Guasco Silva, Estados Unidos de América, B, Vasos decorados, 45.
10|75910, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Sombreros paja (gastos, flete, etc.), 16.
10|75912, Balandra Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Juego jabones y lociones (gastos, etc.), 11.
10|70739, Goriero, Aubone y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Bisutería de plata, 300.
10|71919, Philips del Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Aparatos receptores radio, 1.500.
10|75827, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas p. aparatos radio, 274.
10|75931, Pittaluga y Escariz, Estados Unidos de América, A, Gastos (collares perlas), 36.
10|75805, Curtiembre Rampone S. A., Estados Unidos de América, A, Barniz, 1.521.
10|75785, García Conde y Cía., Calcutta, B, Arpillera p. fabricar bolsas, 20.734.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|75888, Ponce de León y Dutra para Arturo del Campo, Holanda, B, Terneros en pie de pedigrée, 6.792.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|75188, Evera S. A. C., B, Estados Unidos de América, Tambores hierro vacíos, 8.201.
10|75181, Aceiteras del Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Tambores hierro vacíos, 12.814.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|75922, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, B, Carbón mineral (prima de seguro), 359.
10|76009, Carlos Raúl Taboas, Canadá, A, Agujas p. máq. tejer, 221.
10|60718, Cía. Industrial "Alfa" S. A., Canadá, C, Cepillitos para cejas y gastos, 40.
10|75862, Trabucati y Cía., Canadá, B, Faroles y accs., 805.
10|75874, S. Arlin y Son, Canadá, A, Albayalde de cromo, 786.
10|75801, Capurro y Cía., Canadá, A, Papel p. diario, 1.762.

PLANILLAS N.os 6656 AL 6688

Solicitudes despachadas el día 12 de Diciembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|75072, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, C, Fondo gris, 346.
10|75068, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, C, Pintura negra (piroxilina), 346.
10|75074, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, C, Masilla gris, 540.
10|75959, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Botones de mat. plástico, 250.
10|75941, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Botones de material plástico, 120.
10|69435, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Cartón fibra, 300.
10|75566, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, B, Arts. de alfarería p. bazar, 200.
10|75568, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, B, Neceseres p. viaje, 200.
10|76259, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Muebles para clínicas quirúrgicas, 6.
10|76466, Herbert L. Bondy, Estados Unidos de América, A, Cepillos de nylon p. cabeza, 64.
10|76319, Técnica Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos y seguro (guantes goma), 1.
10|76189, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Motores eléctricos, 104.
10|76340, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, B, Destornilladores p. máq. coser, 6.
10|76352, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Cadenas para autos, 1.074.
10|76354, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Cincha p. tapiceros, 1.034.
10|76356, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela y gastos, 462.
10|76397, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Soldaduras p. cables y gastos, 2.
10|76172, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Inst. eléct. de medición, 1.532.
10|76230, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, B, Balancines y remachadora, 6.268.
10|76262, Vitrum Ltda., Etsados Unidos de América, A, Manómetro para vacío, 270.
10|76268, Ciba Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Apresto para tejidos, 733.
10|76280, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Reps. para autos, 268.
10|76273, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Soldadores a arco y accs., 382.
10|76274, Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Resinas acrílicas uso odontólog., 867.
10|76108, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. p. autos, 1.319.
10|76096 Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, A, Intercomunicador, 7
10|76193, General Electric S. A., Estados Unidos de América B, Mechas para máquinas, 84.
10|76131, Atlantic Barrére S. A, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 8.007.
10|76143, José A. Brignole, Estados Unidos de América, B, Inst. de mediciones eléct., 315.
10|76207, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Electrodos p. soldar, 3.290.
10|76213, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Arandelas de acero, 11.
10|76211, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Arandelas de acero, 11.
10|76251, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Abrasivos p. ind. óptica, 81.
10|76245, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Hidrómetros, 259.
10|76241, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos para medicina, 352.
10|76239, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Armazones p. anteojos, 514.
10|76275, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Emplastos porosos, 1.200.
10|76445, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Tensores, 143.
10|76482, Imesa, Estados Unidos de América, A, Paretérmicos, 101.
10|76478, Imesa, Estados Unidos de América, A Pirómetro registrador, 388.
10|76492, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Picos Collins (herramientas), 542.
10|76494, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Lubricantes para motores, 4.047.
10|76454, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Clavos hierro, 5.520.
10|76360, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de goma y gastos, 914.
10|76410, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Chassís p. ómnibus, etc., 11.335.
10|76359, Intelas, Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 3.641.
10|76222, Curi Grupper Hurtig y Cía., Estados Unidos de América, B, Hojalata, 339.
10|76110, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón mercerizado, 5.544.
10|76115, Angel M. Ruggia y Cía., A, Estados Unidos de América, A, Amarillo cromo, 499.
10|76412, Fca. Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, A, Mercurio etc. 422.
10|76221, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro en polvo, 55.
10|76237, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Cristales oftalmólogos, 1.821.
10|76430, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Dextrina, 664.
10|76368, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Hilados spum rayón, 2.424.
10|76165 Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Verde cromo p. pinturas, 425.
10|76167, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A Negro en polvo p. pinturas, 569.
10|76177, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Mercurio, 86.
10|76179, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Preparaciones químicas, etc., 161.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|76330, Rione, Paraguay, A, Durmientes, 11.792.
10|76465, Columbia Pictures of Urug. Inc., Méjico, A, Material de propaganda, 81.
10|76171, Ancap, Paraguay, A, Durmientes, 23.852.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Lunes 10 de Febrero de 1947 — Núm. 12095

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 mesas grandes, 100 ídem medianas, 50 ídem para máquinas de escribir y 200 banquetas destinadas a las comisarías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Institución, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.5-20342-v.feb.16.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hasta 1 000 metros de gabardina gris azulado oscuro y 1.500 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 de Febrero corriente a la hora 15. — Montevideo, Febrero 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.6-20353-v.feb.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.3-20335-v.feb.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de caratulas de cuero para cédulas de identidad, extintores de incendio, borceguíes, material fotográfico, impermeables, botas, cascos para servicio de incendio, y sillas para montar, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi número 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local (5. opiso), los días y horas que se establecen a continuación:

Día 22 de Febrero. Hora 9. Carátulas de cuero para cédulas de identidad.

Día 24 de Febrero. Hora 9. Extintores de incendio.

Día 24 de Febrero. Hora 10 y 30. Borceguíes.

Día 26 de Ferbero. Hora 9. Material Fotográfico.

Día 28 de Febrero. Hora 9. Impermeables, botas, cascos para servicio de incendio.

Día 28 de Febrero. Hora 10 y 30. Sillas para montar.

(Cuenta corriente) Feb.8-20380-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: Tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20273-v.feb 10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de ste Servico de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir harina de maíz maíz pisado pasta de tomate requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.4-20332-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir entretela ordinaria; paño para divisas en colores verde, mordoré, rojo, negro y azul; hebillas ordinarias, broches negros para cuellos; con destino a Talleres, para la confección de uniformes con polí, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.31-20280-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda, argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesaos se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En 30-20272-v.feb 10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50) aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la venta de artículos en desuso (hierro, vidrio y trapos) existentes en esta Sanidad Militar.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 22 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20368-v feb 20.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de instrumental odontológico y de equipos dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 22 del corriente, a las 9 horas: instrumental odontológico; a las 9 y 30 horas: dos equipos dentales.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20369-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación para el consumo del año 1947.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Lucas Obes número 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1947, a la hora diez (10 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.4-20325-v.feb.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 222
Impresión de formularios

Se llama a licitación pública para el suministro de formularios de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro número 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 18 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-20211-v.feb.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 223
Clisés

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de doscientos cuarenta clisés, de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Febrero de 1947 a las 5 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Febrero 1.o de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.5-20336-v.feb.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 214
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la confección y suministro de cilindros y cajas metálicas para instrumental médico, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Sección Proveduría, Río Negro número 1494.

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb 5-20337-v.feb.20.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
SORTEO DE TITULOS

La Dirección de Crédito Público, de conformidad con el decreto de fecha 15 de Mayo de 1946, comunica que para el día 14 del mes en curso a la hora 9, procederá a efectuar un sorteo de Títulos de la Deuda Teléfonos del Estado hasta cubrir el valor nominal de $ 137.500.00, cantidad establecida para este rescate. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

$1.20 Feb.8-1096-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública, para la confección de 18 trajes para porteros; de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Valparaíso 1170.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a la hora 10. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20302-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 2|41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo Telegramas", etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.8-20382-v.feb.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 3|47

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, impedancias, chokes y ~~condensadores~~ con destino a la División de Radiocomunicaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí número 472, todos los días dentro del horario de oficina (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — El Jefe de la Sección Proveeduría Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Feb.6-20359-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (oposición) asignación mensual $ 115.00.

Médico de Higiene y Asistencia (médico de medicina y cirugía), del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (méritos) asignación mensual $ 125.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (méritos) asignación mensual pesos 105.00.

Odontólogo en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas (méritos) asignación mensual $ 105.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez (méritos), asignación mensual $ 95.00.

Médico de Higiene y Asistencia (médico de medicina y cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (méritos), asignación mensual $ 125.00.

Médico Tisiólogo, Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos y oposición), asignación mensual $ 125.00.

Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (méritos) asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición) asignación mensual $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos), asignación mensual $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente (Rivera), (oposición), asignación mensual $ 105.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 10 de Marzo de 1947, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.8-20376-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

10 de Febrero de 1947. Hora. 11 y 30, sierra sinfín, (6.o llamado). 11 y 45, Obras a realizarse en la Sección Maternidad Subsuelo del Hospital Pereira Rossell (5.o llamado). 12, Cajas de lata para pomada (4.o llamado). 12 y 15, papas para consumo (2.o llamado). 15, quemadores a fueloil reparación de bateas y centrífugas (3.er llamado). 15 y 15, motores eléctricos (8.o llamado). 15 y 30, reparación de un marmita Hospital Fermín Ferreira (4.o llamado).

24 de Febrero de 1947. Hora 10 tejidos cif o fob (3.er llmaado). 10 y 15, material de curaciones cirugía y artículos de vidrio para laboratorio.

24 de Marzo de 1947. Hora 8 y 30, gasa, cif o fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.7 20367-v.feb.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material odontológico (instrumental y medicamentos) destinados a las Clínicas Escolares de Montevideo y campaña,

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central 25 de Mayo 529 (1.o piso), el día 20 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.8-203v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos y verduras con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en cursos, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:
Licitación número 135. — Papas y boniatos: 14 Febrero de 1947, hora 9 30.
Licitación número 136. — Verduras: 14 Febrero de 1947, hora 10.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.5-20340-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer artículos para oficina a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero próximo a las 9.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb 5-20341-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer "artículos de menage" a estos Institutos durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Febrero próximo a las 9.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 28 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20305-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de artículos de escritorio. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente mes, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.8-20385-v.feb.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de un camión para 5 000 kilos. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del próximo mes de Ferbero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.30-20271-v.feb.10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes, profesores y profesionales de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Se realizarán el día 26 del corriente, en el siguiente orden: los profesores (tres delegados), de 17 a 18 horas; los estudiantes (1 delegado) y los profesionales (1 delegado), de las 17 a las 19 horas.
Para inscribir candidatos tienen plazo; los estudiantes y profesores, hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales, hasta quince días antes debiendo hacerlo en la Secretaría de la expresada Facultad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.5-20344-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores ingenieros agrónomos César Arturo (que renunció) y Miguel Quinteros (que falleció). Se realizarán el día 8 de Abril de las 9 a las 11, la de los estudiantes, y de las 9 a las 10, la de los profesores.
Tienen plazo para inscribir candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.5-20345-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACIONES
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para los siguientes suministros:
Máquinas de escribir. Apertura el 14 de Febrero a las 16 horas.
Material agrario. Apertura el 14 de Febrero a las 16 horas y 30 minutos
Muebles escolares. Apertura el 14 de Febrero a las 17 horas.
Máquinas de coser. Apertura el 14 de Febrero a las 17 horas y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones, iguales a los del primer llamado, podrán retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Sección Administración, calle San Salvador 1674.
(Cuenta corriente) Feb.7-20375-v.feb.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.627
Transportes al interior
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para el servicio de transportes durante el año 1947 de fuel-oil, aceites y carga general hasta las usinas de villa Sarandí (Florida), Carmen (Durazno), y Rocha de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20381-v.feb.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2626
Grupos autogeneradores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1947 a las 15 horas, para el suministro e instalación de 15 grupos con motores para 220 V., 50 C. y generadores de 60/85 voltios y 100.200 y 400 amperios, completos, con accesorios destinados a centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2,00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta ccorriente) Feb 6-20357-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2620
Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Marzo de 1947 a las 16 horas para proveerse de las siguientes cantidades de alambre de hierro galvanizado: 8 900 kilos de 5,16 mms. de diámetro, 11.000 kilos de 3.76 mms., 6.000 kilos de 2.77 mms. y 55.000 kilos de 2.11 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-20283-v.feb.11.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1350

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas hormigoneras.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División adquisiciones calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 19 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.5-20343-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA HERRERA CRAVOTTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "La Noche Breve", (poesías) de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Feb.7-1044-v.feb 20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ROSAURO MENZA, uruguayo empleado domiciliado en la calle Cufré No 3029, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada: "Tus Ojos Negros" (vals) de cuya música y letra se declara autor, habiendo despositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Feb.4-924-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. C. ACEVEDO, por Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 12 láminas artísticas para el almanaque 1947, de lo cual so npropietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.31-837-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

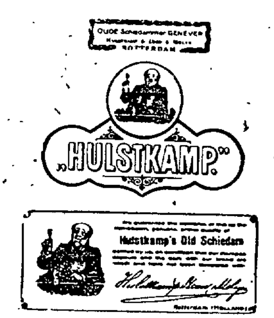
DOMINGO DE LODRON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1267, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema y esquema, diagramático para obtener luz fluorescente o mejoramiento de luz con corriente obtenida por acumuladores de 6, 12 o 32 voltios, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias y planos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.31-838-v.feb.11.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría dictada en autos: "Fisco y Tolentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Enero 19 de 1947. — Antonio Mallet
(Cuenta corriente) En 16-20111-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49573. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Catavia y Cía., apoderados de Hendrikus, Johannes Adrianus Hoogeweegen, Petrus Maximilianus, Marie Hoogeweegen y Edward Hendrik Marie Hoogeweegen comerciando como Hulstkamp y Zoon y Molijn Rotterdam, Holanda han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 13.00 Feb.7-890-v.feb.20.

ACTA N.o 49545. — Montevideo Enero 27 de 1947. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIENILLA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.1.o-874-v.feb.12.

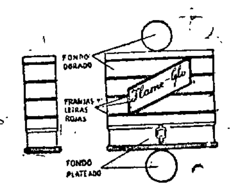
ACTA N.o 49543. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Ltda., de Montevideo, solicita renovar la marca "BLONDE", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-873-v.feb.12.

ACTA No 49550. — Montevideo Enero 28 de 1947 — Con esta fecha Kulla y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "COMBEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-875-v.feb.12.

ACTA N.o 49551. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir Art. de la clase 10. — Publíquese por diez días cosnecutivos. — La Direccción.

$8.00 Feb.1.o-876-v.feb.12.

ACTA N.o 49546. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta feha Caldas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.1.o-877-v.feb.12.

ACTA N.o 49547. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.1.o-878-v.feb.12.

ACTA N.o 49552. — Montevideo Enero 28 de 1947. — Con esta fecha F. Cabrera, de Montevideo solicita registrar la marca "FIEL-HOM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-869-v.feb.12.

ACTA N.o 49549. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Natco, Inc., de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



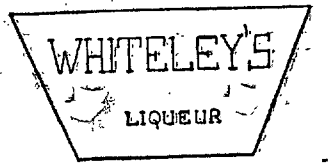
para la clase 25 (S|D.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.1.o-870-v.feb.12.

ACTA N.o 49548. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALAX RAINBOW", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.1.o-871-v.feb.12.

ACTA N.o 49539. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.31-852-v.feb.11.

ACTA N.o 49537. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

Robert Bruce

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.31-853-v.feb.11.

ACTA N.o 49538. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.31-854-v.feb.11.

ACTA N.o 49536. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

Sandy Mc Tawish

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.31-854-v.feb.11.

$7.00 En.31-841-v.feb.11.

ACTA N.o 49540. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Antonio Duro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OZALID", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-839-v.feb.11.

ACTA N.o 49541. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COOPAZINE", para distinguir artículos de la clase 0. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-840-v.feb.11.

ACTA N.o 49544. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adrián con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SOSPECHA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-843-v.feb.11.

ACTA N.o 49524. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Sin-Bot

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

ACTA N.o 49525. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Smith y Sons (England) Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRAL", para distinguir artículos de la clase 18, (instrumentos de horología). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.30-798-v.f. 10.

ACTA N.o 49573. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha José Oliva, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.9-969-v.feb.15.

ACTA N.o 49572. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir sustancias químicas utilizadas en fabricaciones fotográficas o investigaciones filosóficas y anticorrosivos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.5-970-v.feb.15.

ACTA N.o 49562. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita

Tónico Poletín

registrar la marca: para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.5-971-v.feb.15.

ACTA N.o 49561. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Wolf Frithejm de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.5-972-v.feb.15.

ACTA N.o 49564. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Germanow - Simon Machine Co., de Rochester, New York, solicita registrar la marca

G-S FLEXO

para distinguir cristales para relojes, especialmente para cristales irrompibles para relojes, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.5-973-v.feb.15.

ACTA No 49563. — Montevideo Enero 29 de 1947 — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.5-974-v.feb.15.

ACTA. N.o 49575. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Talleres Metalúrgicos Ciastor, Sociedad de Responsabilidad limitada, Capital $ 1:000.000.00, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CIASTOR", para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, clase, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.5-968-v.feb.15.

ACTA N.o 49574. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "IPRALGEN", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-937-v.feb.14.

ACTA N.o 49568. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co., Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.4-946-v.feb.14.

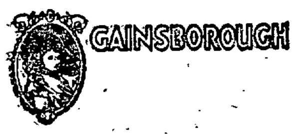
ACTA N.o 49579. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.4-942-v.feb.14.

ACTA N.o 49571. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co. Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.4-947-v.feb.14.

ACTA N.o 49569. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (mezcla de tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.4-944-v.feb.14.

ACTA N.o 49570. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co. Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.4-945-v.feb.14.

ACTA N.o 49565. — Montevideo, Enero 30 de 1497. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRES POSAS DE RANDAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-943-v.feb.14.

ACTA N.o 49581. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Droguería Surraco, S. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "JUNGLA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-960-v.feb.15.

ACTA N.o 49582. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Warter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CANARD", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.0 Feb.5-946-v.feb.15.

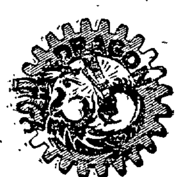
ACTA N.o 49578. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "VITA-SENTIALS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.5-965-v.feb 15.

ACTA N.o 49577. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMIL'OS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-966-v.feb.15.

ACTA N.o 49559. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de Astigarraga, San Sebastián, España, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.3-891-v.feb.13.

ACTA N.o 49558. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de Astigarraga, San Sebastián, España, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.3-892-v.feb.13.

ACTA N.o 49555. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Herbert L. Bondy, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE MANZANO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-889-v.feb.13.

ACTA N.o 49560. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, Uruguay, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 555, piso 5.o Escs D y E, han solicitado el registro de la marca "LORVAL", para distinguir artículos de la clase 10 (diez). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-890-v.feb.13.

ACTA N.o 49576. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Sanitas Company Limited, de Londres, solicita registrar la marca "LIQUFRUTA", para distinguir la clase 9 (una medicina exclusiva para la tos, para uso humano) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-967-v.feb.15.

ACTA N.o 49585. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Carlos Ferres (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PITA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1020-v.feb.20.

ACTA N.o 49586. — Montevideo Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EMPLASTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1021-v.feb.20.

ACTA No 49587. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOMALUMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1022-v.feb.20.

ACTA N.o 49591. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

De Dion-Bouton

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.7-1054-v.feb.20.

ACTA N.o 49593. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "La Campaña", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-1097-v.feb.21.

ACTA N.o 49556. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg por Demarco y Alvarez, Montevideo, solicita registrar la marca "ELLISON'S", para la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1095-v.feb.21.

ACTA N.o 49590. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Bayer, de Montevideo, solicita registrar la marca "BAY-COL", para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1071-v.feb.21.

ACTA N.o 49589. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Bayer, de Montevideo, solicita registrar la marca "BAY-PAINT", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1072-v.feb.21.

ACTA N.o 49584. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Octaviano Soares de Lima, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERDOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1073-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6785. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodrígue Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fluido para escribir o marcar, novedoso o mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1098-v.feb.21.

ACTA N.o 6786. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez y O'Farrell por los señores José Huber y Humberto Rinesi, de la provincia de Corrientes (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato soldador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1099-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6782. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Vibra - Co Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000.00, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pendular eléctrico de alarma contra violaciones, robos e incendios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa,

Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.5-964-v.feb.15.

ACTA N.o 6783. — Montevideo, Enero 31 de 1947 — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Vibra-Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150 000.00, de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conmutador automático para instalaciones eléctricas de alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.6-963-v.feb.15.

ACTA N.o 6781. — Montevideo Enero 30 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires, (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "SISTEMA DEMODULADOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6 00 Feb.4-936-v feb.14.

ACTA N.o 6780. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell por los señores José Huber y Humberto Rinesi de la Provincia de Corrientes (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para soldar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Feb.3-893-v.feb 13.

ACTA N.o 6777. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la extracción con disolventes de aceite de ricino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb 3-886-v.feb.13.

ACTA N.o 6778. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin, Williams Company of Cleveland, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la extracción con disolventes de aceites vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-887-v.feb.13.

ACTA N.o 6779. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Frederic Shipman, de Nueva York, (Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para exhibición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.3-888-v.feb.13.

ACTA N.o 6776 — Montevideo, Enero 28 de 1947.—Con esta fecha, los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company incorporated of New York, (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.1 o-868-v.feb.12.

ACTA N.o 6775 — Montevideo Enero 25 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito recibidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.30-828-v.feb.10.

ACTA N.o 6774 — Montevideo Enero 24 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissols, por el Sr. Pietro Carpigiani de Bologna, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en maquinarias mezcladoras y raspadoras, especialmente adaptadas para el uso de refrigeración para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$3.00 En.29-811-v feb 8.

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8 00 En.27-755-v.jl.6.

ACTA N.o 916. — Montevideo Enero 18 de 1947. — Con esta fecha, Augusta S. A. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio", y de acuerdo on lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena lap resente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernacrdo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.23-666-v.feb 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 52|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 19 Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20384-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparacciones en el Instituto de Química Experimental (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20383-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20364-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20365-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48,947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20354-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría 8.a sección en Santa Catalina (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20355-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9a sección de Migues (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de

Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20356-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 360 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20322-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 31 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20321-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del edificio para la Casa del Niño. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 30 de 1947 — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20308-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones de la Aduana y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Febrero 14 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20309-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 30 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20310-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 530
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro del equipo eléctrico destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 13 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-20370-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra, destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00 (dos pesos), valor de los recaudos. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — La Dirección.

Cuenta corriente) Feb.7-20371-v.feb.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION PERSONAL
Concurso de Sobrestantes de tercera y Vigilantes

Llámase a concurso para proveer 50 cargos de Sobrestantes de 3.a categoría y 50 cargos de Vigilantes de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Enero de 1947.

Las solicitudes de inscripción de los aspirantes que residen en la Capital deberán presentarse en la División Personal del Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112 2.o piso entre las horas 7 y 30 a 12 y 30 y la de los aspirantes del litoral e interior deberán remitirla por carta certificada a la citada División Personal.

El plazo de inscripción vence el día 28 del mes de Febrero de 1947. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Director General de Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.8-20377-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 25 del corriente a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo. — Febrero 1.o de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20363-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de herramientas de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo — Enero 30 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.4-20330-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de pesos 1.00 cada uno

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo — Enero 30 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.4-20331-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, efectuará el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo Enero 29 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20306-v.feb.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 31 de Mayo de 1939, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 7301 propiedad de don Tomás Peile de una superficie de 574 ms. 20.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo. Enero 23 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20307-v feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente mes a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Febrero 1.o de 1947 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.6-20360-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 58|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras Ruta número 20 puente sobre el arroyo de **Los Molles** y accesos, en el **Departamento de Tacuarembó.**

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.4-20323-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta número 11. Tramo: Santa Rosa - La Pedrera. Ubicada en la 13a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1133. Propiedad de la Suc. Pedro Olhagaray. Padrón número 7466. Area: 5 Hás. 8545 ms.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20324-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 56|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción "Ramal de Ruta 22 - puente Pelado del Miguelete - Cerro de las Armas de Km. 66.686.10 al Km. 85.075 en el Departamento de Colonia.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20313-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38.946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, esta apertura ha sido postergada para el 27 de Marzo de 1947 a las 15 horas.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20312-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción de Ruta N.o 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - puente sobre el arroyo Areral Grande y accesos de 21 K. 200 a 25 K. 000 en el Departamento de Soriano.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20314-v.feb.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se recibirán en presencia de los interesados que concurran al local de esa Sección, sita en el Parque Hotel, el día 12 de Febrero de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.5-20338-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza, por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 41996, situado en la calle Filadelfia esquina Dr. Pena, en la 20. asección judicial del Departamento de Montevideo y afectado totalmente con destino al ensanche de la calle Filadelfia entre Gral. Hornos y Carlos María de Pena, designada para ser expropiada según decreto número 5262 de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 16 de Noviembre de 1946.
El predio designado consta de un área de 1.128 ms.2 (mil ciento veintiocho metros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Norte, 26 ms. 50 cms. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), con frente a la calle Dr. Pena; al Sur 26 ms. 50 cms. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), lindando con el padrón número 53.999; al Este, 42 ms. 52 cms. (cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros) con frente a la calle Filadelfia y al Oeste, 42 ms. 52 cms. (cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros), lindando con el padrón número 41.997. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.5-20339-v.feb.13

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 5 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12357-v feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Juan Espinosa, Nicolás Herrera, Guaná, calle de enlace entre Donizetti y Rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Avda. Rectificación Larrañaga, Avda. Ing. Luis P. Ponce Avda. Larrañaga y complemento de calzada de la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20304-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslador con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 14 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 En 18-493-v.my.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13513-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Larribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín, Amilcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez Otilio Valladarez de Lasala Alberto de Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Bianco Miguel Denegri, Luisa Pecon derecho a los expresados restos que rera de Rocca Blanca Gambóa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov 13-12505-v.mz 3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MERCEDES SAAINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 644 del cementerio público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de don Agustín Saaini.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 17 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
$24.00 En.24-693-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.
$24.00 En.13-287-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 metros de cable de 0m. 050 de sección; 200 metros de alambre Hackeltal de 0 m. 016 de sección; 120 metros de alambre Hacketal, de 0 m. 010 de sección; 50 metros de alambre "A" de 0 m. 006; 20 lámparas de 1.000 watts cada una; 4 llaves trifásicas de 30 amperes; 4 cortacircuitos placa trifásicas de 30 amperes, con destino a la iluminación del Estadio "Campeones Olímpicos" de la ciudad de Florida, señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran. — Florida, Enero 31 de 1947. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20371-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 reflectores de 1.000 watts cada uno para la iluminación del Estadio "Campeones Olímpicos", de la ciudad de Florida, señalándose la fecha de apertura de las propuestas para el día 20 de Febrero de 1947, a la hora 10 en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran. — Florida, Enero 20 de 1947. — José Luis Rodríguez Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20373-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TASA GENERAL MUNICIPAL

Nueva escala

Para casas de familia y terrenos baldíos, con aforo hasta $ 1.000.00, $ 8.40 anual; ídem de más de $ 1.000.00 a $ 2.500.00, $ 9.60 anual; ídem de más de $ 2.500.00 a $ 4.000.00, $ 10.80 anual; ídem de más de $ 4.000.00 a $ 6.000.00, $ 12.00 anual; ídem de mas de $ 6.000.00 a $ 8.000.00 $ 15.00 anual; ídem de más de $ 8.00.00 a $ 10.000.00, $ 18.00 anual; ídem de más de $ 10.000.00 a $ 12.000.00, $ 21.50 anual; ídem de más de $ 12.000.00 a $ 15.000.00, $ 25.00 anual; ídem de más de $ 15.000.00 a $ 20.000, $ 30.00 anual; ídem de más de $ 20.000.00 a $ 30.000.00, $ 37.50 anual; ídem de más de $ 30.000.00 a $ 40.000.00, $ 45.00 anual; ídem de más de $ 40.000.00 a $ 50.000.00, $ 60.00, anual; ídem de más de $ 50.000.00, sin limitación $ 60.00 anual. Más el medio por ciento sobre el excedente de este aforo.

El 1|2 o|o adicional urbano podría elevarse al uno por mil.

La escala vigente es la siguiente:

Artículo 5.o A) Casas de familia y terrenos baldíos, con aforo hasta $ 1.000.00, $ 7.20 anual; ídem de más de $ 1.000.00 a $ 3.000.00, $ 8.40 anual; ídem de más de $ 3.000.00 a $ 7.000.00 $ 9.60 anual; ídem de más de $ 7.000.00 a $ 10.000.00, $ 10.80 anual; con aforo hasta $ 10.000.00, $ 12.00 anual

El producido por concepto del aumento será distribuído íntegramente en la localidad respectiva. — (Fdo.): Tassano, Contador.

Enero 15 de 1947. — El Intendente Municipal, resuelve: Apruébase la modificación de las tasas denominadas Impuesto General Municipal y 1|2 o|o Adicional Urbano, en la forma propuesta por la Contaduría Municipal en el informe precedente y elévese a la Junta Departamental, a los efectos legales del caso. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente. — T. I. Cassella, Prosecretario.

Enero 15 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy resuelve: Vistos, apruébase la presente escala propuesta por la Intendencia Municipal para la Tasa General Municipal y elévese al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Enero 28. — Cúmplase comuníquese a la Agencia Departamental de Rentas, pase a conocimiento de Contaduría y, hecho, archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-20386-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL BARRIO PARAVIS

1.o Declárase zona urbana el barrio comprendido entre la vía del F. F. E. la calle Bergalli, la carretera a Montevideo y el predio de Fossemale.

2.o Que se recomienda al Departamento ejecutivo la aplicación inmediata de la ordenanza Municipal en lo que hace relación con la salubridad, fiscalizando por intermedio de los respectivos Inspectores la supresión de las causas de insalubridad que se mencionan en la exposición al principio.

3.o Que la Junta pase una minuta a la Dirección de Saneamiento, encareciéndole la pronta prolongación de la red de agua en el trayecto de la usina al bar París, (ya resuelta por el Ministerio), haciendo resaltar que se trata de una obra de suma importancia para la salubridad especialmente en el verano que se aproxima. — Maldonado, Enero 8 de 1947. — La Junta Departamental y la Intendencia Municipal en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDAN:

Apruébase y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdos.: Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Enero 15 de 1947. — Cúmplase, pase por su orden a Dirección de Vialidad Dirección de Arquitectura, Contaduría Municipal, Oficina de Catastro, Administración de Rentas y hecho archívese. — (Fdo.) Gilberto Acosta Arteta. — Tomás I. Casella.

(Cuenta corriente) En.29-20255-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE TOLDOS

Artículo 1.o La colocación de toldos, pérgolas o cualquier clase de protección cubrimiento de la zona de retiro obligatorio o vereda deberá solicitarse a esta Intendencia en permiso en la forma acostumbrada.

Art. 2.o Cuando para su mayor comprensión así se requiera deberá agregarse a la solicitud croquis explicativo.

Art. 3.o En todos los casos el punto más bajo del cubrimiento no será inferior a 2 m. 60 y su promedio 2 ms. 00.

Art. 4.o Como máximo este cierre abarcará hasta el cordón de la vereda y no excederá del plano vertical que pase por esa línea.

Art. 5.o Sólo se permitirá la colocación de este cierre durante las horas de sol, debiendo quitarse los elementos móviles a la entrada de éste.

Art. 6.o En las veredas cuyo ancho no sea mayor de 2 ms. 00 no se permitirá la colocación de columnas, caños ni ningún otro sistema de soporte vertical fijo.

Art. 7.o Estos cierres no podrán ostentar reclames de ninguna especie, salvo el nombre del comercio y ramo en que gira.

Art. 8.o Cualquier transgresión a lo aquí preceptuado se penará con multa de $ 20.00 y se obligará a retirar lo que se haya colocado en malas condiciones.

Maldonado, Enero 14 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase la ordinanza de toldos. — Pase al Ejecutivo Comunal declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente. — Raúl Porchile Carbone Secretario.

Maldonado, Enero 20 de 1947. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Juntas Locales y archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20366-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8.o Y 40 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL.

Artículo 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias. Los proyectos aceptados no podrán recibir aprobación definitiva hasta tanto la Intendencia haga cumplir los extremos exigidos en los artículos 24 y 40 de la presente ordenanza.

Artículo 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes sujetándose a las siguientes disposiciones: A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo, en el primer caso, hacerlo constar con letrero notable que diga "pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen, aunque sean destinados a reclame; B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección técnica; C) Ningún fraccionamiento será aprobado en definitiva por el Municipio sin que previamente haya sido realizada y recibida por éste la pavimentación de la totalidad de las calles proyectadas. — (Fdo.): Julio Alcántara Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Enero 17 de 1947 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Juntas Locales publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y periódicos "Tribuna Libre" y "El Heraldo", confecciónense folletos, téngase presente y archívese. — (Fdo.) Gilberto Acosta Arteta, Intendencia Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.29-20256-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 14 000 KILOS DE MAIZ

Segundo llamado.

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 14.000 kilos de maíz de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría.

2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 10 de Febrero próximo a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas — Paysandú Enero 30 de 1947. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Fr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

OBRAS PRIMERA ETAPA DEL MERCADITO PARA LA ZONA ESTE DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de la primera etapa del mercadito para la zona Este de la planta urbana de esta ciudad, correspondiente a la estructura de hormigón armado, conforme al pliego de condiciones, memorias, planos, etc., confeccionados al efecto.

Por mayor información los interesados pueden recurrir a la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, deservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas

El juego de recaudos puede retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — Mercedes, Enero 25 de 1947. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente — Mario S. Andriolo Secretario.

$12.00 En.31-860-v.feb.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 8 de 1947

2.a Sección

PEDRO TELMO RAPELA, 37 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado 25 de Mayo 470, e ISOLDA MADELON BREYER 31 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 25 de Mayo 470.

ADOLFO TREUER, 32 años, soltero, comerciante austríaco, domiciliado Cerrito 109, y MARGOT CHAIMOFF, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Cerrito 109.

ARNOLDO RAUL SCOLA 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 555, y MARIA DEL PILAR IDOATE GUERREGUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

FELIX QUEREJETA, 52 años, soltero, linotipista argentino, domiciliado Colón 1521, y PILAR ANGELICA BORDABERRY, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1521.

MANUEL ALBERTO ESPERON, 45 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rincón 569, y MARGARITA NIEVES MARESCA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rincón 569.

8.a Sección

JUAN CARLOS ZERBONI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada 2329 bis (apto. 3) y MATILDE MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2359.

LEOPOLDO MACIAS, 31 años soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1494, y CARMEN INES NAYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1484.

12 a Sección

JULIO CESAR ERQUICIA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marsella 2731, y MARIA ANTONIA ROSICH, 23 años soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1490.

JOSE ALBERTO BERAZA, 25 años, soltero carpintero, oriental domiciliado San Martín 2982 y NELIDA ESTHER BARRON, 21 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 2983.

SAUL MOLOTKAS, 43 años, soltero fabricante, lituano, domiciliado Lorenzo Fernández 3135, y SOFIA PERLMANN 35 años, divorciada, húngara, domiciliada Lorenzo Fernández 3135.

12 a Sección

VALENTIN GARCIA, 35 años, soltero, peón, español, domiciliado Mariano Soler 3138, AUDELINA ARTIGAS 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3138.

PEDRO B. FULLANA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1699, y DELIA ALDAO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1699.

RENE MATURANO, 31 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Pedernal 2076, y ANTONIA CARRERA 37 años, soltera argentina, domiciliada Pedernal 2076.

19.a Sección

JUAN ALBERTO SALVADOR PERILLO, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Miguelete 2009, y EMMA PAPA BARROS, 37 años, soltera oriental, domiciliada Miguelete 2009.

TABARE WALDO RICCA, 31 años, soltero, profesional dental, oriental, domiciliado Democracia 2351, y OLGA MILADY CALCAGNO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Democracia 2391.

.1.a Sección

ANGEL MIGUEL ANDRADA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4884, y BLANCA SOFIA RODRIGUEZ 17 años, soltera oriental, domiciliada Casavalle 4884.

$2.00P|p v.feb.11.

14.a Sección

HECTOR JUAN CLARET, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3005, y AIDA PIZARRO, 37 años, viuda, argentina, domiciliada Agraciada 3005.

v.feb.10.

Montevideo Febrero 7 de 1947

3.a Sección

GEORGE HODGES OWEN, 24 años, soltero, abogado, norteamericano, domiciliado Rincón 412, y SOFIA ISABEL ANTUNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 412.

JOSE RAMON CABALEYRO, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1255, y ANA TRINIDAD, 47 años viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1258.

7.a Sección

NELSON NOELI MENDEZ, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Magallanes 1668 y ESMAYA FELICIA JUANI, 21 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 1622.

PABLO VIANO 71 años soltero, jubilado, italiano domiciliado Magallanes 1154, y SILVIA BOELLI 60 años soltera italiana domiciliada Magallanes 1151.

ALBERTO RAUL CARNEIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1717, y MARIA PRIMAVERA SAYAGUES MIGLIARINI, 30 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1717.

8.a Sección

ADOLFO SCHOLCOFF ELINGER 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Agraciada 2297, y MARTHA KOHAN 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2297.

AVELINO LOPEZ, 25 años, soltero, litógrafo, español, domiciliado Gral. Fraga 2137 (apto. 2), y NELLY QUIÑONES 20 años soltera, oriental domiciliada Gral. Fraga 2137 (apto. 2)

10.a Sección

RUBEN NELSON MORELLO, 31 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3696 (bis) y MARIA CELIA MARTINEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Munar 2594

RUBEN DARIO FINAMORE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2364 y YOLANDA ELSA PANIZZA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Munar 2364.

11.a Sección

JOSE BATLLE OLIVERA 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3458, y DELIA MEDEROS 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3797.

SEFERINO ITALO RODRIGUEZ 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3191, y MARIA ALTINA BENITEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3191.

GREGORIO JULIO DE LEON 28 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Grenardo 635, y MARIA INES IRIGOYEN, 28 años, soltera, oriental domiciliada Gronardo 635.

RUBEN PEDRO CORDOBA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Casarello 4678, y JUANA FRANCISCA COLLAZO, 20 años soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2477.

FELIPE SANTILLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3255, y MARIA FRANCISCA JORGE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3165.

CARLOS CECILIO IGNACIO GUISADO 37 años viudo albañil, oriental, domiciliado Garay 4706, y EULALIA ELISA DE LOS SANTOS, 28 años, viuda oriental domiciliada G. Piccioli 3514.

17.a Sección

EDUARDO KERBER 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arayegua 2074 y ELIDA MARIA GIANOTTI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4354.

MARIO LOPEZ WATTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3625, y NILDA ALBA GIACCIO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3589.

JOSE LUIS VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, cubano domiciliado Itacumbú 4139, y BLANCA ROSA VECCHIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4780.

ARMANDO GENARO ILLICH, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Corrales 3860, y ALBA ESTELA PITTERLY, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Corrales 4094.

JUAN MARIA ECHETO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soraia 3465, y LIDIA AURORA PACE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4311.

18.a Sección

FELIX ADALBERTO EUGUI GOMILA, 24 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Br. Artigas 1137, y ALBA NELIDA PISACCO BELZARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1437.

MANUEL LOPEZ BARRERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Libertad 2512 (apto. 2), y MARIA ESTHER ACASUSO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2951.

20.a Sección

JOSE MIGUEL LIBERMAN BANQUERO 25 años, soltero, chofer oriental domiciliado R. P. Martínez 1191, y MARIA RIVAS PLAZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Ameghino 4151.

ASTUR LARRAMENDI, 26 años soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Ipiranga 4243, y MARIA ELENA COTO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Ipiranga 4243.

OSCAR SANTIAGO GAIBISSO PASTORINO, 30 años, soltero dentista, oriental, domiciliado C. Osorio 3974, y ADELA CARDENAS CUITIÑO 24 años, soltera, oriental, domiciliada C Osorio 3974.

JUAN M. MONFORT, 28 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Tte Galván 278, y JOSEFA ALONSO SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4465.

EMILIO L. FREIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado L. J. de la Peña 440 y MARIA LUISA DIDONE 21 años, soltera, italiana, domiciliada M. Berinduague 386.

LIBANO R. MONZON, 21 años soltero, jornalero, oriental domiciliado D. Agustini 1090, y NELLY R PALUMBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Agustini 1090.

UMBERTO MACAZAGA 25 años, soltero, joyero, oriental domiciliado Gowland 139, y ROSITA BLANCA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 139.

22.a Sección

GUZMAN JACINTO BARRIOS VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Monte Caseros 3129, y MARIA CELIA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3129.

SANTIAGO LANZA MASUCHA, 59 años soltero comercio, oriental, domiciliado Sierra 3974, y BENJAMINA DIANA VARELA FRESTE 42 años, divorciada, oriental, domiciliada S Sierra 3980.

MARCELINO DIAZ 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3329, y CARMEN VAZQUEZ, 49 años divorciada, oriental, domiciliada Propios 3329.

ROMEO ESTEVEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3866, y NELLY JOSEFINA BRUZZONE 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3866.

ANGEL FORTUNATO CARDINALE 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 3491, y MARIA EUFEMIA MOROTTI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3491.

$2.00 P|p.v.feb.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don PEDRO LUIS PORDOLI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.7-1051-v.feb.10.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 16.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de .... — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Dic 10-24909-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo c|CHACON (CARLOTA) Cobro Ejecutivo de pesos 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo (?) Resistencia y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|ALBERICE (JUAN E.) Cobro ejecutivo de pesos, 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79 097 ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta, corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.o-v.feb 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la calle Pastor entre B Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic 10-24912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) Cobro ejecutivo de pesos, 8|177" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre

17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31.
Fbre.1.ov.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevido contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175". se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65:004|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361 situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10, Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512) se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollati entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516) se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929 ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON ALTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.7-1090-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SAMUEL SPERBER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 146. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.7-1091-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA LOPEZ DE BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Feb.8-1070-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICASIO CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb 7-1036-v.feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO LLADO y de doña ANTONIA UGALDE DE LLADO o ANTONIA UGALDE MAZOT DE LLADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.7-1035-v.feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA RABELLINO o RABELINO DE DEL CAMPO, de doña ANGELA RABELINO o RABELLINO DE DUTRENIT, de don JUAN RABELLINO o RABELINO y de doña MARIA ELENA DUTRENIT RABELLINO o RABELINO DE BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.7-1026-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PEREZ DE DELERIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-996-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GONÇALVES o GONÇALVEZ DE MARQUES o MARQUEZ, cictándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.6-995-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Aída Wendolina Ayala con JUAN RAMON ESPAÑA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón España para que comparezcan por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.6-994-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLES o VIGNOLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14705-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANTE REALE y de don SEBASTIANO o SEBASTIAN REALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14597-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.". Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 7 metros 50 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones: una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicardi, Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.40 En.18-159-v.feb.24.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber a apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 En.13-280-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-164-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.". Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril 28 de 1913 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (inmediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa, Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI, Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa a Margarita Gandulia de Burucúa, María Peralta de Gandulia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronado con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros, deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros, confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá; 8 metros 24 centímetros al Sur, con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte, confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0659 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623, de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.10-160-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianerías y

cuanta otra mejora contiene pagados, situado, en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66, padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA FERNANDEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.3-1069-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTRAMIN o ESTRAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.7-1025-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA PEREIRA DE PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.6-1018-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: matrimonio Cayetano Introini con María Gorlero: donde aparece el apellido "Gorlerí" debe decir Gorlero. Nacimientos Juan Manuel Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Gorlera" debe decir Gorlero. Agustina Filomena Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Gorlera" debe decir Gorlero. Enrique Luis Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Rolero" debe decir Gorlero. Matrimonio Juan Manuel Introini con Angela Moglia: donde aparece "Juan Introini" debe decir Juan Manuel Introini. Nacimientos Eduardo Cayetano, Héctor Juan y Mario Pablo Introini Moglia: donde el nombre de su padre aparece como "Juan Introini" debe decir Juan Manuel Introini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.6-984-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUSSI DE GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.5-948-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PUJOL DE VERDERA y EMILIA VERDERA DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.3-89-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FERNANDEZ con CELESTE IRMA MONTENEGRO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Irisz: en la de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de "Luis María" debiendo decir Luis; en la de nacimiento aparece la madre con el nombre de "Ema" debiendo decir Celeste Irma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-780-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ SAGARRA DE LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.3-899-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUAGLIANONE o GALLANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.31-844-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO FELIPA, PEDRO, ADELA, LUCAS y MANUEL FARRERA y JUSTA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.30-14589-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo 7o Fo 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31.
Feb. 1.º-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CASILDO MARIA CLEOFE o CLEOFE HARODIO CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-1037-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FUERTES (SANTIAGO SERAFIN). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Santiago Serafín Fuertes con Carmen Di Stasio, en la siguiente forma: donde dice "Serafín Fuertes" debe decir "Santiago Serafín Fuertes". — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.6-1005-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIANA BENJAMIN S y CARLOS A. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Viana en la siguiente forma: donde dice "Benjamín Souza Viana", debe decir "Benjamín Viana" — Montevideo Diciembre 20 de 1946 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.5-958-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO HERVAS y MARIA ESTER o MARIA ESTHER HERVAS ANTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.5-956bis-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Juan Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Ferreira de Molina (Jacinta Edina) contra MOLINA (JUAN ANTONIO). Separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Jacinta Edina Ferreira de Molina y Juan Antonio Molina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.6-978-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "AGILDA (HONORIO ALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Honorio Alberto Agilda con Eloisa Santos y de nacimiento de Martina Catalina Agilda, donde dice "Lorenzo Alberto Agilda" debe decir "Honorio Alberto Agilda". — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.1.o-779-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DE PENA DE HERQUIÑIGO (MALVINA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: Uno Una fracción de terreno ubicada en la décimoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (originario), la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte dos metros treinta y un cms. con frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, en extensión de dos metros sesenta centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, cuarenta y ocho metros noventa y y ocho, frente a la calle Andrés Aguiar y por el Oeste cuarenta y nueve metros veintidós centímetros, lindando con propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un

mil cuatrocientos veintiséis; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados cuarenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, dos metros setenta v un centímetros, frente a la calle José Leguizamón, por el Este, setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar; por el Sur, tres metros once centímetros, frente a la calle Manuel Martínez, y por el Oeste, setenta y nuevo metros ochenta y cuatro, lindando con la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil trescientos nueve. 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres metros veinticinco de frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, veintinueve metros noventa centímetros de frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, veintisiete metros, lindando con José Ma. Comas y otro, y por el Sureste cuatro metros cuarenta y dos; 4.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Febrero de mil novecientos treinta, tiene una superficie de dos mil seiscientos diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, sesenta y nueve metros setenta v cuatro centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Noreste tiene cincuenta metros cuarenta centímetros y linda con José Rebuffel y E. Biratrón, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, frente a la calle José Aguiar; 5.o Una fracción de terreno ubicada también en la mimsa sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de seis mil ochocientos un metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, setenta y nueve metros setenta centímetros, de frente a la calle José Leguizamón; por el Sur tiene sesenta metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; por el Sureste, linda con terreno municipal, en extensión de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y por el Oeste, da frente a la calle Andrés Aguiar en extensión de setenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; al Este, de frente a Jaime Estrázulas, en extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; 6.o Una fracción de terreno ubicada también en el mismo paraje y sección que las anteriores, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de dos mil cinco cincuenta metros y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, cincuenta y tres metros treinta y siete centímetros, frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, en extensión de cuarenta metros veinticinco centímetros, linda con propiedad municipal; por el Sureste, en extensión de treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a avenida Costanera; por el Suroeste, linda en catorce metros cincuenta, con terreno perteneciente a la Sucesión de José Comas Nin, y por el Oeste, en extensión de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a la calle Andrés Aguiar, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$264.00 - En.29-806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-107-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.16-13965-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de partida de matrimonio de INVENCION RAMON MARTINEZ y MARIA LEONCIA DE LEON, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente, como Invención Ramón Martínez y María Leoncia De León debe decir "Doroteo Martínez" y "Leoncia de León". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.5-962 v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE GARCIA SABINA o GABINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-825-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO EULALIO o CARMELO AULALIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6 00 Feb.1.o-14590-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRET o GARRET BOUREINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.00 Feb.1.o-12-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.10-157-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Nelly Berro (Lo. 35, Fo. 409). — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ o NUÑEZ MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.31-14591-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES, expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G Tuboras, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 89 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones, "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú, entre las calles General Fraga y Arequita; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren; la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Norte, sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernándo Parrabére, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren:-la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones nc tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias.

Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 95 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, lindando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el antiguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie. 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 4 metros 97 centímetros al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú; 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste. y. Fracción "F". Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima": este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ó FELIPE SANTANA BERRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 8-1067-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTALUBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 8-1068-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOMINGUEZ DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.7-1038-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIDEAU DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-1039-v.feb 20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GILBERTO SANTOS GARCIA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Gilberto Santos García, habiéndosele designado curador a su padre don Ramón S. Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 7-1040-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Héctor Fernández Rodríguez c| ELIA MARIA MENDEZ PREVITALE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb 7-1042-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILOCU o JOSE TAMURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic 6-1006-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Feb.6-1007-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TRAVERSO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-1008-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SOLARI o JOSE SOLARI IRAZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-1009-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VENANCIO CHAMBERLANDO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Enrique García Alba a favor de don Venancio Chamberlando, autorizada por la escribana María Nieves Devoto el 29 de Diciembre de 1939, referente al inmueble situado en la 21 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 132.197, designado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de 1928, inscripto el 17 de Mayo del mismo año, y se compone según dicho plano, de una superficie de 201 ms. 762 dms.2, que se deslindan así: 10 ms. 87 cms. tiene en la línea del Sudeste, frente a la calle Mazangano; 10 ms. 87 cms. al Noroeste, por donde confina con Luis Tosonotto; 18 ms. 40 cms. al Sudoeste, lindando con los solares 5 y 7, y 18 ms. 72 cms. al Noreste. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique García Alba y a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Feb.6-1010-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Carlos Rinke contra ESTEFANIA A. HAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía A. Hauser, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.6-1011-v.mz.15.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evaristo Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32 00 Nov.1.o-11956-v.nov.25. Feb.4-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-133-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE B. o JOSE BENITO MARTINEZ y de MATILDE VALLE o VALE o BALE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6. 00 Feb.1.o-14142-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GRECO o GRECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6 00 Feb.1.o-86-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$ 18 00 En.3-14652-v feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SERAPIA MAGALLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eusebio Rodríguez con Serapia Magallanes, en la que el nombre y día de nacimiento de la contrayente aparece como Julia y 12 de Diciembre de 1900 cuando debe decir Serapia y 11 de Noviembre de 1900, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic.23-14337-v dic 31 Feb.1.o-v feb 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Carolina David contra ABRAHAN IZSAK. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abrahan Izsak, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Dic 27-14483-v dic. 31 Feb 1.o-v mz.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Susana A. Godoy contra MIGUEL O. ESPAÑA. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Miguel Oscar España por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Dic.24-14339 v dic 31 Feb [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.14-13952-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN NOGUERA y de JOSE NICOMEDES NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Dic.36-14563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIMPIA ROTONDO o ROTONDO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 1 o-669-v feb.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor José M. Gambini, registrado con el N.o 799 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y por el Sudoeste, 45 metros 11 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte, y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736 contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura, se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 En.17-284-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Porro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al heredero ausente don Daniel Exequiel Arbiza, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En 24-684-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca, Teresa contra CRUZ POLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciéndo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del empazamiento y publicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00, En.3.-14643.-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZENARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alba Luz e Isabel Armonía Zenardo, pues donde en la primera de dichas partidas la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1931 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1927, y en la segunda, donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1927 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1931. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Dic.28-14543-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BEKER SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo, Bernardo, pues donde en la misma el padre del inscripto figura como "Ramón Beker" debe decir Simón Beker. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Dic.28-14515-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALVIA ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Antonio Salvia solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, pues donde en la primera de dichas partidas el contravente y en la otra el padre del inscripto figura como "Nicola Salvia" debe decir en ambas Antonio Salvia. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1?.00 Dic.23-14363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.9-24886-v.dic.19. Feb.8-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ladita Fernández por aparecer en ella como nacida el 30 de Junio de 1942 cuando debe decir el 15 de Junio de 1936. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.7-1023-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO HERADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. ...

tevideo, Febrero 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-1045-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CANO ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.1.ov559-v.feb.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de Ausencia." Libro 31. Folio 328", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año, doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa, por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$48.00 Ag.30-9006-v.set.21. Oct.29-v.nov.21.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.14-310-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE ALBERTO SUAREZ ABELLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Alberto del Corazón de Jesús en lugar de José Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Dic.26-11470-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA BENQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hija de Graciosa Brenquet en lugar de Juana Benquet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Dic.28-14514-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Staricco Edmundo Luis y Piaggini de Staricco María Rosa c| CHOY MARIA GENOVEVA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 3, Fo. 638), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Genoveva Choy para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 19 de 1946. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Lic.21-11345-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$6.00 Dic.30-14533-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIUBADALO DE HORS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz
$4.00 Feb.8-1102-v.feb.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118.775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur, con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031, de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 16.619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947 — Alvaro H. Méndez, Juez.
$72.00 En.11-210-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Feb.6-1012-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, dictada en autos "FRANCISCO HUTTER. Herencia yacente", se hace saber a los que se consideren con derecho a heredarle y al público en general la apertura de dicha sucesión, debiendo comparecer los interesados a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$6.00 Feb.5-976-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DE MOURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 1.o de 1946. — Ramón D. Queiruga Actuario.
$4.00 Feb.1.o-14600-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COPAR SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.6-997-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOSA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Feb.7-1048-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUZMAN LOPEZ y JUANA MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.7-1049-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Feb.7-1050-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y especialmente a doña Máxima Tonelli de Carvallo, Agustina Tonelli, Elisa Tonelli e Luisa Tonelli, Florentina Rosa Tonelli, Carmelo Valiente, Angel Valiente José Valiente, Pedro Valiente y Dolores García de García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1946. — Juan Carlos Carámbula
$24.00 Dic.21-11283-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Zaira Souza contra JUAN CARLOS DENIS. Divorcio" (Lo. 23, Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio al señor Juan Carlos Denis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 En.3-14640-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "MANUEL R. SANTA CRUZ. Rectificación de partidas. (Lo. 23 Fo 141)", se hace saber que se ha presentado el señor Manuel R. Santa Cruz, por su menor hija Lía y el señor Raúl Santa Cruz por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Lía, en el sentido de establecer que el apellido paterno es "Santa Cruz" y no "Santacruz" y que el apellido de la abuela materna es "Telles" y no "Teles" como en la misma se expresa; B) De Raúl, en el sentido de establecer que el apellido materno es "Magalhaes" y no "Magahlaes" y el de la abuela materna es "Telles" y no "Telhes" como en la misma se expresa. Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves Actuario
$18.00 Feb.1.o-573-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.3-922-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SCHNYDER DE CHAUVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Feb.3-923-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — ... Por ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CIPPOLLINI DE CAMPOT ANTONIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Cippollini de Campot solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, en donde aparece con el nombre de María Juana debe sustituirse por el de Antonia y en donde el apellido figura como Chipolini debe sustituirse por el de Cippollini, y en la de matrimonio de Antonia Cippollini con Pablo Campot en donde el apellido figura como Chipolini debe decir Cippollini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Diciembre 31 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15 00 Feb.1.o-176-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAFAEL FIGUEROA o PABLO MAMERTO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor. — dicial mayor. — Durazno, Enero 21 de 1947. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli Actuario Adjunto.

$6-00 Feb 4-949-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PALADINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 20 de 1946 — Gregorio U López, Actuario

$6.00 Feb.1 o-608-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Diciembre 19 de 1946 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6 00 Feb 1 o-4677-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FRUCTUOSO MOREIRA o TORIBIO F. MOREIRA o TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen Diciembre 27 de 1946 — Miguel M Varona. Juez de Paz.

$6 00 Feb.1.o-402-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar Fernanda María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946 — Ramón García López, Juez de Paz.

$18 00 Dic 5-13519-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela, Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno, José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilitase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros Actuario.

$30.00 En.11-211-v feb 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "MARTINEZ JUSTINA. Rectificación de partida. 26:314", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mamerto Camejo por cuanto en la misma aparece ella y su padre con el apellido de Martín en vez de Martínez, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-883-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CAMEJO MARTINEZ LIDUVINA RAMONA HERMES MAMERTO, MIRTA PEREGRINA y WASHINGTON MARCELO. Rectificación de partidas. Lo. 26. Fo. 311" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el padre de los nombrados solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimientos, por cuanto en ellos sus hijos aparecen con los apellidos Camejo Martín cuando los verdaderos son Camejo Martínez; así, donde dice que es hijo o hija de Justina Martín debe decir que es de Justina Martínez y donde dice nieto o nieta por línea materna de Elías Martín debe decir que es de Elías Martínez. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés Actuario

$15.00 Feb.1.o-884-v.feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTTA y de ROSA COLOMBO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés Actuario

$6.00 Feb.1.o-196-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO SOCA y de MARIA ESTELA SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Feb.1.o-197-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ALEJO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 28 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1 o-698-v.feb 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Feb.3-1106-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o GREGORIA CARLOTA FAGUAGA o FAHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Feb.3-1107-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios arrimos y cuantas mejoras contienen; situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, : Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros da frente a la casa de Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen de total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$90 00 Dic.5-13518-v dic.31.
Feb.1.o-v feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-501-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14615-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON o JOSE SCHIAVONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14616-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de

QUINTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Giano Julio Hernan con PERLA ELSA SECCO. Divorcio (art. 148 N.os 5 y 6 y 187 N.o 1 C. Civil)", se hace saber a ésta que se ha dictado el siguiente auto: "5976. — Paysandú, Octubre 14 de 1946. — Por presentado el alegato de la parte actora. Habiendo sido citada personalmente la parte demandada, cumpliéndose la diligencia de acuerdo a lo que dispone el art. 300 del C. de P. Civil, a petición de parte, declárase rebelde a la demandada. No radicándose el litigante en este Departamento hágase la publicación por edictos, debiendo acreditarse su cumplimiento, a los efectos de derecho. — Pérez C.". — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-177-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-14612-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 17 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 En.31-857-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "TERESA PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Porchetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$6.00 Feb.1.o-180-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO CELESTINO PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Celestino Porchetto citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$8.00 Feb.1.o-181-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CAYETANO PORCHETTO y TERESA BADARACO DE PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cayetano Porchetto y doña Teresa Badaraco de Porchetto, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$8.00 Feb.1.o-182-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos: "RAUL FERNANDEZ. Sucesión" (Lo. 33, Fo. 308) se hace saber al público que el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, el rematador don Evergisto Acosta en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le corresponden, ubicada en la novena sección de este Departamento, que forma la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Zoé Tarroco de fecha 20 de Diciembre de 1934 inscripto al día siguiente con el N.o 43 en la Oficina de Catastro local empadronada con el N.o 5273 compuesta de dos mil ochenta y cinco metros quince decímetros, de forma triangular y linda: al Norte, línea de 95 metros, 80 cms. con calle pública; al Suroeste línea de 63 ms 80 cms. con calle y al Sur línea de 68 ms. 50 cms. también con calle: 2.o Un juego de comedor, compuesto por una mesa, un aparador, un trinchante y 6 sillas tapizadas; y un juego de cristales y cristalero; y media docena de copas de cristal. Se previene: Que el bien inmueble ha sido tasado en $ 1.800.00 y que no se admite oferta inferior a los 2|3 de esa tasación. Que dichos muebles se venderán sin base al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble está glosado a los autos y puede ser examinado con los que intenten hacer posturas, o sus abogados. — Rivera, Diciembre 19 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.
$36.00 Feb.1.o-14680-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.1.o-104-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEZEFREDO AMAZILIO DA SILVA o CECEFREDO AMASILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Diciembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.1.o-105-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MALACHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.
$6.00 En.30-829-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$18.00 En.16-408-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Bismarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$18.00 En.16-410-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en los autos "MARIA BENEDETTI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Benedetti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nélida Benedetti pues donde dice Nélida Olguín debe decir Nélida Benedetti y donde dice María Olguín debe decir María Benedetti. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 14 de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.
(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-879-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Enero 7 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.
$4.00 Feb.1.o-880-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Saraséa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.
$30.00 En.16-411-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.24-23563-v.se.4.
Dic.9-v.dic.19. Feb.8.v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ PRIETO y GREGORIA GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 13 de 1946. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-881-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA GONZALEZ DE SILVA y AMANDA SILVA DE REBOIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 13 de 1946. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-880-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO MATEO GAVARONE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno y materno como "Gavaroni" y "Pasalacco", respectivamente, debiendo en su lugar expresarse "Gavarone" y "Passalacqua", que son los que corresponden. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9 00 En.31-859-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMENEGILDO PALOMEQUE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14673-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA LUISA MENGONI DE COSELLA, citándose por el término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria. — Tacuarembó, Enero 25 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

6.00 Feb.6-1017-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GRIBALDINA PIEDRA DE MEDINA o GRIBALDINA PIEDRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.3-917-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb 1.o-834-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL APOLINARIO LACUESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6 00 En 31-833-v.feb.11.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 hectáreas 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busoño, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 67 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Etosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.9-13676-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

DANIEL ROSTAN GUIGOU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en los autos "NICOLAS DEUS o DENU, CAYETANA ALVAREZ, ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS, Sucesiones", se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Daniel Rostán Guigou, asistido de la subscripta Juez y Actuario ad - hoc escribano Francisco Mario Capano, del inmueble ubicado en le manzana número 124 de Dolores 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 861, compuesto de una superficie total de 3835 metros con 19 dms. lindando: al Oeste, sucesión de Humberto Calcagno y Juan Calcagno; al Este, calle José Enrique Rodó; al Norte, calle José Pedro Varela, y al Sur, calle Carlos P. Puig, según plano del agrimensor Gilberto Roberts, inscripto con el N.o 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 1.o de Octubre de 1945. Se previene: 1.o Que no se admitirá postura que no exceda del precio de tasación fijado en $ 2.500.00; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 1.o de 1947. — María Lola Barbat Garmendia.

$24.00 Feb.7-1052-v.feb.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

Fracción de chacra de 4 Hs. 7.80 ms. 70 d. c. Base de venta: $ 11.000.00

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "CANNELLA PEDRO. Incapacidad. Libro 43 Folio 395", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero próximo, a la hora once y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de once mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Rincón de Melilla", novena sección de Montevideo, señalada con el número "siete A" en plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil trescientos y compuesto de una área de cuatro hectáreas, siete mil ochenta metros setenta decímetros que se deslinda así: setenta y cinco metros al Sureste, de frente al camino conocido por Segundo Seré distando el punto más próximo de dicho frente setecientos veintidós metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con el camino Melilla; seiscientos veintisiete metros setenta y un centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón ciento veinte mil quinientos veinte; setenta y cinco metros al Noroeste, lindando con la sucesión de Félix Ortiz de Taranco, y al Noreste, dos rectas amojonadas, orientadas de Sureste a Noroeste, que a partir del frente miden: la primera, cuatrocientos ocho metros ochenta y tres centímetros, y la segunda, doscientos dieciocho metros noventa y cinco centímetros, lindando, por este lado, con el inmueble empadronado con el número ciento veinte mil quinientos diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$48.00 Feb.5-959-v.feb.24.

ANGEL L. OLARTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Alberto o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA. Sucesión y remate de bienes", se hace saber al público que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes: Primero: Semovientes: 1 vaquillona Holando, 1 vaca con ternero, 1 yegua zaina, 44 vacas lecheras Holando - Normando 4 terneras, 6 vacas descarte, 1 torito Holando, 24 vacas cruza Holando - Normando, 10 vacas descarte, 40 vaquillonas cruza sobre dos años, 33 vaquilloncitas Holando; 38 vaquilloncitas de año (entrev), 6 vaquilloncitas descarte, 3 terneros 3 toritos, 1 caballo tostado de andar, 1 caballo moro de andar, 2 vacas lecheras 1 vaca, 1 toro tres años (cabaña La Suza) 4 toros Holando - Normando, 1 torito chico, 57 vaquillones cruza Holando - Normando, 1 yegua. Segundo: Muebles: Un aparato de radio, un auto marca "Chevrolet" (voituret), sillas, mesas ropero, toilet, mesa de luz, camas muebles de cocina, dos cubiertas de auto, un carro pértigo, un arado Oliver herramientas de trabajo del campo colchones, ropas de uso para hombre y efectos diversos cuyo detalle circunstanciado está considerado en el inventario que luce de fojas 31 vuelta a fojas 36 en los autos mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Segundo: Que serán de cuenta de los compradores la comisión del rematador etc. — 25 de Agosto, Enero 29 de 1947. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$24.00 Feb.6-1000-v.feb.19

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, dictada en autos "Ulises Escobar, en representación de la Suc. Banco República, contra QUINTIN GORRILLA BOTELLO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Gianola presidiendo la diligencia el Alguacil ad - hoc, Srta. María Elmira Santos, asistida del escribano don Orlando L. Abelar, a la venta en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, paraje Aceguá empadronada con el N.o 5206, con una superficie de 23 Hs. 6082 ms. 5509 cms.2, con los siguientes límites: Norte campo de Umbilina G. de Botello; Este, campo de Astrojildo Gómez; Sur, campo de Juan Marcelino Gómez, y Noroeste, camino Departamental, previniéndose que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que deberá oblar el 10 o|o de la postura aceptada y que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones etc. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 30 de 1946. — Roberto Güelmo.

$32.40 Feb.4-932-v.feb.26.

JULIO H. IGARABIDE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "ALEJANDRINA MIERES DE AVEIRO, Sucesión. Lo. 31. Fo. 52)", tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 13 y 30 horas, en el local "Beloqui", de Cerro Chato, 6.a sección de Treinta y Tres se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad - hoc, escribano José Ma. Valdenegro, con la base que se refe-

rirá, de los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo sito en la 9.a sección judicial de Cerro Largo, padrón 713, compuesto de una superficie de 286 Hs., 1010 ms. 07 dms., lindando: por el Norte, con Trajano Correa y Francisco Crosa; por el Este con Isabelino Chaves; por el Sudoeste, con José Octavio Correa, y por el Oeste, con Irma Correa. Base para el remate de este Bien: $ 11.4.4.00. B) Fracción de campo en la 9.a sección de Cerro Largo, padrón 5486, compuesto de una superficie de 2 Hs., 1945 ms. 15 dms., dando frente por el Sudeste, a camino vecinal y lindando: por el Noroeste y Sudoeste con Rosa Viera y Regino Martínez; por el Noreste, con Rosa Viera, y por el Sudeste con María Falcón. Base para el remate de este bien: $ 114.90; C) Fracción de campo en la 4.a sección judicial de Florida, Puntas del Yi, padrón 9080, compuesto de una superficie de 16 Hs. 7995 ms. de frente por el Este, a servidumbre de paso por medio, con Manuel Fuentes y lindando, por el Norte, con Pibiana Fuentes; por el Sur, con Juana Fortunata Fuentes, y por el Oeste, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 937.82; D) Dos solares de terrenos con edificio y mejoras, N.os 6 y 7, sitos en Cerro Chato, 4.a sección judicial de Florida, empadronados con el N.o 279 compuesto de una superficie, en conjunto, de 2.000 ms., con 51 ms. 25 cms. de frente, por el Oeste, a calle pública y lindando, por el Norte, con el solar 6; por el Este, con los solares 3 y 4, y por el Sur, con el solar 8 del plano de Jaime Costa Joanicó, de Diciembre de 1912. Base para el remate de este bien: $ 2.640.00; E) Solares de terrenos sitos en Cerro Chato, 4.a sección de Florida, empadronados con el N.o 290, señalados con los N.os 1, 2, 7 y 8, manzana C, plano del agrim. Ramón Juambeltz de 10 de Octubre de 1913, compuestos de una superficie conjunta de 3.800 ms., dando frente, por el Norte y Este, a calles públicas y lindando: por el Sur, con los solares 13 y 9; por el Oeste, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 480.00; F) Terreno en Cerro Chato, 4.a sección judicial de Florida, padrón 393, formado por los solares 6 y 12 de la manzana C en el plano de Ramón Juambeltz, del 10 de Octubre 1913 compuesto en conjunto, de una superficie de 1.800 ms. con 18 ms. de frente, por el Este, a calle pública y lindando, por el Oeste, con Manuel Fuentes; por el Norte con los solares 5 y 11, y por el Sur, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 120.00. Se previene: 1.o Que en el remate del bien descripto en el apartado A), padrón 713 se excluye y, por lo tanto, no se comprenderá en la venta el cementerio existente en su límite Norte, compuesto de una superficie de 1.782 ms. 69 dms., según plano del agrim. Carlos Hugo Guasque, inscripto en la Dirección de Catastro el 19 de Setiembre de 1946 con el N.o 204; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de certificados y de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del rematador Julio H. Igarabide (Cerro Chato). — Cerro Chato Febrero 1 de 1947. — Juan A. Bueno Juez de Paz.

$90.00 Feb.3-898-v.feb.21.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "CLAUDIO FROILAN MEDINA. Incapacidad", en autos caratulados "Claudio Medina. Sucesión" (Lo. 40, Fo. 564), se hace saber al público que el día 15 de Febrero a las horas que se detallan, en la 2.a sección de Florida (Fray Marcos) y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido por el Sr. Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 1.500.00, un lote con las mejroas que contiene, formado por los solares 1, 2 y 14 del plano levantado por el Agr. Omar Paganini Rocamora, en Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes con el N.o 819 y el 4 de Noviembre con el 822, empadronados con los N.os 90, 89 y 91, compuestos de una superficie total de 781 metros 90 decímetros que se deslindan en conjunto: 15 metros 65 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 14, que separa de terreno de la Estación de Ferrocarril Central; ms. 42.50 al Oeste, de frente, por ser esquina, a calle N.o 10; ms. 19.50 de frente al Norte, a la calle N.o 8, y ms. 47.85 al Este, lindando con los solares 3 y 13 del mismo plano; 2.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.000.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 3, 4 y 13 del mismo plano, empadronado con los N.os 87, 88 y 92 compuestos de una superficie total de ms. 462.90, que se deslindan, en conjunto: ms. 9.90 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 47.85 al Oeste, lindando con los solares 2 y 14; ms. 9.85 al Norte, de frente a la calle N.o 8, y al Este, una línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Norte corre hacia el Sur y miden: la primera, ms. 40.30 y separa del solar N.o 12 y parte del 5; la segunda, de Este a Oeste, mide ms. 0.90 y la tercera de ms. 10.25, lindando estas dos con el solar 5; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 866.66, el solar número 5, empadronado con el N.o 86, con una superficie de ms.2 220.80, con ms. 10.60 al Sur, de frente a la calle N.o 14; al Oeste, línea quebrada de tres tramos que, partiendo del frente, miden: la primera, ms. 10.25; la segunda, ms. 0.90, corre de Oeste a Este, separando ambas del solar 4, y la tercera, ms. 9.75, lindando con parte de los solares 4 y 13; ms. 11.50 al Norte, lindando con solar 12, y ms. 20 al Este, con el solar 6; 4.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 6, empadronado con el número 85, con una superficie de ms.2 218.80, deslindando: ms. 7.30 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.35 al Oeste, lindando con el solar 5 y parte del 12; ms. 7.15 al Norte, limitando con parte del solar 12, y ms. 30.21 al Este, con el solar 7; 5.o Acto seguido, sobre la base de $ 666.66, el solar N.o 7, empadronado con el N.o 84, con una superficie de ms.2 189.90, cuyo deslinde es el siguiente: ms. 6.30 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 30.21 al Oeste, lindando con el solar 6; ms. 6.30 al Norte, limitando con parte del 12, y ms. 30.07 con el solar 8, al Este; 6.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 3, empadronado con el N.o 83, con una superficie de ms.2 330.55, cuyo deslinde es: ms 11.06 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.07 con el solar 7, al Oeste; ms. 11.00 al Norte, con el solar 11, y ms. 30.03 al Este, con el solar 9; 7.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.263.66, el solar N.o 9, empadronado con el N.o 83 y con una sucprficie de ms.2 288 65, cuyo deslinde es: ms. 9.40 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 03 al Oeste, lindando con solar 8; ms. 9.50 al Norte, lindando con solar 10, y ms. 30.00 al Este lindando con padrón 81 y parte del 79; 8.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 10, empadronado con el N.o 95, con una superficie de ms.2 311.70 cuyo deslinde es: ms. 10.40 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 33.35; al Este, lindando con padrón 78 y parte del 79: ms. 9.50 al Sur, limitando con el solar 9, y ms. 30.62 lindando, al Oeste, con solar 11; 9.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 11, empadronado con el N.o 94, con una superficie de ms. 315.40, cuyo deslinde es de ms. 11.25 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.62 al Este, con el solar 10; ms. 11 09 al Sur, con solar 8, y ms. 27.38 al Oeste, con solar 12; 10.o Acto seguido y sobre la base de $ 233 33, el solar N.o 12, empadronado con el N.o 93, con una superficie de ms.2 706 10, cuyo deslinde es: ms. 25.35 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 27.38 al Este, con el solar 11; al Sur, línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Este, miden: la primera, ms. 13.45 y separa los solares 7 y 6; la segunda, que corre de Norte a Sur, ms. 10.35 y linda con el solar 6 y la tercera, ms. 11.50, lindando con solar 5 y al Este; ms. 27.38, con solar 11. 11.a Acto seguido y sobre la base de $ 933.33, los solares letra B empadronados con los N.os 183 y 184, con una superficie de ms. 681.90 cuyo deslinde es: ms. 11.20 al Sur, frente a calle 14; ms. 41.20 al Este, lindando con padrones 185 y 172; ms. 21.90 al Norte, limitando con padrón 173, y ms. 42.60 al Suroeste, con solar letra A; 12. Acto seguido y sobre la base de $ 866 66, el solar letra A empadronado con el N.o 182, con una superficie de ms2 401.70, cuyo deslinde es: ms. 9 90 al Sur, frente a la calle 14; ms. 42 60 al Nordoeste, lindando con solar letra B; ms. 40 al Norte, lindando con parte padrón 174 y ms. 42.60 al Suroeste, con padrón 181. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de ser aceptada su oferta y la comisión legal al martillero. Segundo: Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas las mejoras pagas. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Cuarto: Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración. Quinto: Que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$176.00 En.25-723-v.feb.13.

ALBERTO AROCENA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMONA GARCES DE WITLER", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1947, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 con la base de $ 7.800.00 la chacra situada en el camino Las Flores, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 43.531, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6257 metros cuadrados 45 decímetros, con 102 metros de frente al Sudoeste al camino Las Flores ex camino Cerdeza; 451.55 ms. en el Sudeste, por donde linda con las sucesiones de León y Cerdez; por el Noroeste tiene 450 metros 58 centímetros por donde linda con don Domingo Iraldi y 103 metros 20 centímetros en el Noreste, por donde limita con la Sucesión de Gregoria Garcés de Gubitosi. 2.o Con la base de $ 9.200.00 hora 16, el inmueble empadronado con el N.o 11223, situado en el paraje conocido por La Aguada, 8.a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 286 metros cuadrados 99 decímetros, señalado con el N.o 12 de la manzana 562 del plano respectivo, con 11 metros al Oeste a la calle Marcelino Sosa; 26 metros 9 centímetros al Este, lindando con los solares 3 y 4, limitando por el Norte, con el solar 13 de Alberto Vaccaro y por el Sud con el 11 de José Reigía. 3.o Con la base de $ 8.000.00, hora 16, y 45 la finca empadronada con el N.o 35.138, situada en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 162 metros cuadrados, con 28 metros 53 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 801; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Jaime Zudañez; 28 metros 28 centímetros al Noroeste, por donde linda con propiedad de la Sucesión Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, por donde linda con predio de la Sucesión Ramona Garcés de Witler. 4.o Con la base de $ 4.700.00 y a la hora 17 y 15 un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el N.o 58.120, compuesto de una superficie de 83 metros cuadrados, con 9 metros 65 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 815; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Sucesión Ramona Garcés de Witler; 9 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con la Sucesión de Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, lindando con predio de la sucesión vendedora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 En.31-846-v.feb.19.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AQUILES GAMBOURG. Sucesión" (Lo. 33, Fo. 659), se hace público que el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.611.00, de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus mejoras, ubicados en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 465, designados con los números uno, dos y tres de la manzana 76 del plano del ingeniero Quinto Bonomi (hijo) de Diciembre de 1928, del cual quedó copia en la Dirección de Topografía, con fecha 4 de Enero de 1929, que se deslinda así: El solar número uno se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle número dieciocho, por cuarenta metros de fondo lindando: al Norte, con el solar E; al Este, con el dos, y al Sur, con el H. El solar número dos se compone de una superficie de seiscientos trein-

ta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete ms. cincuenta cms. de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata lindando: al Norte, en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con el solar E, y el N.o 3, al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar uno, y al Sur, en treinta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con el solar H. Estos solares forman el solar letra G del plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra. El solar número tres está designado con la letra F en el plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, se compone de una superficie de quinientos setenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata, lindando: al Norte, en treinta y siete metros ochenta y un centímetros, con el solar letra D; al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar letra E, y al Sur, en treinta y un metros noventa y siete centímetros, con el solar dos, descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran el precio base fijado; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.80 En.20-579-v.feb.13.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "CAROLINA VIDAL. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, presidido por el Sr. Alguacil y con presencia del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: El inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Buenos Aires N.o 257, padrón N.o 3697, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 11 ms. con la sucesión Rocatagliatta, al Sur, en igual extensión con la calle Buenos Aires; al Este, en 15 ms. con Constante Fernández, y al Oeste, en igual longitud, con la sucesión Rocatagliatta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, impuestos universitarios etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que a los efectos de las diligencias respectivas, se ha habilitado el presente feriado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.40 En.27-724-v.feb.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROMULO PEDRO o PEDRO ROMULO BARBOSA. Imputación de incapacidad" (Lo. 22. Fo. 713), se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes que proporcionalmente tiene para el pago del impuesto inmobiliario, de la séptima parte indivisa que corresponde al incapaz Rómulo Pedro Barbosa a raíz del fallecimiento de sus padres legítimos Jacinto T. Barbosa y Maura Barbosa de Barbosa, en una fracción de terreno con el edificio, cercos medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecisiete de la ciudad de Minas, padrón N.o 306, compuesta según título de nueve metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, calle Lavalleja; por cuarenta y seis metros y un decímetro de fondo al Noroeste, donde linda con el Estado; al Noroeste con Toribia García de Etcheverrigaray y Desiderio Rojido, y al Sureste con Nicolás Oggero, encerrando una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: Que el bien individualizado tiene un aforo total de dos mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que sobre el inmueble en cuestión pesa un gravamen por la suma de mil quinientos pesos, constituído el seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres a favor de doña Ana Rodrigo; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Feb.7-1104-v.feb.26.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos "AGUSTINA M. CAMPOS DE DIGIOVANNI o DI GIOVANNI y otros. Sucesiones" (Libro 16. N.o 218. Folio 132), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1947, a las horas 9 y 30, 10 y 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes inmuebles: 1.o A las 9 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad empadronada con el N.o 787 y consta de una superficie de 594 metros 40 decímetros, dentro de los siguientes límites: 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle España; por una línea de 42 metros 01 centímetro al Nordoeste, por donde linda con Roque Damasco y Lorenzo Siri; 22 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones N.os 2 y 3 del plano referido y que se deslindarán en seguida; una línea de 9 metros 60 centímetros, lindando con Federico Timote; luego, haciendo martillo, diez metros 80 centímetros al Sudoeste, y 32 metros 21 centímetros al Sudeste, con Maximiliano Villa, base: $ 1.400.00; 2.o A las diez horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad, empadronada con el N.o 780, de una superficie de 463 metros y 30 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Sudeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano; 42 metros al Nordoeste, con Conrado Bordoli, y 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 1 anteriormente deslindada; Base: $ 1.300.00; 3.o A las 10 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 3 en el plano ya referido ubicada en la manzana 35, de esta ciudad empadronada con el N.o 781, de una superficie de 463 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Nordoeste, con la fracción N.o 2, deslindada anteriormente; 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 1 del plano citado, y, 42 metros al Sudeste, con Sucesión de Armando Bartelloni. Base: $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 En.25-719-v.feb.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA BONILLA MIRAZO el comercio sito en Ejido 1208, del ramo de casa de peinados, denominado "Peinados Nino". Acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía Fontana Sarandí 430 (piso 2.o). — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Victorina Lasage de Coquel.

$6.80 En.24-691-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se pone en conocimiento de que el comercio que giró en esta plaza bajo la razón Salvador G. Sbres y luego Julio Isabelino Sbres, ubicado en la calle Roosevelt y 19 de Abril, en los ramos de almacén y bar, ha sido vendido a los señores ODOFO DOMINGO GALLASTEGUI y MARIO PABLO GALLASTEGUI. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el citado comercio.

$12.00 En.31-861-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi establecimiento que en el ramo de bar y anexos tengo instalado en la calle Uruguay N.o 502. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Hermides O. Vetey.

$6.80 En.29-801-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi fábrica de pastas denominada "Fapal", instalada en la calle Larrañaga N.o 202. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Horacio Ambrosoni.

$6.80 En.29-802-v.feb.19.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don JOSE CABEZAS CALVELO la mitad proindivisa de la panadería instalada en la casa número 3486 y la avenida 8 de Octubre, el que se hará cargo en la misma proporción del activo y pasivo existente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Jesús Tasende Monzo. — María I. Vázquez de Tasende. — José Cabezas.

$10.25 En.29-807-v.feb.19.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y JOSE COUTO la panadería y confitería instalada en la calle Brito del Pino número 858. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 22 de 1947. — B. Más Estrades — Paulina Tejero de Más. — Francisco Rodríguez. — José Couto.

$10.20 En.29-803-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de BERNARDO KRINCHANSKY el almacén y lechería sito en Comercio 1674, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Artur David. — Rosa Rosalío Boldes de Davi. — Bernardo Krinchansky.

$6.80 En.24-679-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor DOMINGO LAURIA el comercio que bajo la denominación de "Cambio Montevideo" gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1738. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus créditos en el estudio del escribano Saúl D. Cestau, avenida 18 de Julio número 1628 (apartamento 17), dentro del término de treinta días. — Daniel Terra.

$10.80 En.27-728-v.feb.13.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1947 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración parcial del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$21.00 En.27-719-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a MORDCHUS VOLODZSKIS, la lechería, instalada en San Fructuoso N.o 1898. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1947. — Beno Olszowski.

$6.80 En.25-706-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la sociedad "ADRIAN G. ADANO y HERMANOS", establecida en camino de Las Tropas 3005, camino de Las Instrucciones 6550 y camino Toledo Chico 2554 (ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio), debiendo acreedores presentar créditos en los expresados domicilios. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Adrián Gregorio, Roberto Solano, Rómulo Lorenzo y Juan María Adano.

$10.20 En 24-658-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Raposo y Sotelo", café, bar, horno y fiambrería, establecida en la avda. 8 de Octubre N.o 2704, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. RAMON RAPOSO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Amado Sotelo. — Ramón Raposo.

$10.20 En.25-721-v.feb.13.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Sarandí esquina Misiones

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimosegundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 12 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 15, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea, se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1.000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1.000.00. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Estimaremos a los señores accionistas que a fin de facilitar la tarea, se sirvan depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Enero de 1947.

$21 00 En 27-785-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR HOMERO FERNANDEZ enajenará a la sociedad "FERNANDEZ, GREZZI y CALVO" el negocio que en el ramo de elaboración de cafés etc., gira en esta plaza, en la calle Juan Paullier N.o 1611. A los efectos de la ley de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — Héctor Homero Fernández.

$10.20 En.24-686-v.feb.12.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Febrero en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$21.00 En.25-712-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por ante el escribano Héctor Curutchet se ha disuelto la sociedad que giraba en Conchilias (Departamento de Colonia), bajo la razón social de "FERNANDEZ y Ca." quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Touriño Pedro Evaristo Touriño y Juan Aurelio Touriño; Lo ascreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía de don Héctor Curutchet, Rivera 283, de la ciudad de Colonia — Colonia, Diciembre 26 de 1946. — Francisco Fernández. — Emilio Magrini. — Juan A. Touriño.

$14.40 En.21-602-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor PABLO J. VARELA, el almacén y bar sito en avenida Simón Martínez número 4352. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Jorge T. Alda.

$6.00 Feb.8-1092-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí aportar como capital a la sociedad colectiva "SZAJEWICZ y ELENBERG" el comercio de café y bar ubicado en la calle Canelones 899; A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Israel Szajewicz. — Rosa Dubinsky, Escribana.

$6.00 Feb.7-1085-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259; interviene. — La Sucesión J. N. Pesce compra el comercio ramo venta de caramelos bombones y galletitas sito en la calle Colonia N.o 1623. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Orlando J. Calvo. — Sucesión J. N. Pesce.

$5.00 Feb 8-1075-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el Hotel Lisboa, Br. España 2955, a ROMEO CALONI PEREYRA. Presentarse acreedores Esc. Braga, Rincón 696. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Aurora Correa Silva.

$3.00 Feb.8-1061-v.feb.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo mandado por la ley número 8.992 se hace saber que con fecha 11 de Enero de 1947 se constituyó una sociedad de responsab lidad limitada que girará bajo la razón social "REGARPAR, Soc. Resp. Ltda.", siendo sus socios integrantes los señores Ricardo Pareja Piñeyro, Elías Regules Marghieri y Luis García Mortalena. Objeto: la importación y exportación de artículos manufacturados o materias primas, representaciones, comisiones y consignaciones en general. Plazo: diez años, tácitamente prorrogables por períodos iguales. Capital: cinco mil pesos, aportados: tres mil pesos por el Sr. Ricardo Pareja Piñeyro, mil pesos por el Sr. Elías Regules Marghieri y mil pesos por el Sr. Luis García Mortalena. Administración. La Administración y dirección: estará a cargo del señor Ricardo Pareja Piñeyro. Domicilio: 25 de Mayo 555. Utilidades y pérdidas: serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Los estatutos fueron inscriptos con el N.o 21 al Fo. 167 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 28 de Enero de 1947. — R. Pareja Piñeyro. — Elías Regules Marghieri. — Luis García Mortalena.

$16.00 Feb.8-1103-v.feb.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general año 1946 (art. 10 de los estatutos); 2.o Elección de Directorio: 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (art. 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administraciónn de la Sociedad, calle 12 de Diciembre número 911 de las 8 a las 11 horas, todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 12 de Febrero y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 Feb.1.o-885-v.feb.20.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 del corriente a la hora 21 en el local de la calle Magallanes N.o 1740, en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día: Considerar el balance anual del ejercicio ppdo., reformas de los estatutos y otros asuntos de interés para la Asociación presentados por el Directorio. — El Secretario.

$8.00 Feb.8-1103-v.feb.21.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a LORENZO DAMELLES, y a EUGENIO BLATTMANN, y a URBINO MARTINS ALVES, ANGEL MOSCATELLI y KUNO TESSMAN STAUB prometientes compradores de terrenos a plazos, los dos primeros con contratos no inscriptos, respectivamente, referentes a los solares N.o 265, padrón 65517, con frente a la calle Espronceda, y N.o 27 manzana 8, padrón 9609 m|a, con frente a calle Letra B (Balneario Las Toscas), y los tres últimamente nombrados, con contratos inscriptos en el Registro con el N.o 1313, Fo. 313, Lo. 27, N.o 794, Fo. 179, Lo. 29, y N.o 1020, Fo. 224, Lo 29, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad respecto de todos los contratos y se solicitará la cancelación de los inscriptos en el Registro. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Feb.7-1084-v.feb.26.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 13 del corriente a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Feb.8-1112-v.feb.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 27 de Diciembre de 1946, ante el escribano Salvador E. Llucch se constituyó la sociedad denominada "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, con el N o 13 al folio 145 v. del tomo 15 del Registro de Contratos. Objeto: importación y exportación de productos químicos, perfumerías, etc, y representaciones en general. Capital: treinta mil pesos, aportados por partes iguales por los socios Abram Simsilevich y Alejandro Sorojovich, todo integrado en mercaderías, muebles, útiles, etc. Plazo: dos años, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: ciudad de Montevideo. Administración: ambos socios. Distribución de ganancias: Alejandro Sorojovich, 60 o|o; Abram Simsilevich, 40 o|o.

$10.00 Feb 8-975-v.feb.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Magnoni y Rodolfo Bañales hacen saber que han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico tienen establecido en la calle San Quintín número 4351, de esta ciudad quedando a cargo del establecimiento el socio CARLOS MAGNONI, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada dirección con sus justificativos (ley del 26 de Setiembre de 1904).

$6.00 Feb.8-1094-v.feb 27.

"QUEGUAY" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "Queguay", Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo próximo a las dieciséis horas, en su sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$4 20 Feb 8-1059-v.feb.15.

CASUPA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Casupá Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto 11), el día 21 de Marzo próximo, a las quince y treinta horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades, 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.20 Feb 8-1060-v feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "FERNANDEZ y ESTEVEZ", con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751 - 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicacción. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Adolfo Fernández Malvarez — Javier Estévez Martínez. — Cesaria Martínez de Estévez.

$10.80 En.21-555-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 313, contratamos vender a MANUEL GARCIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Por Sucesión de Francisco Díaz: Carolina Val de Díaz. — Ana María Díaz de Dubart. — Rinaldo Dubart.

$7.00 En.21-566-v-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILTEX, S. A. hace saber que adquirió el establecimiento industrial que era del Sr. Julio H. Söñora, sito en Santa Lucía N.o 4436 y el del Sr. Waldemar Hinze, sito en Rincón N.o 484. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Interesados presentarse en la primera dirección. — Montevideo. Enero 10 de 1947

$7.20 En.21-591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ESTEBAN TORTAROLO nuestro comercio "Uruguay Café", que gira en esta plaza y a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Vega. — José C. Camps. — Pablo C. Ramos

$7.20 En 21-599-v.feb 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Defensa N.o 2083, bajo la razón social de "JOSE CORCOLL y Cía.", en el ramo de fábrica de productos porcinos y fiambrería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corcoll. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la Oficina Comercial Platense, calle Sarandí 452. — José Corcoll. — Francisco París. — Jaime Pacreu.

$14 40 En.21-581-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 la firma Alfredo Domínguez y Cía contrató vender a JOSE SILVA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1661. Acreedores Presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1947 — Alfredo Domínguez Carballo — Manuel Acuña Iglesias. — Alcira Soto de Acuña.

$10.80 En.21-564-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. ELBIO SILVA la casa de comercio que en el ramo de copias de planos tengo establecida en la calle San José 1319, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072. — Montevideo, Enero 21 de 1947 — Carlos Alberto Baggi. — Elbio Silva.

$10.20 En.23-677-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la firma "SOTO, AROCENA y DURAN RUBIO", que gira en esta plaza, será disuelta. Los acreedores pueden presentarse a los Sres. Salvador Soto y Carlos A. Arocena, dentro del término legal al cobro de sus haberes en el domicilio de la casa calle 18 de Julio N.o 1008, con los comprobantes respectivos. — Paysandú, Enero de 1947. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena. — Antonio M. Durán Rubio.

$16 00 En.22-610-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que pondremos fin a la sociedad de hecho del comercio de almacén y bar "Los Paraísos" instalado en esta ciudad, Madrid 1602, retirándose Pedro Bartolo Godín, quedando sólo GABRIEL BARTOLOME GODIN. Los interesados deben presentarse en la escribanía Cóndom Johonsen, Colonia 1359. — Pedro B Godín — Gabriel Godín.

$6.80 En.23-645-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay1259, interviene. — FERMIN RIVERON compra el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras y lechería sito en la calle Rivera 4125. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Silvaira Chiozzoni de Pérez. — Fermín Riverón.

$6.00 Feb.6-999-v.feb.25.

VENTA

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el inmueble empadronado con el N.o 170.715: sito en avenida Italia N.os 3559 a 3559 (bis), donde tengo establecida la "Carpintería José Loschiavo". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), escribanía Leopoldo Oscar Fernández. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — José Loschiavo.

$12.80 Feb.6-993-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Peña y López avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar, calle Uruguay N.o 1001, al Sr. DAVID GARCIA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Febrero 2 de 1947. — Jesús Peña. José López. — David García.

$6.00 Feb.6-984-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alonso y Triay avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su almacén de comestibles avenida Agraciada N.o 3203, a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Enero 31 de 1947. — José Ramón Alonso. — Carlos A. Triay. — Manuel Cercido. — Félix José López.

$6.00 Feb.6-986-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Floriano Ruiz avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su puesto de frutas y verduras calle 25 de Mayo N.o 351 a los Sres. MANUEL VEIGA y SERAFIN CONSTENLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Febrero 1.o de 1947. — Floriano Ruiz. — Manuel Veiga. — Serafín Constenla.

$6.00 Feb.6-987-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de NUÑEZ y FALERO en el ramo de almacén, frutas y verduras, en la calle Millán 2702, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que girará bajo la razón de Atilio y Néstor Núñez, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Atilio Núñez. — Lizaro Falero. — Néstor Núñez.

$9.00 Feb.6-988-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. TOMAS MUSCARA el despacho de bebidas, hospedaje y fonda sito en Yacaré 1596, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Bautista González. — Jesusa García de González. — Mariano Rosetti. — María Elena Muso de Rosetti. — Tomás Muscará.

$6.00 Feb.6-989-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Criollos número 4249, a DALMIRO COLMENERO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Inocencio V. Ferraro.

$3.00 Feb.5-979-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Garibaldi N.o 2951, a DALMIRO OUTERELO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Julio Calvo.

$3.00 Feb.5-980-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada "Parador Rincón del Pino S. L." que bajo la firma "ZUCOLINI y COMPAÑIA" gira en la 6.a sección judicial de San José, kilómetro veinte y seis de la carretera a Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Luis Zucolini. Los acreedores se presentarán en la sede expresada de la Sociedad o en Ciudad de Astorga 636. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio artículo 492. — San José, Enero 27 de 1947.

$12.80 Feb.4-939-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, venta de pan y fiambrería calle 21 de Setiembre N.o 3093, a GREGORIO PEDRO GARCIA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1947. — José Trigo García.

$6.00 Feb.5-981-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don SAUL FUCHS mi comercio de ramos generales, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4732 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 esc. 1.o. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — David Serebrier.

$10.20 En.2-705-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de este mes quedó disuelta la sociedad de habilitación que había formado con don Juan Carlos Guichón y don Fernando Manzioni para desenvolver la panadería calle Yí 1262 y Canelones, que yo continúo con su activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Carlos Menéndez.

$6.80 En.25-711-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "taller de estampados y fábrica de encendedores". Emplazamos a los acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentar sus créditos 25 Mayo 111 en término legal. — Manzano, Pino y Chalar.

$3.40 En.25-716-v.feb.13.

CESIONES DE CUOTAS

A los efectos del artículo 492 del C. de Comercio, ley número 2904 y decreto - ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura del 24 de Diciembre último, ante el escribano José F. Jaso, doña Juana Artigue de Steffen y Hermann Steffen cedieron tres cuotas cada uno de capital de la sociedad "Carlos Steffen, Limitada" al socio de la misma, PATRICIO BURASTERO cuya copia se inscribió con el N.o 15 Fo. 81 v. tomo 36 del Registro de Comercio llevado por Civil 6.o. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Carlos Steffen, Ltda.

$8.00 Feb.5-982-v.feb.15

DISOLUCION Y VENTA

Se advierte al público y comercio en general que se ha resuelto disolver la razón social que giraba en esta plaza, en la calle Venezuela N.o 1284, en el ramo de metalización y fábrica de ventiladores bajo la razón social "JOSE CAFINI, SOCIEDAD EN COMANDITA", retirándose de la misma los socios Osvaldo Capelli y Concepción Larregain de Saccone. El activo y pasivo de la misma pasará a ser patrimonio de los otros dos socios, Sres. JOSE CAFINI y CIRIACO MATEOS, quienes girarán bajo la razón social "José Cafini, Sociedad en Comandita". Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en Venezuela N.o 1284.

$12.00 Feb.5-957-v.mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social, localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones) el día 22 del corriente mes de Febrero a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Asuntos entrados; 3.o Modificación de los estatutos sociales, a los efectos de incorporar a los mismos las modificaciones impuestas por la ley que fija el régimen de las cooperativas; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$10 40 Feb 6-991-v.feb.22.

SOCIEDAD RURAL "CUCHILLA DE MANGUERAS"
AVISO - CITACION

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural "Cuchilla de Mangueras", de acuerdo con su resolución de fecha 10 de Noviembre de 1946 y con lo establecido en los estatutos: artículos 14, 33 y 34, se convoca a asamblea general para el día 18 de Febrero de 1947, con objeto de tratar la disolución y liquidación de esta Sociedad. Se deja especialmente establecido que si no hubiera quórum para sesionar ese día de acuerdo con los estatutos desde ya se fija como segunda citación la fecha del día 28 de Febrero de 1947 a la misma hora, y se tomara resolución con los accionistas que concurran. Lugar de reunión: casa de Ceferino Alonso. Hora 10. — Presidente, Clementino Brum. — Secretario, Ceferino Alonso.

$10.90 Feb.6-990-v.feb 1?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el FRIGORIFICO NACIONAL la casa de comercio que en el ramo de ccarnicería tenía establecida mi extinto esposo, Pedro Marcelino Tropiano, en la casa N.o 3562 de la calle Uruguayana de esta ciudad. Los acreedores a cualquier título deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial de dicho Frigorífico, calle Solís número 1480. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Por Sucesión de Pedro M. Tropiano: Margarita Blanca Rufino de Tropiano.

$9.00 Feb.7-1047-v.feb 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS, para la explotación de la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897, formándose a la vez una nueva entre los señores Goenaga y Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Luis Alberto Goenaga Laviuzza. — Celestino Rodríguez Varela. — Gumersindo Campos.

$9.00 Feb.7-1027-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a COMESAÑA GIRALDEZ y Cía., el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2168. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Avelino Otero Valverde — Albina Piñeiro de Otero.

$6.00 Feb7-1028-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a GENARO FERNANDEZ y RUBEN FERNANDEZ el comercio de venta de frutas verduras fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Carmela Salinardi de Menéndez. — Julián Menéndez Etchever.

$6.00 Feb.7-1029-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL TORRES y VICENTE FERNANDEZ la fonda y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Médanos 1801. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Por Sucesión de Baldomero Pena Vamonte; Carolina Forte de Pena.

$6.00 Feb.7-1030-v.feb.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad FIGUEROA y LAVIUZZA, establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Suecia 2251 desligándose de la misma Francisco Figueroa y constituyéndose nueva sociedad enre Horacio Laviuzza y Ricardo Laviuzza, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Francisco Figueroa Castro. — María Luisa Busque de Figueroa. — Horacio Laviuzza Goicoechea.

$9.00 Feb.7-1031-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. HAIM VITALI LEVY la casa de comercio que en los ramos de almacén, frutas y verduras tengo establecida en la calle Cubo del Sur 3702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072 — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Fernando Sabuquy. — Haim Vitali Levy.

$9.00 Feb.7-1019-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUIS MARTIN CANALETO el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Rivera 2650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Guillermo García Sánchez. — Adela Carrizo de García. — Juan Pedro Pérez Acuña. — María Elena Montes de Pérez.

$9.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

LIBRERIA DEL LAUREL

Según escritura que autorizará el escribano Beethoven Parallada venderemos al señor RAUL SADY SOUBES la "Librería del Laurel", ubicada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1391, haciéndose cargo el adquirente del pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en dicho local dentro de las horas hábiles, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Puppo y Cía.

$9.00 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a COPERNICO MONDOUTEY el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2390. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — José Adolfo Cambón Rodríguez. — Gabriela B. de Cambón.

$6.00 Feb.7-1032-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CESAREO FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 653. Acreedores presentarse en comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Campio Carreira García. — Purificación Ramilo de Carreira.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero próximo a las 15 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319 para tratar los siguientes asuntos: 1. Memoria y balance general correspondientes al décimosexto ejercicio social e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2. Elección de Directores y suplentes; 3. Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de Febrero de 1947. — El Secretario.

$10.00 Feb.7-1074-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Armando Racine el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuya primer copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 11 al folio 57 del tomo 16 del Registro de Constratos, se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "C. U. I. R. E. X Ltda.". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el extranjero. Objeto: compra, venta, importación, exportación y representaciones de productos, mercaderías, materias primas, máquinas y todo lo relacionado con la industria y el comercio del cuero y sus derivados. Plazo: cuatro años, a partir del 11 de Enero de 1947 con prórrogas automáticas de año a año, no disolviéndose la sociedad por muerte o incapacidad de uno de los socios. Capital: cien mil pesos. Aportes y socios: Marcelino Santiago Rodríguez García $ 40.000.00; Andrés Ramponi Lorda, $ 20.000.00; Jaime Berdié Monlau, $ 10.000.00; Manuel Evaristo Rodríguez García $ 10.000.00; Marcelo René Rodríguez García $ 10.000.00, y César Santiago Rodríguez García $ 10.000.00. Todos los socios integran en ese acto el 50 olo en efectivo. Asambleas: anuales. Directorio: integrado por Marcelino Santiago Rodríguez García. Andrés Ramponi Lorda, Jaime Berdié Monlau y Manuel Evaristo Rodríguez García, hasta el 1.o de Enero de 1951, pudiendo ser reelectos. Administradores: Marcelino Santiago Rodríguez García, Andrés Ramponi Lorda, Jaime Berdié Monlau y Manuel Evaristo Rodríguez García. Marcelino Santiago Rodríguez García tendrá el carácter de Gerente General. Representarán a la Sociedad Marcelino Santiago Rodríguez García, conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. En su ausencia actuará Andrés Ramponi Lorda. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: en proporción a los aportes.

$24.00 Feb.6-992-v.feb.19.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas de Vidrierías Unidas, S. A., que habiéndose reimpreso las acciones de esta Sociedad deben proceder al canje de las mismas en nuestras oficinas, calle Dante 2240 desde el 10 de Febrero corriente, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas.

$3.60 Feb.7-1046-v.feb.10.

ESPOSITO, S. A.

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 7.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Los señores accionistas tendrán preferencia de quince días a contar de la fecha de esta publicación, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad, según lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Direcorio.

$4.80 Feb.7-1024-v.feb.10.

COMPAÑIA RECONS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Convención 1374, el día 27 de Febrero de 1947 a las 18 horas, para considerar las siguientes órdenes del día:

Orden del día de la asamblea ordinaria

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1946; 3.o Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Autorización al Directorio para emitir el resto de las acciones hasta completar el capital autorizado; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas presentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Orden del día de la asamblea extraordinaria

1.o) Reforma de los estatutos para elevar el capital social hasta m$n 1.000.000.00 (un millón pesos moneda nacional); 2.o Facultad al Directorio para emitir acciones dentro del aumento de capital propuesto hasta un máximo de m$n. 60 000 00 (sesenta mil pesos moneda nacional); 3.o Facultad al Directorio para que designe la persona que deberá realizar los trámites legales correspondientes, con el fin de obtener la aprobación de la reforma estatutaria que se sancione; 4.o Designación de dos accionistas presentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Contador Gastón Guelfi, Secretario.

$24.00 Feb.7-1043-v.feb.12.

AERO CLUB PAN DE AZUCAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día 5 de Febrero a las 7.30 hasta el 26 del mismo mes a las 10 horas, pudiéndose entregar las propuestas respectivas dentro de ese mismo plazo en la citada oficina.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Febrero a la hora 10 en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil, en presencia de los interesados que concurran. — Eduardo Becco, Presidente. — Miguel A. López, Secretario.

$7.00 Feb.6-1016-v.feb.13.

RETY MONTECARLO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, el Directorio de las perfumerías "Rety Montecarlo" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1947 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, en la calle rambla Wilson N.o 503, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Apertura del acta; 2) Elección de la Mesa; 3) Lectura y aprobación de la asamblea anterior ppda.; 4) Memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general e informe del Síndico; 5) Elecciones del Directorio para el ejercicio entrante; 6) Varios.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos.

$12.00. Feb.6-998-v.feb.11.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Febrero a las 10 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 718 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firma el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o Elección del Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (art 37 de los estatutos). — Florida, Enero 23 de 1947. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo Secretario

$21.60 Feb.4-851-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Eugenio Kramer, el 22 de Enero corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 2 del folio 4 vto. al folio 8 vto. del libro 2, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo siguiente: Socios: Espiro Juan Jancich, Héctor Aníbal Di Palma, Carlos Roque Barbieri, Isaías Shakespeare Pesce y Juan Eduardo Azzini. Objeto: negocios de representaciones nacionales o extranjeras, consignaciones comisiones, corretajes industrias mecánicas, compras, ventas, importaciones y exportaciones. Denominación: "Organización Industrial Montevideo Limitada" "O. I. M. Ltda" Domicilio: calle Acevedo Díaz N.o 1607 Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre los cinco socios. Plazo: 2 años, contados desde el 22 de Enero de 1947, que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año si tres meses antes de cada vencimiento alguno de los socios no manifestara su intención de separarse. Dirección: la Dirección y administración estará a cargo de los cinco socios y la firma será usada por dos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: se distribuirán en partes iguales entre los 5 socios Fondo de reserva: cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Héctor Aníbal Di Palma. — Espiro Juan Jancich. — Carlos Roque Barbieri. — Isaías Shakespeare Pesce. — Juan Eduardo Azzini.

$20.00 Feb 4-928-v.feb.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Chata "Areferro 28"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la chata "Areferro 28" por el de "Indaré 1". — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Feb 4-929-v.feb 22.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Remolcador "Areferro 30"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del remolcador "Areferro 30" por el de "Indaré 2" — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Feb 4-930-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza avenida Gral. Rondeau - Lima - Paraguay, bajo la razón social de DE LEON y VIVO, LIMITADA en el ramo de concesionarios Ford, Talleres Mecánicos e Importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Homero A. De León a partir del 31 de Enero de 1947. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el domicilio comercial, avenida Gral. Rondeau 1899. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Joaquín Vivo Rivas. — Homero A. De León.

$12.80 Feb.4-935-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a D. E. L. I. S. A. el comercio establecido en Justicia 2252. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Martín García 1841, en el plazo legal. — Genta Hermanos

$6.40 Feb 2-905-v.feb.22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a PABLO PERRONE mi parte en la carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Cambón

$3 20 Feb.3-919-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — JUAN RINALDO BELLOMO y EDUARDO CHIAPPE compran el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle Veracierto 2802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Enrique Espiñeira Brandi. — Juan José Espiñeira. — Juan R. Bellomo. — Eduardo Chiappe Brandi.

$9.60 Feb.3-918-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señor ROMAN ANTONIO GARCIA MORALES y RICARDO DOMINGO RISSO RISSO la casa de comercio que en los ramos de taller mecánico, garaje y venta de nafta y aceites tenemos, establecida en la casa números 1921 y 1923 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — León Larenas Izquierdo. — Herminia Drandón de Larenas.

$9.60 Feb.3-916-v.feb.22.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.
(EN LIQUIDACION)

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya que: I) La Sociedad dispuso oportunamente el rescate de esas acciones por su valor nominal; II) El importe de las mismas ha sido depositado en la "S. A. Hoteles de Atlántida", con oficinas en esta ciudad calle San José 1070, donde podrán ser canjeadas; III) Para cobrar sus créditos deberán presentar las acciones respectivas. — La Comisión Liquidadora.

$9.00 En 31-845-v.feb.19.

CIERRE DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 de Enero de 1947 he cerrado mi comercio que tenía establecido en Melo (Departamento de Cerro Largo), en la calles 18 de Julio y Colonia y que giraba bajo la razón social de GINO y RODRIGUEZ. A los efectos citados se hace la presente publicación — Melo, Enero 22 de 1947. — Darío Gino.

$9.60 En.30-827-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, los esposos Juan Manuel Madruga y María Cuello de Madruga hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JORGE PEZAROGLO el comercio que en los ramos de hotel y posadero tenemos en la ciudad de Rivera y que gira en esa plaza bajo la denominación de "Fonda Española", ubicada en la esquina de las calles Ituzaingó y Lavalleja. El activo y pasivo de la misma queda a cargo de los vendedores hasta el 21 del mes y año de la fecha Los interesados deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Rivera, Enero 23 de 1947. — Juan M. Madruga. — María Cuello de Madruga. — Jorge Pezaroglo.

$15.00 En 31-836-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Vicente Concepción venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A., las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de hielo y bebidas gaseosas que tiene establecida en la ciudad de Maldonado, casa N.o 659 de la calle Florida y N.o 845 de la calle Rincón. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la aludida Compañía, casa N.o 2390 de la avenida General San Martín, con los justificativos de sus créditos, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Concepción. — Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A.

$15.00 En.31-856-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la sociedad "MAXIMO GONZALEZ y Cía", en ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, de la ciudad de Canelones, e integrada por Juan y Máximo González, así como que entrará en nueva sociedad con el señor Juan González el señor Julio M. González y que la nueva firma "Juan y Julio M. González tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio arriba referido. — Canelones, Enero 21 de 1947. — Juan González. — Máximo González. — Julio M. González.

$15.00 En.31-849-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay avenida Dr. Pouey N.o 712, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Elección de suplente del Directorio, 3.o Elección de suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas 30 minutos, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay avenida Dr. Pouey N.o 712, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a éstas asambleas deberán depositar, con tres días de anticipación, en las oficinas de la Caja, sus acciones o certificado de otras instituciones bancarias donde se encuentren depositadas.

$16.00 En.31-847-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 28 de Noviembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48 al Fo. 222 vuelto del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: JUAN PEDRO CARRO PEREZ, ARTURO CABAL, BLAS ADDIEGO y JOSE VARELA; B) Denominación: "Carro, Addiego y Compañía Limitada; C) Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Juan D. Jackson 860; D) Objeto: Explotar el ramo de "Fabricación de tejidos de lana y algodón y fabricación y venta de telares" E) Capital: $ 10 400.00 integrado por partes iguales: Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de tres años, (G) Administración y uso de la firma social: Juan Pedro Carro Pérez y Arturo Cabal. — Montevideo, 27 de Enero de 1947. — Raúl Baroffio. Escribano.

$12.00 En.31-832-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto - ley 8.992 se comunica que por escritura autorizada el 7 de Enero de 1947, ante el escribano Juan Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "VEJO y PEREZ MACKINNON, Limitada, Ingenieros contratistas", cuyos únicos componentes son los ingenieros Isidoro Vejo Rodríguez y Enrique Pérez Mackinnon, correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Convención 1475 (piso 5.o apto. 21), de esta ciudad Objeto: construcciones de ingeniería civil, importaciones y exportaciones, compra y venta de materiales y mercaderías necesarios a los efectos de las citadas construcciones. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000.00, dividido en 200 cuotas de $ 500.00 cada una. Aportes: Vejo Rodríguez $ 70.000.00 y Pérez Mackinnon, $ 30.000.00. Pérdidas y ganancias: partes iguales. El socio Vejo Rodríguez cobrará por el excedente del capital aportado por el otro socio un interés del 9 o|o anual. Los socios retirarán para gastos particulares $ 250 00 mensuales. Al finalizar cada ejercicio los administradores practicarán balance general. El contrato fué inscripto el 29 de Enero de 1947 con el N.o 12 al Fo. 65 v. del tomo 16, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Enero 29 de 1947.

$18.00 Feb.1.o-900-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARNALDO TORNESI, la panadería que bajo mi firma gira en esta plaza, ciudad de San José, calle Artigas y Detomasi. Acreedores presentarse en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 20 de 1947. — Teresa M. de Cola.

$8.00 En.25-713-v.feb 13.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día 6 de Febrero corriente, a las 7.30 hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas, pudiendo entregarse las propuestas dentro del mismo plazo. La apertura de propuestas se efectuará en la citada Dirección, el día 28 de Febrero del mes actual a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — José Bide, Presidente. — José M. Pérez, Secretario.

$7.00 Feb.7-1055-v.feb.14.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima", convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 18 horas del día 28 de Febrero de 1947 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón número 454, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presente; 2.o Autorización para emitir las series C) y D) del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Pava Castelli, palacio Salvo (3.o piso, esc. 6), el día 25 de Febrero de las 15 a 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario.

$20 00 Feb.3-1075-v.feb.13.

DAYMAN, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Daymán, Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto 11), el día 21 de Marzo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$4.20 Feb.8-1058-v.feb.15.

"F. U. A. M." S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de la "F. U. A. M.", S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio social a realizarse el día 10 de Marzo de 1947 a las 17 y 30 horas en su local, sito en bulevar Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 4.o Forma de pago del dividendo; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo, al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo, en cambio, boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

[illegible] Feb.8-1092-v.feb.12.

"APARICIO Y COMPAÑIA LIMITADA"

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 23 de Diciembre de 1946 autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro Nacional de Poderes con el N.o 15 al Fo 18 del Lo. 214 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 14 de Diciembre del año ppdo., bajo el N.o 22 al Fo. 172 vto. del Registro de Contratos, tomo 14, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los trabajos de la industria metalúrgica y de electricidad en general de talleres de mecánica de reparaciones, fabricación de todo artículo de mecánica y electricidad, negocios de importación, exportación y representaciones instalaciones industriales mecánicas y eléctricas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo además industrializar y comerciar en los ramos indicados y sus derivados, por cuenta propia o de terceros y también en sociedad con otros o a comisión o en otras condiciones. Girará bajo la denominación de "Aparicio y Compañía Limitada" y su domicilio actual es en esta ciudad, en la casa N.o 3756 de la avenida Agraciada, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, siendo las bases principales las siguientes: A) El plazo de duración está comprendido entre el 1.o de Enero de 1947 y el 31 de Diciembre de 1949 con prórrogas automáticas de 2 en 2 años toda vez que tres meses antes de vencerse el plazo alguno de los socios no comunique por escrito a los demás su deseo de que ésta se disuelva; B) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), compuesto en la forma siguiente: $ 15.000.00 (quince mil pesos) el señor Joaquín Aparicio Medina; $ 3.000.00 (tres mil pesos), el señor Conrado Aparicio Medina y pesos 2.000.00 (dos mil pesos) el señor Daniel López Patiño. El 50 o|o de dicho capital se aportó en el acto de firmarse la escritura referida, mediante $ 7.000.00 en efectivo y $ 3.000.00 depositados en el Banco Popular del Uruguay (agencia N.o 3). El 50 o|o restante será integrado cuando lo resuelva el administrador de la sociedad, previo aviso de 30 días, dentro de un plazo no mayor de un año, contado del 23 de Diciembre último; C) La Sociedad tendrá un Directorio que lo constituirán los asociados; D) La Sociedad será administrada por el socio señor Joaquín Aparicio Medina; E) La asamblea general ordinaria se realizará anualmente; F) Anualmente, es decir el 31 de Diciembre de cada año y dentro de los dos meses siguientes y con las operaciones hasta esa fecha, se practicará el balance general debiendo en éste destinarse para fondo de reserva el 5 o|o; G) Pérdidas y ganancias: en caso de producirse serán éstas debitadas en las respectivas cuentas de capital en proporción a los capitales aportados. — Montevideo, Febrero de 1947.

$38.00 Feb.8-1100-v.feb.21.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimocuarto ejercicio social retribución para Directores y Síndico distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Elección de un Director para ampliar el actual Directorio, 5.o Aumento de capital. — Arturo Ballester, Presidente.

$10.00 Feb.3-891-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (primer piso), prometimos vender a MOISES MELERA el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Gral. Luna N.o 1299. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 18 de 1947 — Máximo Melleras. — Dolores Suárez Braga de Melleras.

$6.80 En.23-651-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que el 23 de Diciembre de 1946, ante el escribano Bolívar Zarza hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "D'ANDREA, FERNANDEZ y DELL'ERA", en avenida Agraciada número 3756. — Montevideo, Febrero de 1947.

$2.40 Feb.8-1101-v.feb.11.

INFISA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Infisa, Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), el día 21 de Marzo próximo a las diecisiete horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Feb.8-1056-v.feb.10

URUFISA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Urufisa, Sociedad Anóniam, a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social avenida Agraciada 1442 (apto 11) el día 21 de Marzo próximo a las diecisiete horas y treinta minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Feb 8-1057-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Tauriz prometió vender a MARIO E. ARNABAL, su parte —la mitad— del comercio que en los ramos de almacén y puesto de frutas y verduras gira en esta plaza bajo la firma de "Arnábal y Tauriz", sede en 18 de Julio 577. Acreedores presentarse en el propio comercio — San José, Enero 14 de 1947. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Eduardo Tauriz — Mario E. Arnábal.

$12.00 En.18-439-v.feb.10.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a ATILIO NUÑEZ LIZARO FALERO, ENRIQUE COMESAÑA Y NESTOR NUÑEZ, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, calle Sierra 1749. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Miguel Outerelo — Manuel C. Catany Escribano.

$7.20 En 14-713-v feb ?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a JOSE CRESTA la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo establecida con Juan Bottaro en el ramo de fábrica de pastas, que gira en esta ciudad en la calle Sarandí número 453 A los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José E. Rodó N.o 1125. — Rivera, Enero 6 de 1947. — Julio Bottaro — Juan Bottaro. — José Cresta

$16 00 En 18-475-v feb.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre 1946 ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, disolvióse la sociedad comercial "TRABUCATI y Cía.", ramo de ferretería quincallería, bazar y barraca y otros, constituída en esta Capital el 21 de Febrero 1940, quedando separado el señor José Felipe Carve y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 4 de Abril 1944, fecha a la cual se retrotrajo la disolución, la nueva sociedad "Trabucati y Compañía", constituída el mismo 31 de Diciembre ante el propio escribano nombrado cuya sociedad continúa los negocios y ramos de la disuelta. Domicilio: 25 de Mayo 652 — Montevideo Enero 17 1947.

$13 60 En.22 607-v feb.10.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO - URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mutua Húngaro - Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1947 a las 8 horas de la mañana, en el local de la Cooperativa, calle Cerrito 609. Orden del día; 1) Considerar y aprobar el acta de la asamblea anterior; 2) Considerar y aprobar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1946; 3) Reforma de estatutos; 4) Mociones.

Según el artículo 24 de los estatutos se necesita la presencia de las tres quintas partes de los accionistas habilitados para deliberar válidamente en primera citación. En caso de no lograrse el quórum se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas, de la primera, en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas asistentes, siempre que hayan de votar [illegible]

$8.40 Feb.8-1105-v.feb.10.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de café en grano requerido por los Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20390-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir lamparillas eléctricas a rosca, portátiles con quince metros de cable, cinta aisladora, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20391-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir caños de hierro galvanizado, caño plomo codos de hierro galvanizado, "T" de hierro galvanizado, uniones dobles galvanizadas, bulones, zinc número 12, tuercas, arandelas, cadena para tiro, sierra sinfín diente corrido, plomo, chapas de hierro galvanizado ácido muriático, remaches estañados, mechas para metales, hojas de sierra para metales, limas chatas, media caña, cuadradas, redondas, limas cuchillos, requeridos por la Sección Talleres de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección de Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20392-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas manga larga para señora, camisetas tela blanca tipo sport para hombres, cinturones de cuero, frazadas de dos plazas y 1 1|2, frazadas para tropa, sábanas, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20393-v.feb 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir azul para lavar, arvejas al natural, cepillos para ropa, conserva de tomates cepillos de paja para ganado, chocolo desgranado, escarbadientes, dulce de membrillo mortadela, fariña, queso duro, polvos para hornear, paños para piso, palillos para ropa vermouth tipo italiano, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20394-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir crea, peines para hombres peines para señora, carreteles de hilo para coser, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20395-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 13.000 cajas de cartón y 8.000 carpetas de madera compensada y tela, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Febrero de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20389-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
Aclaración

El Ministerio de Salud Pública aclara que en los llamados a concurso publicados en la prensa en fecha 16, 17 18 y 19 de Enero de 1947, por error se fijó como plazo de vencimiento para los mismos el día 17 de Febrero a la hora 11, debiendo éste ser el día 19 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20397-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso de una "Máquina pulidora", con destino al Taller de Mosaicos del establecimiento de Detención.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Febrero en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.10-20396-v.feb.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2628
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 3 centrales telefónicas automáticas para 4 líneas urbanas y 25 líneas secundarias y 75 aparatos telefónicos automáticos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-20400-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1333 (tercer llamado). — Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Febrero 24 de 1947, a las 16 horas.

Licitación número 1338 (segundo llamado). — Suministro de pan por el término de seis meses. Apertura: Febrero 21 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1341 (cuarto llamado). — Compra de 150.000 botellas de vidrio verde, sección cuadrada y de un litro de capacidad. Apertura: Febrero 25 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1342 (segundo llamado). — Compra de Lamparillas eléctricas. Apertura: Febrero 25 de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.10-20398-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
CONSTRUCCIONES DE OBRAS

Licitación número 1328 (tercer llamado). — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicio, Agencia, etc., en la ciudad de Trinidad (Flores). Apertura: Marzo 4 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Licitación número 1343, (segundo llamado). — Construcción de un edificio en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú, destinado a comedores, vestuarios etc. Recepción ofertas: Marzo 5 de 1947 a las 16 horas, simultáneamente en Montevideo y N. Paysandú. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Licitación número 1351. — Construcción de un edificio destinado a la Sección Desnaturalización del Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Marzo 14 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.10-20399-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS PAEZ VILARO, uruguayo agente de propaganda, con domicilio en la calle Velsen N.o 4401, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de publicidad denominado: "Sorpresas pubulicitarias", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en está oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.10-1152-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47582. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mckesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, (Estados Unidos de América), han solicitado el rgistro de la marca

McKesson's

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.10-1167-v.feb.22.

ACTA N.o 49611. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PROTOLYSATE

para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.10-1168-v.feb.22.

ACTA N.o 49612. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William R. Warner y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "THERAVITA", para distinguir artículos de la clase 9 (composición de vitamina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1169-v.feb.22.

ACTA N.o 49613. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "JOPO", para distinguir ar-

tículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1170-v.feb.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6789. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha, los señores Domingo Servetto y Wiltor Correa Luna, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "máquinas para hacer jugos de fruta "Ser - Co - Tel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.10-1125-v.feb.22.

ACTA N.o 6787. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la producción de sulfanililo guanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.10-1199-v.feb.22.

ACTA N.o 6788. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fluido para escribir o marcar, novedoso o mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.10-1155-vfeb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 532

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera dura destinada a al reparación del muelle de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 14 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Febrero 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.10-20402-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas para la usina de elevación y depósito de distribución de 75 metros cúbicos de agua potable en la localidad de San Antonio (Canelones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del referido proyecto.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 7.20 cada juego completo.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas según la fórmula que se indica en el pliego respectivo y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Marzo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 Montevideo. — Febrero 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.10-20401-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 39, Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado número 2090. Propiedad de Ramón Salgado. Padrón número 710, Area 4.647 mts.2 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.10-20388-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal cita y emplaza a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio, a que presenten a su Contaduría los comprobantes en duplicados, que comprueben su calidad de tales, antes del día 15 del corriente mes de Febrero. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1947. — S. Baudilio Núñez Mendaro Secretario.
$2.80 Feb.10-1166-v.feb.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 10 de 1947

4.a Sección

MANUEL BELCHOR COSTA, 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y MARIA ADELA BATTAGLIA, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

9.a sección

JUAN CARLOS CASANOVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5449, y MARIA DEL CARMEN MACHIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5318.

JOSE RAFAEL GONELLA, 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Hilario Cabrera s|n., y MARIA IRENE BATTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 2142.

RENE JOFFRE DEMOLIN, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Vecinal 1515 (Melilla), y FAUSTA ARACELIS SCATTONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal s|n. (Melilla).

10.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 34 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Avda. Italia 4802, y EUFEMIA BAGNASCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1593.

15.a Sección

ADEMAR JULIO VALLADARES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1083, y CLARA RAMONA RUIZ, 30 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1241.

ITNATZ SZPINAK HOCH, 19 años soltero, tornero mecánico, alemán, domiciliado Lavalleja 2142, y AIDA FRIDMAN, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Joaquín de Salterain 1346.

ANTONIO NELSON ESPASANDIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1190, y MARIA HILDA BAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919.

CARLOS ALFREDO RIVERA, 25 años, soltero, brasileño, empleado, domiciliado Joaquín Requena 1007 A., y MARIA GRISELDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2233.

WASHINGTON RICARDO GIRAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1605, y NELIDA FERNANDEZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada República 1605.

JOSE RAUL OLIVERAS, 28 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1762 y LYS DAGUERRE, 28 años, soltera, ingeniera industrial, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1762.

16 a Sección

JUAN LUIS APESECHE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pueblo Gori, y OLGA RENEE BORGES, soltera, 19 años, oriental, domiciliada Pueblo Gori.

RICARDO SAENZ CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4411, y ENILDA SILVA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4411.

17 a Sección

BENANCIO RIVERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4646, y ROSA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3857.

MARIO RAMON TEJERA, 21 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Corrales 3769, y MARIA TELL ARMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3769.

18.a Sección

ENRIQUE CARLOS GOESSENS, 27 años, soltero, empleado, chileno (Ciudadano Legal), domiciliado Juan M. Pérez 2912, y LEOBIJILDA SALUSTIANA MERE PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2914.

MARIO GUSMAN SOSA MACIEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1429, y VELIA ROCA JAUMANDREU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1429.

FELIX MACADAR AZAR, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 1119, y IRIS GLADIS CAMEJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2274.

LEONARDO MARIO ASTIAZARAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1430, y GUENOLA MAGDALENA JUAMBELTZ 21 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1190.

NELSON ELIAS BOZZO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1344 Ap. 1, y BLANCA GENOVEVA POSADA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1344.

LUIS ALBERTO MAGARIÑOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2765, y GUALCONDA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2815.

MARIO ALBERTO GIANNATASSIO, 22 años, marino mercante, oriental, domiciliado Dr. D. Ferra 1037, y NELLY OFELIA ROBLEDO RICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2972, Ap. 6.

23.a Sección

PEDRO LAVECCHIA, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2793, y MARIA DOLORES GONZALEZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2793.

CARLOS ALBERTO VICTOR ANTONIOL, 27 años, soltero, empleado, domiciliado Juan Cabal 2710, y MARIA LUISA FERNANDEZ MASSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2690.

24.a Sección

JOSE BUTULA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3181 bis e IRMA REGINA PEREYRA BRITOS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3181 bis.
$2.00 P|p.v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20387-v.feb.22.
Mz.12-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA FALCO DE DAMONTE, DE SANTIAGO ANTONIO MEDARDO DAMONTE FALCO y de EMILIO CAYETANO ALBERTO DAMONTE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.10-1142-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN OSVALDO FLOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb 10-1143-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCOS ROUSSEAU, domiciliado en Canelones 1796, al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, para lo cual es interrogará a los testigos que presentaré, Rogelio Cheroni San Román y Ramón Laporte, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Marcos Rousseau".

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.10-1154-v.feb.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos "Joaquín Gallinal con MARIA ANGELICA SANTANA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Joaquín Gallinal y María Angélica Santana de Gallinal, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1144-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE LORENZO VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Vidal Alonso, pues donde en ella figura su nombre como "Víctor Lorenzb" debe decir "Vicente Lorenzo" que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.10-1140-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Juan Pivarci con SUSANA KUDELA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Kudela de Pivarci para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.10-1123-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO BADO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Amadeo Bado con María Antonia Graniello y nacimiento de Ceferina Josefa y Antonio Bado Graniello, pues donde figuran, en la primera, los nombres y apellidos de la esposa y de sus padres, y en las de nacimiento, los nombres y apellidos de la madre y abuelos maternos, respectivamente, como "Antonia Josefa Graniel" "Antonio Graniel" y "Josefa Destefano" debe decir María Antonia Graniello Antonio Graniello" y "María Josefa Stéffano", que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Feb.10 1141-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERRES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1119-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERARDO DE MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1120-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUSSO DE DI TRANI o DI TRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.10-1124-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANGEL GEDEON RAYMUNDO BETTOSINI, donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente, como "Angel Geleón Raymundo" y "Francisco Bettóssini" debe decir "Angel Gedeón Raymundo" y "Francisco Bettosini"; B) En la de nacimiento de Marcelino Pedro Fortunato Bettosini, donde, respectivamente, los padres del inscripto y los abuelos paterno y materno del mismo aparecen con los apellidos de "Betozzini" y "Moya" debe decir "Bettosini" y "Moggia"; y C) En la de Francisco Bartolomeo Ciriaco Bettosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Bettossini debe decir "Bettosini". — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.10-1111-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR CASERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.10-1137-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ANTONIO ARTOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 10 1139-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA REDONDO DE LOPEZ o LOPEZ BARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb 10-1138-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.10-1132-v feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CIRISOLA JUAN FRANCISCO y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Francisco Cirisola y María Luisa Sanpedro porque donde dice Cerizola, Sopa, Luisa, San Pedro, Setara, debe decir, respectivamente, Cirisola, Sapetto, María Luisa Sanpedro y Chitara; B) De matrimonio de Dante Nubel Cirisola y María Elena Sánchez, porque donde dice Cerizola y Luisa San Pedro debe decir Cirisola y María Luisa Sanpedro; y C) De nacimiento de Dante Nubel y Elba Rosa Cirisola porque donde dice Cerizola, Luisa San Pedro, Sopa y Sitara o Setara debe decir Cirisola, María Luisa Sanpedro, Sapetto y Chitara. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 12 00 Feb.10-1134-v.feb 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en los autos caratulados "BERNARDO ANTONIO REVERDITO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Bernardo Antonio Reverdito, estableciéndose que donde en la misma figura con el nombre de Bernabé debe decir Bernardo, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Feb.10-1145-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1121-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTO o CALIXTO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Feb.10-1115-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1116-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO CASAÑA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1117-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1118-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "LUIS PIANTANIDA o PINTANIDA y MARIA CURSINO o CORSINI DE PIANTANIDA. Sucesiones. Pieza separada sobre posesión notoria del estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Luis Piantanida: donde dice Pintanida debe decir Piantanida; B) Defunción de María Cursino de Piantanida: donde el apellido del esposo aparece como Piantanido debe decir Piantanida; C) Nacimiento de Luis Gregorio Piantanida: donde el apellido paterno aparece como Piantenida debe decir Piantanida; D) Nacimiento de Justa Juana Piantanida: donde el apellido materno aparece como Cossino debe decir Corsino; y E) Nacimiento de Domingo Andrés Piantanida: donde el apellido materno aparece como Corsina debe decir Corsino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Febrero 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.10-1113-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MUÑOZ DE JAUREGUIBERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Melo, Noviembre 11 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.10-1122-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 1a sección de Cerro Largo, doc. Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO EDMUNDO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$4 00 Feb.10-1123-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROLANDO DAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 11 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4 00 Feb.101162-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, en los autos "IVANOFF JORDAN. Hallazgo de un bote (art 411 C. Rural), se emplaza a los que se consideren con derechos a un chinchorro hallado en el arroyo "San Francisco", de esta sección con fecha Agosto 1.o 1946, a que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de seis meses. La embarcación tiene las siguientes características: ms. 2.10 de eslora, 0.30 de puntal; 1.15 de manga; pintado en verde azulado y con fondo alquitranado — Conchillas, Febrero 1.o de 1947. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Feb.10-20403-v.mz.11.
Ab.11-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARPINA o CESALPINA o SESALPINA ATANACIA MEDINA DE CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 27 de 1946. — Juan Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.10-1149-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia de Lavalleja, se hae saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.10-1150-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto de Fray Bentos. Denuncia. Hallazgo de dos embarcaciones. (Arts. 1465 del Cód. de Comercio)", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en las siguientes embarcaciones: Una: largo 4.30 ms., manga 1.60 ms. puntal 0.65 ms. popa espejo. Y otra: largo 4 ms., manga 1.65 ms puntal 0.65 ms bote popa espejo, encontradas en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles Grande" de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el Art. 726 del Código Civil.— Fray Bentos, Noviembre 22 de 1946 — María Durañona, Actuario.
(Costas) Dic.12-24945-v.en.11.
Feb.10-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ó BALVINO BENJAMIN DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Feb.10-1158-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Vera Hermanos" "De María y Hermano" y Emilio Calo Gori enajenarán a la Sociedad Anónima "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA, S. A." (Cipregran), los establecimientos comerciales que en el ramo de compra y venta de aves y huevos giran en esta ciudad: el primero en la calle Batoví N.o 2126, el segundo en la calle Rocha N.o 2260 con sucursal en José L. Terra N.o 2216 (bis) y el tercero en la calle Marmarajá N.o 2123. Acreedores presentarse en la escribanía Pagouapé 25 de Mayo N.o 591 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — "Vera Hnos." — "De María y Hno.". — Emilio Calo Gori.
$16.00 Feb.10-1136-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ANIBAL GROSSO la casa de comercio que en el ramo de librería giraba en esta ciudad, calle Eduardo Acevedo 1458 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Luis Alberto Menafra. — María Luisa Alvarez de Menafra.
$9.60 Feb.10-1114-v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Enrique García hace saber al público que ha vendido a don RICARDO PINTOS el hotel que tenía establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo N.o 846, y emplaza a sus acreedores para que concurran a la dirección indicada a reclamar el importe de sus créditos. — Enrique García
$8.00 Feb.10-1160-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a los señores RAMON CALIXTO DINARDI y ADRIAN SOMMA el comercio en el ramo de confitería sito en esta ciudad calle 18 de Julio número 684. — Durazno Febrero 3 de 1947. — Diego Enrique Tous
$8.00 Feb.10-1161-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que el señor Adalberto Rubinstein ha prometido vender la cuota social que le corresponde en la sociedad "RUBINSTEIN SOBRAL y WEISS", propietarios del restaurant "La Plaza", calle Juncal 1315, a sus consocios. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación, emplazando a los interesados a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Penino, Florida 1424. — Montevideo, Febrero 6 de 1947.
$9.60 Feb.10-1155-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BENECH y Cía. Ltda." El activo y pasivo quedó a cargo de la sociedad anónima denominada "Benech Industrial y Comercial, S. A.". — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Eduardo A. Benech — Raúl Clarck — Edison I Hill. — Dionisio Francisco Scanavino — Damián Costa. — Jorge W. Hill.
$9.60 Feb.10-1151-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don PEDRO IRISARRI el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo instalado en Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo el mismo de la totalidad del activo y pasivo. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Mariscala, Enero 31 de 1947. — R. Lupi Helguera de Díaz. — Pedro Irisarri
$16.00 Feb.10-1153-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO KOUYOUMDJIAN y Cía. comunican que trasladan su tienda y zapatería de la calle 8 de Octubre 4092 a la calle Cuñapirú 2200, de esta ciudad. — J. Kouyoumdjian.
$1.20 Feb.10-1135-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos se hace saber al comercio y al público que la sociedad colectiva "Ferro Hermanos" ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "FERRO HERMANOS S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú N.o 983 — Montevideo, Enero 31 de 1947.
$9.60 Feb.10-1163-v.mz.3.

AVISO

Moisés Arie Balken vende, libre de activo y pasivo, a EDWARD AREND el negocio de confecciones para damas "Mabel" 18 de Julio 1477. Los acreedores deben comparecer a Cerrito 592. — Escribanía Fon-Amor y Fernández, dentro de treinta días.
$6.40 Feb.10-1148-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que la sociedad "Lemos y Cía.", propietaria del "Garaje Ferro", ha enajenado su activo y pasivo a la Sociedad "FERRO HERMANOS S. A.". Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1573. — Montevideo, Enero 31 de 1947.
$9.60 Feb.10-1164-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rybakas y Socolosvky, venden a PAPELERIA e IMPRENTA ALFA S. A., su negocio de dicho ramo de la calle Soriano 873. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en esa dirección. Interviene escribanía Fon-Amor y Fernández.
$6.40 Feb.10-1147-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 40 de los estatutos, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1947, en el local del "Centro Comercial" (25 de Febrero 428), a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas. 2) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes, Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondeinte boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el de la asamblea. B) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas, que concurra. C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero 1.o de 1947. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.
$20.00 Feb.10-1182-v.feb.22.

LUIS CAUBARRERE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 12 de los estatutos el Directorio cita a los Sres. accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Febrero de 1947 a las 12 horas, en el local de la sociedad avenida 18 de Julio 907 (cuarto piso) a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital y reforma de los estatutos. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota — De acuerdo con el Atr. 15 de los estatutos se advierte a los Sres. accionistas que para la aprobación de la reforma se requerirá el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta por ciento del ccaiptal integrado. Asimismo se previene a los Sres accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deben entregar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la realización de la asamblea
$8.40 Feb.101176-v.feb.12.

BARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816 el 25 del corriente a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de un Director y suplente por el término que falta para completar el período del primer Directorio de la sociedad. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribir

se con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$12.00 Feb.10-1197-v.feb.14.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el cuatro de Enero de 1947 por el escribano Israel Nemirovsky, don Jacobo Svirski cedió a doña SOFIA BLAIVAS DE FISCHMAN, la cuota que como socio le correspondía en la sociedad Fischman y Compañía Limitada, que gira en Montevideo bajo la denominación de Tintorería La Suiza Limitada, en las casas de las calles Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Por la misma escritura, los integrantes de la nombrada sociedad modificaron el contrato constitutivo de la misma, solamente en los dos puntos siguientes: A) El uso de la firma social estará única y exclusivamente a cargo del señor Vladimiro Fischman; y B) La señora Sofía Blaivas de Fischman no tendrá obligación de trabajar en los comercios sociales. La copia de la escritura referenciada fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9, al folio 52 vuelto del tomo 16 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Fischman y Compañía Limitada.

$14.00 Feb.14-1146-v.feb.22.

T. U. S. A. M.
Tejeduría Uruguaya Sociedad Anónima
Maroñas

Por resolución del Directorio de fecha 20 de Enero de 1947, se ha resuelto distribuir un dividendo provisorio del 8 o|o correspondiente al ejercicio 1946 - 47, debiendo los Sres. accionistas hacerlo efectivo en el Banco Español del Uruguay a partir del día 10 del corriente. — Montevideo, Febrero de 1947. — Aldo Vergnano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$3.60 Feb.10-1165-v.feb.12.

PUNTAL S. A.
Tejidos e Hilados
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 de Febrero de 1947 a la hora 17, en el local de la sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1946, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Febrero 1.o de 1947. — El Secretario.

$15.80 Feb 4-977-v.feb.14.

ELECTROQUIMICA S. A.
EMISION DE ACCIONES

Habiendo el Directorio resuelto una emisión por v|n. $ 30.000.00 se invita a los señores accionistas a subscribirse a las nuevas acciones, en proporción a sus tenencias, dentro de los 30 días contados desde la primera publicación del presente aviso. — El Directorio

$4.00 Feb.10-1157-v.feb.14.

"MOLINO FILIPPINI S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1947 a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres esquina Ibiray, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades, y 4.o) Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes. — Durazno, Febrero 4 de 1947. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Ramiro Pucurull, Secretario.

$1.60 Feb.10-1159-v.feb.10.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de artículos de escritorio en general y artículos de limpieza.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados: calle Yí No 1285, dentro del siguientes horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 13 a 19 hs.; sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 19 del día lunes 10 del cte. la de útiles de escritorio y hasta la hora 19 y 15 la de útiles de limpieza, día y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

$2.00 Feb.10-1110-v.feb.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tintorería Regia S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1946

Activo—		
Máquinas y accesorios	$	40.839.05
Muebles y útiles	"	3.750.17
Vehículos	"	4.137.91
Instalaciones	"	5.309.14
Mercaderías varias	"	2.968.30
Depósitos en garantía	"	3.972.00
Caja y Bancos	"	7.658.77
Gastos adelantados	"	271.12
Varias cuentas deudoras	"	6.324.45
	$	75.230.91
Pasivo—		
Capital realizado	$	57.400.00
Varias cuentas acreedoras	"	17.830.91
	$	75.230.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 261.

Tintorería Regia S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1946

Activo—		
Máquinas y accesorios	$	40.839.05
Muebles y útiles	"	3.750.17
Vehículos	"	4.137.91
Instalaciones	"	5.309.14
Mercaderías varias	"	1.937.52
Depósitos en garantía	"	3.972.00
Caja y Bancos	"	8.269.71
Gastos adelantados	"	174.45
Varias cuentas deudoras	"	6.242.34
	$	74.632.29
Pasivo—		
Capital realizado	$	57.400.00
Varias cuentas acreedoras	"	17.232.29
	$	74.632.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 260.

Tintorería Regia S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1946

Activo—		
Máquinas y accesorios	$	41.150.21
Muebles y útiles	"	3.750.17
Vehículos	"	4.137.91
Instalaciones	"	5.309.14
Almacenes	"	1.307.60
Depósitos en garantía	"	3.972.00
Cuentas a cobrar	"	633.71
Caja y Bancos	"	7.143.52
Varias cuentas deudoras	"	12.778.72
	$	80.182.98
Pasivo—		
Capital realizado	$	57.400.00
Cuentas corrientes	"	19.573.97
Varias cuentas acreedoras	"	3.209.91
	$	80.182.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40. — 266.

Sacir S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles pesos 2.850.69, menos lo amortizado, $ 390.97	$	2.459.72
Vehículo	"	2.917.61
Activo circulante:		
Mercaderías	"	10.996.98
Activo disponible:		
Caja	"	3.186.98
Activo exigible:		
Deudores varios	"	9.826.56
	$	29.387.86
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	9.700.00
Fondo de reserva	"	1.309.91
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	"	8.771.83
Bancos	"	4.329.42
Documentos a pagar	"	4.500.00
Otras cuentas acreedoras	"	1.572.69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	1.204.11
Dividendos	"	2.910.00
	$	29.387.86

Montevideo, Julio 21 de 1943.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 325.

Sacir S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1943

Activo—		
Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles pesos 3.351.59, menos amortización $ 429.74	$	2.921.85
Vehículos	"	2.917.61
Activo circulante:		
Mercaderías	"	17.910.20
Activo disponible:		
Caja	"	4.555.08
Activo exigible:		
Deudores varios	"	4.592.09
	$	32.896.83
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	16.150.00
Fondo de reserva	"	1.966.16

Pasivo exigible:		
Acreedores varios	"	1.039.56
Bancos	"	7.092.20
Documentos a pagar ..	"	4.150.00
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	883.91
Dividendos	"	1.615.00
	$	32.896.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 326.

Sacir S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores—

Caja	$	12.663.70
Mercaderías	"	12.603.53
Muebles y útiles	"	3.351.59
Varias cuentas deudoras	"	6.269.40
Vehículos	"	2.917.67
	$	37.811.83

Acreedores—

Capital integrado	$	16.150.00
Fondo de reserva	"	1.966.16
Fondo de amortización	"	429.74
Dividendos	"	1.615.00
Cuentas bancarias	"	11.865.35
Varias cuentas acreedoras	"	5.785.58
	$	37.811.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 329.

Sacir S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Deudores—

Caja	$	9.101.32
Mercaderías	"	11.490.86
Muebles y útiles	"	3.401.59
Vehículos	"	2.917.61
Varias cuentas deudoras	"	11.583.99
	$	38.495.37

Acreedores—

Capital integrado	$	17.350.00
Fondo de reserva	"	1.966.16
Fondo de amortización.	"	429.74
Dividendos	"	355.00
Cuentas bancarias	"	13.000.55
Varias cuentas acreedoras	"	5.393.92
	$	38.495.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 328.

Sacir S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Caja	$	7.516.13
Mercaderías	"	1.317.91
Muebles y útiles	"	3.564.59
Vehículos	"	2.917.61
Banco Comercial, cuenta especial	"	5.780.64
Varias cuentas deudoras	"	13.767.59
	$	34.864.47

Acreedores—

Capital integrado	$	17.350.00
Fondo de reserva	"	1.966.16
Fondo de amortización.	"	429.74
Dividendos	"	355.00
Cuentas bancarias	"	9.216.37
Varias cuentas acreedoras	"	5.547.20
	$	34.864.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 327.

Sacir S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles	$	4.380.27
Vehículos	"	2.917.61
Activo circulante:		
Mercaderías	"	19.100.91
Activo disponible:		
Caja	"	2.396.91
Banco Comercial, cuenta especial	"	2.250.01
Activo exigible:		
Deudores varios	"	5.326.19
	$	36.871.90

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	17.350.00
Fondo de reserva	"	2.660.33
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	"	476.26
Bancos	"	9.963.21
Documentos a pagar ..	"	3.150.00
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	"	1.182.10
Dividendos	"	2.090.00
	$	36.871.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 324.

Sacir S. A.

Marzo de 1945

Saldos deudores—

Deudores varios	$	2.427.53
Caja y Bancos	"	7.171.85
Muebles, útiles y vehículos	"	7.297.88
Mercaderías	"	14.307.33
Cuentas diferenciales .	"	3.034.99
	$	34.239.58

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	17.350.00
Reservas	"	2.660.33
Diversos acreedores ..	"	14.229.25
	$	34.239.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 335.

Sacir S. A.

Junio de 1945

Saldos deudores—

Deudores varios	$	2.197.85
Caja y Bancos	"	9.894.27
Muebles y útiles	"	7.383.88
Mercaderías	"	6.700.05
Cuentas diferenciales .	"	56.819.03
	$	32.995.08

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	17.350.00
Reservas	"	2.660.33
Diversos acreedores ..	"	12.984.75
	$	32.995.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 334.

Sacir S. A.

Setiembre de 1945

Saldos deudores—

Deudores varios	$	2.351.29
Caja y Bancos	"	4.738.86
Muebles y útiles y vehículos	"	7.383.88
Mercaderías	"	8.672.97
Cuentas diferenciales .	"	9.808.68
	$	32.955.68

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	17.350.00
Reserva	"	2.660.33
Diversos acreedores ..	"	12.945.35
	$	32.955.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 333.

Sacir S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Caja	$	1.00
Cuentas corrientes deudoras	"	1.834.19
Mercaderías	"	24.651.64
Muebles, útiles y vehículos	"	6.266.27
	$	32.753.10

Pasivo—

Acreedores bancarios .	$	6.301.06
Otros acreedores	"	5.937.76
Capital integrado	"	17.350.00
Reserva	"	3.164.28
	$	32.753.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 336.

Sacir S. A.

Marzo de 1946

Saldos deudores—

Mercaderías	$	1.818.20
Deudores diversos ...	"	2.619.22
Caja y Bancos	"	1.005.87

Muebles y útiles, vehículos	"	9.481.22
Cuentas diferenciales	"	2.744.86
Gastos diferidos	"	9.513.83
	$	28.183.20

Saldos acreedores—

Acreedores diversos	$	10.777.78
Amortizaciones	"	1.446.00
Reserva general	"	3.164.28
Capital	"	12.795.14
	$	28.183.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 330.

Sacir

Junio de 1946

Saldos deudores—

Mercaderías	$	8.750.41
Deudores diversos	"	5.505.55
Caja y Bancos	"	1.343.27
Muebles y útiles, vehículos	"	9.786.82
Cuentas diferenciales	"	3.732.94
Gastos diferidos	"	9.762.64
	$	38.881.63

Saldos deudores—

Acreedores diversos	$	13.696.03
Amortizaciones	"	2.892.00
Reserva general	"	3.164.28
Capital	"	19.129.32
	$	38.881.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 331.

Sacir

Setiembre de 1946

Saldos deudores—

Mercaderías	$	29.319 43
Deudores diversos	"	4.210 62
Caja y Bancos	"	354.35
Muebles, útiles y vehículos	"	9.898.21
Cuentas diferenciales	"	5.836.80
Gastos diferidos	"	9.803.16
	$	59.422.57

Saldos acreedores—

Acreedores diversos	$	20.313.12
Amortizaciones	"	4.338.00
Reserva general	"	3.164.28
Capital	"	31.600.71
Diferencias de inventario	"	6.46
	$	59.422.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 332.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre del año 1946

Incendios:

Capitales asegurados	$	3.928.453.50
Premios recibidos	"	15.852.83
Impuestos	"	1.585.28

Marítima:

Capitales asegurados	"	265.618.44
Premios recibidos	"	1.018.06
Impuestos	"	20.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 365.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre del año 1946

Incendios:

Capitales asegurados	$	2.998.000.00
Premios percibidos	"	13.302.61
Impuestos	"	1.330.26

Marítima:

Capitales asegurados	"	2.024.362.44
Premios recibidos	"	5.279.55
Impuestos	"	105.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 362.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones realizadas durante el tercer trimestre correspondiente al año 1946

Sección Incendios:

Capitales asegurados	$	7.820.155.50
Premios recibidos	"	26.869.20
Impuestos	"	2.686.92

Sección Marítima:

Capitales asegurados	"	2.311.791.70
Premios recibidos	"	8.480.03
Impuestos	"	169.60

Montevideo, 5 de Octubre de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.00. — 364.

Royal Insurance Company Limited

Operaciones realizadas durante el cuarto trimestre correspondiente al año 1946

Sección Incendios:

Capitales asegurados	$	5.532.808.97
Premios percibidos	"	21.854.29
Impuestos (10 o|o)	"	2.185.43

Sección Marítima:

Capitales asegurados	"	2.018.797.78
Premios percibidos	"	6.206.66
Impuestos (2 o|o)	"	124.13

Montevideo, 4 de Enero de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 363.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Bienes raíces	$	613.336.91
Instalaciones, materiales y útiles	"	23.358.93
Ins. teatros y cines	"	183.483.63
Caja	"	8.067.74
Deudores varios	"	87.104.41
Cuentas de explotación	"	335.672.32
	$	1.251.023.94

Pasivo—

Capital y reserva	$	158.663.98
Obligaciones a pagar	"	251.044.40
Amortizaciones	"	24.723.33
Acreedores varios	"	808.779.23
Utilidades del presente ejercicio	"	7.813.00
	$	1.251.023 94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 207.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Bienes raíces	$	613.363.36
Instalaciones, muebles y útiles	"	23.386.29
Inst. teatros y cines	"	193.264.78
Caja	"	5.387.55
Deudores varios	"	86.905.86
Cuenta gastos	"	35.801.43
Cuentas de explotación	"	388.747.05
	$	1.346.856.32

Pasivo—

Capital, fondo de reserva	$	158.663.98
Obligaciones a pagar	"	256.998.62
Amortizaciones	"	24.723.33
Acreedores varios	"	831.752.82
Teatros, cines, otras cuentas	"	74.717.57
	$	1.346.856.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 208.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Bienes raíces	$	619.723.36
Instalaciones, muebles y útiles	"	23.386.29
Inst. teatros y cines	"	206.905.39
Caja	"	475.50
Deudores varios	"	151.118.45
Cuentas gastos	"	82.249.43
Cuentas de explotación	"	390.980.36
	$	1.474.838.78

Pasivo—

Capital fondo reserva	$	158.663.98
Obligaciones a pagar	"	244.548.67
Amortizaciones	"	24.723.33
Acreedores varios	"	911.714.56
Teatros, cines, otras cuentas	"	135.188.35
	$	1.474.838.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 209.

BANCO CONTINENTAL

BALANCO CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946, QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 14 DE FEBRERO DE 1947, A LAS 18 HORAS

ACTIVO

Disponible:			
Encaje		$	361.337.52
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente	$ 180.000.00		
Banco de la República — Cámara Comp.	" 94.534.60	"	274.534.60
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 46.000.00, valor efectivo		"	45.316.00
Suma del Encaje		$	681.188.12
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 628.635.25		
Valores descontados	" 1.187.051.59		
Cauciones	" 10.000.00		
Préstamos sobre hipotecas	" 67.565.55		
Préstamos sobre hipotecas amortizables	" 156.030.52	"	2.049.282.90
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		"	19.892.74
Varias cuentas deudoras:			
Banco República. — Fondos s/a control	$ 17.553.29		
Varios saldos deudores	" 194.139.59	"	211.692.88
		$	2.962.056.64
Cuentas de orden:			
Valores depositados	$ 935.870.00		
Varias cuentas deudoras	" 101.684.79	"	1.037.554.79
		$	3.999.611.43

PASIVO

Partimonial:			
Capital realizado	$ 1.000.000.00		
Fondo de reserva (amortizaciones)	" 3.000.00	$	1.003.000.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes		"	338.134.58
Exigible a plazo:			
Caja de A. y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 481.906.39		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 780.467.99	"	1.262.374.38
Varias cuentas acreedoras:			
Fondos sujetos a control	$ 17.553.29		
Varios saldos acreedores	" 301.520.71	"	319.074.00
		$	2.922.582.96
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del ejercicio		"	39.473.68
		$	2.962.056.64
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores	$ 935.870.00		
Varias cuentas acreedoras	" 101.684.79	"	1.037.554.79
		$	3.999.611.43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Débito—

Sueldos, jubilaciones bancarias, asignaciones familiares, etc.	$	58.841.29
Gastos generales, propaganda, P. y telegramas, etc.	"	22.804.54
Amortizaciones	"	3.000.00
Impuestos	"	6.359.60
Intereses sobre depósitos	"	20.509.57
	$	111.515.00
Ganancia líquida a distribuir	"	39.473.68
	$	150.988.68

Crédito—

Comisiones y corretajes	$	49.746.74
Descuentos e intereses	"	99.787.24
Utilidades varias	"	1.454.70
	$	150.988.68

$ 30.00. — 1013.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 39.o EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Encaje y Bancos:		
Caja y Bco. de la República	$ 210.022.40	
Deuda Pública (valor nominal $ 50.900.00), valor efectivo	" 45.408.25	
Bancos varios	" 27.516.47	$ 282.947.12
Deudores—		
Cuentas corrientes	$ 8.846.22	
Valores descontados	" 483.888.04	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	" 492.735.26
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.850.00	
Bienes raíces	" 2.550.00	
Edificio de la Caja	" 8.000.00	
Muebles, útiles y alcancías	" 2.00	
Varias cuentas deudoras	" 40.045.62	" 52.447.62
Total del Activo		$ 828.130.00
Cuentas de orden:		
Valores depositados: en garantía	$ 76.384.64	
En custodia	" 47.190.00	$ 123.574.64
Varias cuentas deudoras		" 58.350.00
		$ 181.924.64

PASIVO

Cuentas patrimoniales:		
Capital realizado	$ 50.000.00	
Reserva general	" 23.142.00	
Otras reservas	" 4.000.00	
	$ 77.142.00	
Pérdidas y ganancias:		
Saldo a cuenta nueva	" 1.000.00	$ 78.142.00
Obligaciones:		
Depósitos a la vista	$ 75.177.85	
Caja de Ahorros	" 508.997.27	
Cajas de Ahorros a vencimiento fijo	" 108.667.77	" 692.842.89
Varios:		
Varias cuentas acreedoras	$ 7.444.48	
Intereses a vencer	" 44.437.48	
Utilidades por distribuir	" 5.263.15	" 57.145.11
Total del Pasivo		" 828.130.00
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 123.574.64
Varias cuentas acreedoras		" 58.350.00
		$ 181.924.64

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Debe—		
Gastos de administración — Amortizaciones, etc.		$ 12.779.85
Intereses de depósitos		" 19.400.87
Gravámenes legales:		
Patente e impuestos fiscales	$ 2.925.95	
Asignaciones Familiares	" 236.88	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 1.532.98	" 4.695.81
Utilidades por distribuir		" 5.263.15
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)		" 1.000.00
		$ 43.139.68
Haber—		
Saldo del ejercicio anterior		$ 1.000.00
Intereses de colocaciones		" 40.669.80
Comisiones y alquileres		" 1.063.23
Retroversión de castigos		" 406.65
		$ 43.139.68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

67 %	a los Accionistas y reserva general así:	
	Accionistas	$ 3.000.00
	Reserva General	" 526.32
5 %	al Presidente	" 263.16
2 %	al Síndico	" 105.26
15 %	al Directorio	" 789.47
3 %	a la Unión Económica del Uruguay	" 157.89
8 %	bonificación a clientes	" 421.05
100 %		$ 5.263.15

Santa Lucía, Enero de 1947.

Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Ciriaco F. Hernández, Secretario. — Juan J. Merialdo, Gerente.

$ 30.00. — 805.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe [illegible] en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.